



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD UPN 094 CIUDAD DE MÉXICO, CENTRO



**DE LA INDIFERENCIA DOCENTE, A LAS
DIFERENCIAS DE LOS EDUCANDOS:
DISCRIMINACIÓN,
DESDE UN ENFOQUE INTERCULTURAL.**

TESIS

PRESENTA

ISMAEL J L VÁZQUEZ PÉREZ

CIUDAD DE MÉXICO

AGOSTO DE 2019



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD UPN 094 CIUDAD DE MÉXICO, CENTRO



**DE LA INDIFERENCIA DOCENTE, A LAS
DIFERENCIAS DE LOS EDUCANDOS:
DISCRIMINACIÓN, DESDE UN ENFOQUE
INTERCULTURAL.**

TESIS

OPCIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE
MAESTRO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ESPECIALIDAD
EN PEDAGOGÍA DE LA DIFERENCIA Y LA
INTERCULTURALIDAD

PRESENTA

ISMAEL J L VÁZQUEZ PÉREZ

ASESOR DE TESIS

JUAN BELLO DOMÍNGUEZ

CIUDAD DE MÉXICO

AGOSTO DE 2019

ÍNDICE

PÁGINA

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. ENFOCANDO AL ACTO EDUCATIVO	
1.1 LA MIRADA INTERCULTURAL.....	5
1.2 PERCEPCIONES DE UNA REALIDAD EDUCATIVA	23
1.3 DISECCIONANDO ESCENARIOS EDUCATIVOS: MUROS POROSOS.....	37
CAPÍTULO 2. LA GESTIÓN DE LA NORMA JURÍDICA: POLÍTICAS PÚBLICAS	
2.1 VOCES TRANSFONTERIZAS.....	46
2.2 ANDAMIAJE REGULATORIO NACIONAL.....	89
CAPÍTULO 3. DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD EDUCATIVA.	
3.1 INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA (IAP).....	169
3.2 MEDIACIÓN INTERCULTURAL.....	173
CAPÍTULO 4 REFLEXIÓN, RESIGNIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN: NUEVOS OJOS.	
4.1 DEVELANDO LO EVIDENTE: LA MULTICULTURALIDAD.....	197
4.2 PRINCIPIO INTERCULTURAL EN CONSTRUCCIÓN.....	204
CONCLUSIONES.....	209
REFERENCIAS.....	218

Ciudad de México a 20 de Junio de 2019

Asunto: Dictamen

Lic. Ismael J.L. Vázquez Pérez

Alumno de la Maestría en Educación Básica
Pedagogía de la Diferencia e interculturalidad

Presente

Por este medio le hago llegar el dictamen de su trabajo denominado "De la indiferencia docente a las diferencias de los educandos: discriminación, desde un enfoque intercultural", divido los comentarios en tres rubros: Formato, estructura, contenido. En el primer rubro le pido de favor que revise el archivo electrónico que me envió, creo que es un borrador inacabado ya que no tiene índice, recordemos que uno de ellos implica un tema y asignación de página de inicio, no tiene numeración en sus páginas, faltan citas, tiene diferentes formas de nombrar los cuadros y tablas, en las hojas que sirven de separador entre capítulo no presenta una sola ubicación de sus títulos y tipo de letra, sus tablas son diferentes en formato y en algunas ocasiones no hay concordancia en las frases. Sus referencias deben de escribirse de forma constante, revise por favor.

En lo referido a estructura, la parte final no es un capítulo, revise eso, los apartados de su texto no presentan una justificación que diga porque se hacen unos apartados extremadamente largos y otros de unas cuantas hojas, hace falta completar su introducción.

En cuanto a contenido, usted habla de alejarse del instrumentalismo pero este se presenta constantemente, sería conveniente revisar estas ideas con Dewey y los pragmáticos, sólo tienen importancia las cosas en la medida en que sean elementos útiles durante el desarrollo de un logro, el enfoque de la maestría es la interculturalidad y seguramente se aleja del pragmatismo pero de eso no habla sólo dice que no lo sigue pero si no dice que es lo que no sigue pues entonces no estamos hablando de nada.

Como verá son detalles que usted podrá ir subsanando de forma ágil pues no son de fondo, en general su trabajo desarrolla un apartado de investigación documental coherente dentro de un entorno escolar, lo hace de forma general que puede mejorar para próximas investigaciones a partir de las observaciones que se le hacen a su escrito, en texto cumple con los requisitos de un trabajo recepcional de posgrado por lo que se le otorga un DICTAMEN POSITIVO.

Muchos saludos



Vicente Paz Ruiz

Profesor titular de la UUPN 094 Centro

c.c.p. Dra. María de Jesús de la Riva Lara Responsable de la MEB PDI de la UUPN 094

**La indiferencia hacia las diferencias transforma las desigualdades
iniciales ante la cultura, en desigualdades de aprendizaje.
Bordieu (1966)**

INTRODUCCIÓN

El presente ejercicio académico corresponde al resultado de las revisiones documentales y reflexiones grupales dirigidas por las Doctoras y Doctores titulares de los Seminarios correspondientes al contenido curricular de la Maestría citada con antelación, dicho proceso formativo se enriqueció durante cada una de las sesiones escolares, por las experiencias profesionales de los maestrantes y Doctores compartidas a la luz de la teoría, las cuales se caracterizaban por situarse en diferentes niveles y entornos educativos a los que se pertenecía. Los aprendizajes logrados con el carácter de mayor significatividad durante el proceso formativo, considerados algunos de ellos producto de serendipia, en los procesos de aprendizaje de la formación académica en comento, los cuales se establecen y comparten con gusto en el presente documento, al cual, durante el ejercicio investigativo se agregaron elementos teóricos, metodológicos y jurídicos a la aprehensión del objeto de conocimiento, por lo que, de manera continua se re definió el problema de investigación, reconsiderando la pertinencia y organización de los contenidos, así como las interrelaciones y articulaciones entre los mismos.

El presente proceso investigativo tiene como finalidad la construcción del objeto de conocimiento: la práctica docente, desde un enfoque intercultural; lo cual se pretende alcanzar a través de una útil y rigurosa revisión metodológica, con la intención de brindar al lector confiabilidad en los resultados de la investigación, dicho esfuerzo se llevó a cabo mediante la metodología de la investigación-acción; así mismo se complementará la reflexión y el análisis a través de una intervención, la cual facilitará al docente los elementos

necesarios para observar, reflexionar, re significar y transformar la práctica profesional, a través de la mejora continua y con ello favorecer la construcción de un ambiente de convivencia para el aprendizaje de los educandos, enriquecidos por la diversidad.

En el Primer Capítulo se muestra el proceso constructivo del andamiaje teórico epistemológico, donde se entretajan e hilvanan los elementos conceptuales correspondientes al fundamento epistemológico de la teoría crítica en lato sensu; mientras que en stricto sensu se muestran y articulan los elementos propios del enfoque intercultural. En un segundo apartado del mismo capítulo se muestran deductivamente los trazos que dibujan y particularizan el contexto donde se ubica la comunidad educativa en estudio.

Los contenidos del capítulo II articulan cronológicamente en el primer apartado el marco jurídico internacional, con la intención de identificar y reflexionar sobre las normas y políticas del fenómeno discriminatorio, las cuales encuentran su génesis en la visibilización de conductas normalizadas en circunstancias contextualizadas particulares; establecidas en convenciones, protocolos, declaraciones, conferencias y pactos entre los países firmantes, referentes todos ellos al fenómeno discriminatorio en sus diferentes contextos, y de manera particular para los fines del presente estudio el fenómeno discriminatorio en el ámbito escolar, posterior a ello en un segundo apartado del mismo capítulo se circunscribe al fenómeno discriminatorio en la norma jurídica nacional vigente, expuesta con base en la organización jerárquica Kelseniana.

En el Tercer Capítulo se diseñó una propuesta metodológica, la cual pretende intencionalmente distanciarse del instrumentalismo infructuoso y estéril, por el contrario desde el enfoque metodológico cualitativo y en particular desde la investigación acción

participativa (IAP) se planea y gestiona la mediación intercultural, la cual encuentra su fundamentación en la enseñanza diferenciada, identificando con ello un diagnóstico del objeto de conocimiento nombrado como fenómeno discriminatorio en el centro escolar, no obstante, desde el alejamiento del posicionamiento positivista no se parte de conocer el diagnóstico, la propuesta encuentra su génesis desde la problematización del objeto de conocimiento, que en el caso particular es la práctica docente, por lo que se direccionará el proceso investigativo en la intervención intercultural desde la reflexión, re significación y transformación de la práctica docente, desde el enfoque intercultural. Posterior a ello y con fundamento en la teoría de la mediación, se consideraron diversas alternativas de actuación y las posibles consecuencias, en el presente apartado se responderán a las preguntas: ¿Cómo ejerzo la docencia? ¿Cuáles son las características de las relaciones interpersonales con relación al fenómeno discriminatorio en el Centro Escolar? Lo cual se realizará a través de la recolección de datos utilizando como instrumentos metodológicos: la observación, el diario de campo, la encuesta, la entrevista, entre otros, para favorecer la construcción de ambientes de convivencia enriquecidos por la diversidad.

El Capítulo Cuarto describe de manera amplia, detallada y explícita la aplicación de la intervención identificando la intencionalidad desde la estructura de los enfoques, dicho proceso sustentado en un ejercicio auto crítico, el cual, a través de la reflexión de los diferentes actores educativos y con el fundamento conceptual pertinente plantea la resignificación del ejercicio de la práctica docente referente al fenómeno discriminatorio en el Centro Escolar.

CAPÍTULO 1

ENFOCANDO AL ACTO EDUCATIVO

1.1 LA MIRADA INTERCULTURAL

El enfoque intercultural cuenta de manera consistente con elementos conceptuales y teóricos para lograr la descripción fundamentada del fenómeno educativo en sistemas escolarizados; dicho enfoque a su vez encuentra su génesis en su posicionamiento epistemológico, por lo que desde una lógica deductiva en un primer momento se identifica y justifica al paradigma epistemológico identificado en la teoría crítica, en un segundo momento se muestran y articulan los conceptos referentes al enfoque intercultural; en un segundo apartado se problematiza el acto educativo, lo cual se hará desde una lógica deductiva, es decir, en un primer momento se revisará el contexto educativo nacional, para posteriormente describir el contexto escolar particular.

Construyendo el andamiaje epistemológico: La teoría crítica

La fundamentación epistemológica del presente ejercicio investigativo corresponde al paradigma identificado en las Ciencias Sociales en general y de la investigación educativa en particular: la Teoría Crítica, la cual proporciona elementos epistemológicos necesarios para fundamentar y articular el presente ejercicio académico; para Horkheimer (2003) teoría equivale a un conjunto de proposiciones acerca de un campo de objetos, y esas proposiciones están de tal modo relacionadas unas con otras, que de algunas de ellas pueden deducirse las restantes.

Continuando en la misma lógica para Poy (2016) el paradigma de la teoría crítica busca un consenso a través de la subjetividad humana, trata de coordinar por medio de una racionalidad comunicativa las diferentes pretensiones de validez del discurso y acción. En respuesta a los paradigmas positivista e interpretativo, la teoría crítica surge con la intención

de trascender la connotación exclusivamente empírica o interpretativa, de los paradigmas mencionados respectivamente.

La teoría crítica según Laso (2004) identifica su génesis en la Escuela de Frankfurt, la cual permitió una importante concentración de destacados intelectuales alemanes que compartieron una aproximación teórica de carácter crítico y un pensamiento social progresista, entre ellos se destacaron: Theodor Adorno, Max Horkheimer, Herbert Marcuse, Erich Fromm y Walter Benjamín, diversas características comunes integraban a los heterogéneos miembros del instituto:

- Interés teórico práctico por el marxismo.
- Oposición al concepto de razón ilustrada y a la idea de progreso que surge en el siglo XVIII.
- Rechazo del neopositivismo.
- Concepción de la filosofía como teoría crítica de la sociedad.
- Rechazo de la pura especulación filosófica, dedicándose al conocimiento de lo que ellos llaman el mundo de la vida.

Para Laso (2004) los miembros de la escuela de Frankfurt, y sobre todo Habermas, trataron de integrar los aportes de Hegel, Marx y Freud para conformar una teoría y una praxis humana de emancipación crítica frente a toda opresión, ya fuera ésta de la naturaleza externa o de las instituciones políticas. Habermas considera inaceptable pretender que las ciencias sociales traten a su objeto con la misma indiferencia con la que lo hacen las ciencias naturales; el mundo social es un mundo de significados y sentidos y la ciencia social positivista se anula a sí misma al pretender excluirlos de su análisis. Habermas señala que el interés del

conocimiento no sólo determinará la constitución del objeto de estudio, sino también la experiencia que se tenga de él, el lenguaje en que esa experiencia se exprese y el ámbito en que se aplicará la acción derivada de ese conocimiento.

Por lo expuesto con anterioridad se considera conveniente fundamentar epistemológicamente el presente ejercicio académico en el paradigma de la teoría crítica, debido a que, por medio de la reflexión de la práctica docente, referente al fenómeno discriminatorio se pretende resignificar las interacciones sociales y con ello modificar el ejercicio profesional, con la intención de transformar la realidad existente y con ello, por ende, la finalidad de mejorarla.

La teoría crítica, al igual que el presente ejercicio investigativo pretenden liberar o emancipar ciertas condiciones desfavorecedoras para el desarrollo de las personas, como lo establece Laso (2004) haciendo referencia al planteamiento de Habermas que a su vez comparte con Horkheimer, Adorno y Marcuse el énfasis en la crítica al crecimiento desmesurado de la racionalidad instrumental en el mundo contemporáneo. El interés emancipativo es, entonces, un interés primario que impulsa al hombre a liberarse de las condiciones opresivas tanto de la naturaleza externa como de la naturaleza interna, y que es, por tanto, la base de los intereses técnicos y prácticos.

Reafirmando lo expuesto, para Poy (2006) el paradigma crítico introduce de forma explícita la ideología y la auto reflexión crítica en los procesos de conocimiento. Sus principios son:

Conocer y comprender la realidad como praxis.

Unir la teoría con la práctica (conocimiento, acción y valores)

Orientar al conocimiento a emancipar y orientar al ser humano.

Implicar al investigador a partir de la auto reflexión.

Con lo anteriormente expuesto sobre el paradigma de la teoría crítica se consideran algunos aspectos que la distinguen de los paradigmas positivista o interpretativo, con relación al problema de la presente investigación se inicia desde el diagnóstico donde se describen acontecimientos reales del fenómeno discriminatorio en la comunidad educativa, por lo que al finalizar el ejercicio indagatorio se pretende a través del enfoque intercultural y la mediación pedagógica transformar la realidad previamente existente y con ello mejorar las condiciones referentes al fenómeno discriminatorio en los climas escolares.

Por su parte, el diseño de investigación acción fundamentado epistemológicamente en la teoría crítica y de manera particular desde el enfoque de la interculturalidad se guiará por la dialogicidad de saberes entre los diferentes actores de la comunidad educativa donde se desarrolló la investigación; en lo referente a la recopilación de datos se diseñaron instrumentos de investigación desde el enfoque cualitativo, no obstante la fuente de información más representativa y significativa es aquella que provee información de manera directa, es decir aquella que se obtiene de la comunicación personal; analizando los datos con un alto nivel de abstracción.

El proceso de investigación enmarcado en la teoría crítica, de manera particular se realizó desde el enfoque intercultural, por lo que será necesario la revisión de un acercamiento conceptual para indagar el fenómeno educativo en el sistema escolarizado. Para ello en un primer momento se revisarán los conceptos cultura y diversidad.

Cultura: evolución conceptual

Previo a la revisión conceptual de cultura y diversidad se considera conveniente referirse al concepto de sociedad, para diferenciarlo de cultura. Rossi y O'Higgins (1981: 39-40) citado en Trujillo (2005) hacen referencia al consenso en considerar a la sociedad como: (1) un grupo de personas (2) que interactúan entre sí (3) y se hallan organizados e integrados en una totalidad.

Previo a la revisión de la evolución histórica conceptual Cuche (2004) identifica al término cultura desde su concepto etimológico, planteando que proviene del latín cultura, que significa “cuidado de los campos” o “cuidado del ganado”. En Francia, durante el siglo XVIII, la palabra cultura se refería a la educación de la mente y evocaba más el progreso individual, y se prefería civilización para el progreso colectivo. En Alemania, la palabra cultura suponía valores espirituales (ciencia, arte, filosofía, religión).

La génesis del concepto cultura lo identifica Grimson (2008) en la Antropología, planteando que el concepto cultura se oponía al de Alta Cultura y a las teorías racialistas o racistas que pretendían explicar las diferencias entre los seres humanos a través de factores biológicos o genéticos. El primer concepto antropológico de cultura se opuso a la idea de que hay gente con cultura y sin cultura, de que el mundo se divide entre personas cultas e incultas.

La revisión conceptual de cultura conlleva a la identificación de dos posicionamientos en la evolución de la construcción del concepto, como lo establece Cuche (2004) la primera representada por Edward B. Taylor, en la cual minimiza la diversidad y privilegia la unidad, reduciéndola a una diversidad “temporal” según el esquema evolucionista y a su concepción

universalista de la cultura. La segunda establecida por Franz Boas, donde enfatiza la diversidad sin contradecir por ello la unidad fundamental de la humanidad.

Sin la intención de hacer una exhaustiva revisión evolutiva del concepto cultura se citarán las referencias representativas, por su parte Taylor (1871) citado en López (2002) define cultura como un conjunto complejo que incluye conocimiento, creencias, arte, moral, derechos, costumbre y cualesquiera otras producciones o maneras de vivir nacidas del hombre que vive en sociedad (en Bonte e Izard, 1991: 719) y (Geertz, 1996: 20).

Por su parte Boas en Trujillo (2005) define cultura como “la totalidad de reacciones y actividades físicas y mentales que caracterizan la conducta de los individuos que componen el grupo” (Boas, 1938: 159). En el mismo orden de ideas establece Trujillo (2005) una reflexión sobre el trabajo de Boas y sus discípulos (Edward Sapir, Ruth Benedict y Margaret Mead, entre otros) identificando los siguientes puntos:

1. Cada cultura tiene su propia historia, cuya trayectoria hay que reconstruir en su individualidad;
2. Boas defiende el relativismo cultural, es decir, el reconocimiento de la igualdad intrínseca de todas las culturas: el evolucionismo es una forma de etnocentrismo;
3. Apoya sus aportaciones teóricas con el trabajo de campo, creando así una metodología para el estudio antropológico basada en la observación y el contacto con las comunidades objetos de estudio.

Geertz (2003), define cultura como un sistema ordenado de significaciones y símbolos en virtud de los cuales los individuos definen su mundo, expresan sus sentimientos y

formulan sus juicios. García (2004) en Bernabé (2012) define cultura como aquello que garantiza la integración de las diferentes esferas de la vida económica, social y religiosa del hombre. Para Bernabé (2012) cultura es un conjunto de elementos simbólicos económicos, materiales, que marcan las actuaciones sociales y familiares del individuo; sin olvidar que se ve influida por el desarrollo histórico y por la educación recibida a lo largo de la vida: a través de ella el ser humano toma conciencia de sí mismo y se reconoce como algo en constante construcción.

Desde el enfoque intercultural para Besalú (2008) la cultura la define como “conocimiento, capacidad y actitud de que dispone toda persona humana para desenvolverse en su vida,” cabe mencionar la fundamentación teórica sobre la viabilidad de transformar la realidad existente referente al fenómeno discriminatorio en climas de aprendizaje en contextos escolares de adolescentes, Besalú (2008) afirma que nadie pertenece a ninguna cultura, más bien es la cultura la que pertenece a las personas, que la pueden usar y recrear de la manera que estimen oportuno a lo largo de sus vidas, y es precisamente esa utilización la que les va a hacer semejantes a otras personas y la que va a establecer diferencias con otras.

Para concluir la revisión conceptual de cultura se muestran las siguientes clasificaciones: Adaskou, Britten y Fahsi (1990: 3-4) citado en Trujillo (2005) describen cuatro clases independientes de cultura: la estética (de los logros artísticos), la sociológica (de las costumbres y los ritos), la semántica (de las unidades de significado en la lengua) y la pragmática (de la interacción y las situaciones). Por su parte Castro Prieto (1999: 44) identifica cuatro subclasificaciones en las definiciones de cultura: behaviorista (“cultura como comportamientos observables”), funcional (“cultura como reglas que subyacen al

comportamiento”), cognitiva (“cultura como la lógica por la cual los individuos analizan, organizan y entienden el mundo”) y la definición simbolista (“cultura como sistema de símbolos o significados”).

Con base en lo expuesto se considera que la cultura es un concepto complejo, debido a que tiene diferentes niveles o ámbitos de construcción de significados tan diversos como individuos que integran a la sociedad en la que coexisten, lo cual conlleva a pensar que toda sociedad contemporánea será necesariamente multicultural, debido a que los individuos integrantes de la sociedad se caracterizan por la diversidad en sus costumbres, conocimientos, creencias, arte, moral, comportamientos, símbolos y significados.

Como lo explica Fernández (2009) refiriéndose a los cambios en la composición de las sociedades nombrándolos: suprageneracional, intergeneracional e intrageneracional. El cambio suprageneracional es aquel, donde la mayor parte de la sociedad se caracteriza por tener un contexto estable e invariable, por lo que al crecer cada generación deberá incorporarse a un mundo que esencialmente será el mismo al que se incorporó y por tanto domina la generación anterior. Los agentes educativos son los adultos, la función de la educación es la reproducción.

Continuando en el mismo orden de ideas, el cambio intergeneracional, es aquel que se caracteriza por los cambios observables entre generaciones, los cuales son debido a la modernización, entendiéndose por modernización al conjunto de cambios que por sí mismos, representan cada uno de ellos el paso a un mundo distinto al anterior. Por lo descrito con anterioridad, ya no es posible que las generaciones adultas continúen con la función de educadores y lo ocupa la escuela y el magisterio.

Por último, el cambio intra generacional es aquel que se caracteriza por un cambio vertiginoso y profundo, lo cual es observable principalmente en el ámbito de la tecnología y en las formas de organización, lo cual implica seguir aprendiendo a lo largo de la vida, por lo que se requiere aprender a aprender. La formación inicial pierde peso con relación a la formación permanente.

Es precisamente, bajo las circunstancias descritas en la contemporaneidad, que tanto, la sociedad, los centros escolares y las aulas se integran por individuos diversos y desiguales, los fenómenos de la globalización, migración y las tecnologías de la información y la comunicación permiten y facilitan el tránsito continuo de culturas diversas, lo cual conlleva a la conformación de sociedades multiculturales.

Distinción de nuestros tiempos: la multiculturalidad

El acercamiento a la realidad cotidiana de la práctica docente desde el marco conceptual del enfoque intercultural resignifica y empodera el ejercicio profesionalizante del educador, por lo que cobra significatividad el conocer, explicar e interpretar los nuevos escenarios escolares, los cuales irrefutablemente se caracterizan y distinguen de sus antecesores por ser multiculturales.

Como lo plantea Tapia (2002) la multiculturalidad es un tipo de coexistencia. Lo multicultural se refiere al hecho de que se hablan diferentes lenguas, sobre todo a sistemas de creencias y tradiciones también diferentes. Hay diferencias en el modo de producción y hay diversidad de concepciones del mundo.

Walsh (2005) plantea que la multiculturalidad es un término principalmente descriptivo. Típicamente se refiere a la multiplicidad de culturas que existen dentro de un determinado

espacio, sea local, regional, nacional o internacional, sin que necesariamente tengan una relación entre ellas. Por su parte Quilaqueo (2013) define a lo multicultural como la existencia de varias culturas presentes en un mismo territorio, la cual puede darse en una región determinada, en un país o en un continente y sus límites territoriales adquieren diversas formas y obedecen a diversas razones.

Para Bernabé (2012) Multiculturalidad es la presencia en un territorio de diferentes culturas que se limitan a coexistir, pero no a convivir. Supone la existencia de muchas culturas unidas en lo espacial pero no en lo social.

De la homogeneidad a la heterogeneidad cultural: La diversidad ¿Y la hegemonía?

El irrefutable dinamismo social a causa de fenómenos como la globalización, la migración y las tecnologías de la información y la comunicación conllevan a una recomposición cultural, la cual se caracteriza por la diversidad de sus integrantes, es decir la coexistencia entre los diferentes. Las relaciones entre los diferentes por sí mismas no conllevan a la desigualdad, la coexistencia entre los diferentes construye relaciones complejas, pero no conllevan inherente o naturalmente a la desigualdad.

La desigualdad es un constructo social intencionado a beneficio de un grupo hegemónico beneficiado por los resultados de las desigualdades. A lo largo de la historia de la humanidad el imaginario colectivo ha legitimado estereotipos y prejuicios a favor de un grupo minoritario y hegemónico; y en contra de grupos vulnerados y no “vulnerables”, así como tampoco “minorías”, debido a que esta última categoría tiene una referencia de cantidad y no de calidad.

Para García (1984) la hegemonía es un proceso de dirección política e ideológica en el que una clase o sector logra una apropiación preferencial de las instancias de poder en alianza con otras clases, admitiendo espacios donde los grupos subalternos desarrollan prácticas independientes y no siempre "funcionales" para la reproducción del sistema a diferencia de la dominación, que se ejerce sobre adversarios y mediante la violencia.

Como lo establece Tapia (2002) el abigarramiento social es una condición de sobreposición de diversos tipos de sociedad que coexisten de manera desarticulada, estableciendo relaciones de dominación y distorsión de una sobre otras. El abigarramiento en general es producto del colonialismo. El abigarramiento implica que la historia del colonialismo ha sobrepuesto diferentes tiempos históricos, es decir, diferentes civilizaciones en un mismo territorio y presente político y social. Lo abigarrado es la heterogeneidad mal compuesta por la dominación.

En un contexto escolar caracterizado por la multiculturalidad existen diferentes formas de responder a tal circunstancia, desde la interacción respetuosa entre los individuos de diferentes culturas, donde se enriquezcan unos a otros a través principalmente del diálogo, hasta interacciones entre los individuos caracterizadas por conductas irrespetuosas, observables en sus múltiples modalidades de la discriminación, desde la indiferencia hasta la violencia en sus diferentes tipos y resultados, por lo que a continuación se revisarán algunos conceptos referidos al fenómeno discriminatorio.

Visibilización de la discriminación en la normalización.

En un primer momento se mostrarán las dos definiciones de discriminación establecidas en el Diccionario de la Lengua Española, publicado por la Real Academia Española de la

Lengua: “1. Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra. 2. Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.”

Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2018) establece que la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. Discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe.

En la legislación vigente tanto nacional e internacional se define el concepto de discriminación, por lo que a continuación se citarán los siguientes preceptos jurídicos. Para la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

En el Código Penal Federal (2012) vigente se establece en el Título Tercero Bis referido a los Delitos contra la Dignidad de las Personas, Capítulo Único, sobre discriminación, se establece en el Artículo 149 que el delito de discriminación, definiendo su tipo penal como al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;

II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o límite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o

III. Niegue o restrinja derechos educativos.

Por su parte la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 2018) establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.

El artículo 1 de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013) establece que la discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Parte. La discriminación puede estar basada en

motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

Para Rodríguez (2005) la discriminación es una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales.

Se han construido diferentes clasificaciones sobre los tipos de discriminación, a continuación, se muestra la propuesta por la CNDH (2018):

- Discriminación de hecho. Consiste en la discriminación que se da en las prácticas sociales o ante funcionarios públicos, cuando se trata de modo distinto a algún sector, como por ejemplo a las mujeres o a las personas mayores.
- Discriminación de derecho. Es aquella que se encuentra establecida en la ley, vulnerando los criterios prohibidos de discriminación, mediante la que se da un trato distinto a algún sector.
- Discriminación directa. Cuando se utiliza como factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación.

- Discriminación indirecta. Cuando la discriminación no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro.
- Discriminación por acción. Cuando se discrimina mediante la realización de un acto o conducta.
- Discriminación por omisión. Cuando no se realiza una acción establecida por la ley, cuyo fin es evitar la discriminación en contra de algún sector de la población.
- Discriminación sistémica. Se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular.

El ejercicio reflexivo sobre la discriminación dirige a la revisión de conceptos que favorecerán la comprensión del fenómeno en estudio, por lo que se revisarán los conceptos de estereotipo, prejuicio e igualdad. Para la CNDH (2018) estereotipo es una imagen o idea comúnmente aceptada, con base en la que se atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de personas, que lleva a considerar a todos sus integrantes o a todas ellas como portadoras del mismo tipo de características, sin que dicha atribución obedezca a un análisis objetivo y concreto de las características específicas de la persona de que se trate. Un estereotipo se forma al atribuir características generales a todos los integrantes de un grupo, con lo que no se concibe a las personas en función de sus propias características, sino de ideas generales, a veces exageradas y frecuentemente falsas, que giran en torno a la creencia de que todos los miembros del grupo son de una forma determinada.

La correlación conceptual conlleva a la revisión del concepto de prejuicio, para la CNDH (2018) considera que el prejuicio se forma al juzgar a una persona con antelación, es decir, prejuzgarla, emitir una opinión o juicio, generalmente desfavorable, sobre una persona a la

que no se conoce, a partir de cualquier característica o motivo superficial. Los prejuicios son una forma de juzgar lo distinto a nosotros sin conocerlo, considerando lo diferente como malo, erróneo, inaceptable o inadecuado.

Por su parte, el principio de igualdad según la CNDH (2018) establece que todas las personas tienen los mismos derechos y comprende la necesidad de crear las condiciones ideales para que aquellos que se encuentren en una situación de desigualdad tengan garantizado el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

La importancia del ejercicio al derecho a la discriminación lo describe Pérez (2016) cuando plantea que todo el sistema de protección de derechos humanos en el derecho internacional se fundamenta en la igualdad y no discriminación: las personas, justamente por su condición de ser personas, sin distinción, cuentan con los mismos derechos humanos.

Respondiendo a la diversidad.

Ante la identificación de conductas discriminatorias en comunidades escolares multiculturales, se ha requerido establecer respuestas para prevenir o evitarlas. Muñoz (2001) establece una clasificación de modelos y programas sociales y políticos que se han establecido y que a continuación se describen. La política asimilacionista pretende la absorción de los diversos grupos étnicos en una sociedad que se supone relativamente homogénea, imponiendo la cultura del grupo dominante. La diversidad étnica, racial y cultural se concibe como un problema que amenaza la integridad y cohesión social.

La política asimilacionista ya descrita, a su vez se subclasifica en los modelos segregacionista y compensatorio. Por su parte, el modelo asimilacionista para poder participar plenamente en la cultura nacional, los alumnos de minorías étnicas deben ser

conducidos a liberarse de su identidad étnica; las culturas “minoritarias” son asimiladas o absorbidas por la cultura hegemónica, procurando un amalgamiento cultural, donde se diluye o desdibuja la cultura considerada “minoritaria”. El modelo segregacionista identifica y separa al grupo de la sociedad no perteneciente a la cultura hegemónica para ofrecer el servicio educativo.

La política compensatoria se refiere a señalar al individuo a partir de lo que se considera que carece con base en el criterio de la cultura hegemónica, por lo que se trata de compensar ese faltante y con ello desfavorecer la percepción del propio educando por considerarlo en una condición en la cual se le etiqueta o percibe desde la carencia.

De la multiculturalidad a la interculturalidad educativa.

Para la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie), citado en Walsh (2005) la interculturalidad es un principio ideológico de su proyecto político, que apunta a la transformación de las actuales estructuras, instituciones y relaciones de la sociedad, con miras a conformar poderes locales alternativos, del Estado plurinacional y una sociedad distinta.

Bernabé (2012) identifica algunas características de la interculturalidad, que a continuación se exponen:

- a) Aboga por la defensa de la diversidad, del respeto y del diálogo cultural.
- b) Implica reconocimiento y comprensión ante la existencia de otras culturas, además de respeto, comunicación e interacción.
- c) Una sociedad será intercultural cuando sus miembros interactúen y se enriquezcan de esa interacción.

Para Ridao (2007) citado en Bernabé (2012) la interculturalidad la define como el estado ideal de convivencia de toda sociedad pluricultural, caracterizada por relaciones interpersonales, basadas en el conocimiento y reconocimiento.

Bernabé (2012) considera que la educación intercultural pretende:

- a) Favorecer el diálogo entre las diferentes culturas que comparten el territorio.
- b) Que el lenguaje sea el principal instrumento comunicativo.
- c) Que la escuela sea la principal garante de la interculturalidad.

Como lo establece Laso (2004) Hegel había identificado este tipo de contradicción en la sociedad burguesa de su tiempo a la que correspondía, a la vez, ser la difusora de los ideales de libertad y justicia, y ser la defensora y perpetradora de un sistema económico y social opresivo que garantizaba la reproducción de la desigualdad y las injusticias.

Gentili (2001) plantea que la exclusión se normaliza y, al hacerlo, se naturaliza. Desaparece como “problema” para volverse sólo un “dato”. La invisibilidad es la marca más visible de los procesos de exclusión. La “anormalidad” vuelve los acontecimientos visibles, al mismo tiempo en que la “normalidad” suele tener la facultad de ocultarlos. Lo “normal” se vuelve cotidiano. Y la visibilidad de lo cotidiano se desvanece (insensible o indiferente) como producto de su tendencial naturalización. En nuestras sociedades fragmentadas, los excluidos deben acostumbrarse a la exclusión. Los no excluidos también. Así, la exclusión se desvanece en el silencio de los que la sufren y en de los que la ignoran... o la temen.

Bartolomé, et.al. (1999) describen lo que nuestra reciente historia ha puesto de relieve, con relación a las diferencias humanas asignadas a grupos (de género, etnia, clase social, religión, lengua, nación o cultura en sentido amplio), identifican que las circunstancias

nombradas pueden provocar el desencadenamiento de la violencia más irracional cuando se utilizan como criterio de fragmentación social y han ido precedidas de un proceso sistemático de inculcación propagandística y sesgada que justifica y conduce a la marginación de unos grupos por otros.

Bartolomé, et. al. (1999) consideran que para devolver a la educación su lugar central en la dinámica social, hay que tomar en peso dos responsabilidades fundamentales:

- La lucha contra todas las formas de exclusión social que el mismo proceso educativo puede favorecer.
- El desarrollo de estrategias educativas que favorezcan la asunción de valores comunes compartidos, la participación en un proyecto común donde cada persona tiene su puesto y su responsabilidad.

La educación intercultural según el CIDE (2005) citado en Bernabé (2012) es una educación para el conjunto de los escolares, hecho que implica la inclusión de sus características en las programaciones curriculares. Muñoz (2001) considera que proponer y practicar la educación intercultural es participar en la construcción activa de un mundo más solidario.

1.2 Percepciones de una realidad educativa.

Una mirada a lo nacional en cifras.

Las sociedades contemporáneas se caracterizan por la composición diversa y desigual de sus integrantes, debido a diferentes causas entre las que destaca el fenómeno de la migración, las diferencias socio económicas, así mismo el desarrollo tecnológico ha favorecido al intercambio de saberes, cultura, tradiciones, mercancías y servicios, los cuales enriquecen,

separan, discriminan, unen, mejoran y perjudican la calidad de vida de las personas. El fenómeno de la globalización es distintivo de la época actual, lo cual conlleva a la construcción de nuevos paradigmas basados en imaginarios sociales correspondientes a las nuevas realidades multiculturales, por lo que se propone transitar a la interculturalidad, por ello es necesario dar nuevas respuestas a escenarios educativos distintos.

La sociedad mexicana contemporánea se caracteriza por su complejidad y diversidad cultural, lo cual se puede constatar con los siguientes datos: en el Consejo de Población y Vivienda de 2010 se reporta a más de 112 millones de personas (INEGI, 2010) motivo por el cual es considerado México como el onceavo país a nivel mundial por su número de habitantes (ONU, 2008) dichas cifras se encuentran en un dinamismo constante, en México nacen cada minuto 4 personas y muere 1 (INEGI, op.cit)

De cada 100 mexicanos 51 son mujeres y 41 hombres, de los cuales 30% son niños de 0 a 14 años, 26% de 15 a 29 años, 35% adultos de 30 a 59 años y el 9% adultos mayores de 60 años, (INEGI, 2010) dichas estadísticas ubican a casi el 50 % de la población total en edad de pertenecer al sistema educativo nacional en alguno de sus niveles.

Los datos expuestos muestran una diversidad de edad, lo cual conlleva al inicio de la complejidad, sin embargo no son las únicas diferencias de la composición de la sociedad mexicana, de cada 100 personas 4 tienen alguna capacidad diferente; con relación al tipo de lengua que hablan del 100% de la población el 89 % de la población son mayores de 5 años de los cuales el 83% hablan español y no hablan alguna lengua indígena el 5% habla alguna lengua indígena además del español y el 1 % del total habla alguna lengua indígena, pero no habla el español.

Una de las características distintivas de la población es la fe que profesa, es decir la religión a la que pertenece, en la actualidad de cada 100 mexicanos 84 se consideran católicos 11 pertenecen a una religión distinta al catolicismo y 5 dicen no pertenecer a ninguna religión.

Para el ser humano la familia es el grupo social con el que tiene regularmente su primer contacto y con el cual, adquiere significativamente rasgos identitarios y por tanto de individuación, en ocasiones relacionado con el tipo de familia a la que pertenece en el caso de México el 65% de las familias están conformadas por mamá, papá e hijos, mamá o papá con hijos o una pareja sin hijos, el 24% de la población vive en una familia como las anteriormente descritas además de con otros familiares como abuelos, tíos o primos, el 1% vive solo, otro 1% vive con una familia que no tiene parentesco y el 9% de personas viven con otras personas sin parentesco.

Los datos anteriores muestran el grado de complejidad y diversidad cultural de la sociedad mexicana actual, sin embargo, es necesario delimitar y profundizar sobre el tema que nos compete: la educación. En México de cada 100 personas 22 son niños de 5 a 14 años de los cuales 21 asiste a la escuela y 1 no, 70 personas tienen más de 15 años, de las cuales 5 no tuvieron la oportunidad de incorporarse a la escuela, 11 terminaron la educación primaria, 9 cursaron entre el 1° y 5° grado de primaria, 16 personas completaron la secundaria, 4 secundaria incompleta, 14 nivel medio superior, 11 terminaron estudios profesionales y 1 cursó posgrado.

La educación y la calidad de la misma tiene una relación directa con el nivel socioeconómico al cual el individuo pertenece, motivo por el cual, se considera pertinente dar a conocer los siguientes datos socio económicos. En México de cada 100 personas 71

son mayores de 15 años, de las cuales solo 41 cuentan con empleo, 2 son pensionados o jubilados, 19 realizan quehaceres domésticos sin recibir salario, 7 solo estudian y 2 realizan otro tipo de actividades. Un rasgo característico de la realidad socioeconómica de nuestro país se refiere a la distribución de la riqueza, dicha situación conlleva a una relación proporcional entre el nivel socioeconómico y problemas sociales traducidos a nivel de calidad de vida, dichos problemas sociales pueden ser pobreza, inseguridad, violencia, acoso escolar, analfabetismo, entre otros.

De las 41 personas de 100 que cuentan con empleo, el 39% del ingreso se concentra en 4 personas, el 46% se distribuye entre 16 personas y el 15% restante del ingreso se distribuye entre 21 personas, es decir entre más del 50% de la población económicamente activa se distribuye el 15% del total del ingreso, y es entonces en este segmento de la población donde se presenta menor desarrollo humano; la realidad en México es tan compleja y dinámica que difícilmente se puede describir, sin embargo lo que se puede observar por lo antes descrito es su grado de complejidad debido a multi factores entre los que destaca la diversidad cultural, dicho fenómeno puede ser un factor que potencie el desarrollo, no solo en el crecimiento económico sino en la calidad de vida de cada ser humano, contrario sensu la realidad cotidiana contrasta con este propósito, destacándose entre los diferentes resultados no favorables para el cumplimiento del derecho a la educación y por ende mayor índice de desarrollo humano, durante el transcurso del documento se pretende conocer la significatividad de la discriminación para el ejercicio del derecho a la educación en el nivel secundaria.

Dibujando trazos finos del contexto

Con la finalidad de trazar las especificidades del contexto espacial del objeto de conocimiento, se describen los elementos distintivos de la zona, lo cual se mostrará deductivamente, es decir de lo general a lo particular, por lo que se identificará en un primer momento de manera general a la Ciudad de México, para arribar a la descripción en la hoy Alcaldía Álvaro Obregón y de manera particular describir las características sociales y culturales, posterior a ello se describirán las características de la Colonia Alfonso XIII y por último conocer el contexto particular institucional referente a la Escuela “Isabel Grasseteau”, lugar espacial donde se desarrolló el presente ejercicio investigativo.

La importancia de conocer el contexto situacional donde se estudió el fenómeno educativo facilita la comprensión e incluso la correlación de elementos contextuales que pueden influir en el objeto de conocimiento. La norma jurídica establecida en la Constitución de la Ciudad de México (2017) establece que: “La Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos”. La Ciudad de México abarca una extensión territorial de 1 485 kilómetros cuadrados, lo cual la posiciona en la entidad federativa más pequeña de la República mexicana, ocupando un 0.1% de la superficie total, pero a su vez de las más pobladas.

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI, 2015) publica que la población en la Ciudad de México asciende a 8,985,339 número de personas, de la misma manera contabiliza 2,601,323 número de viviendas, mientras el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más es de 11.1 años.

Identidad y sentido de pertenencia histórica: Alcaldía Álvaro Obregón.

Aunque se desconoce la fecha precisa en que se pobló la primera zona en el territorio de la Alcaldía Álvaro Obregón se identifica a la región del Pedregal donde migraron los primeros grupos sociales, los cuales se identifican en su origen con la cultura Tolteca, posterior al desplazamiento a causa de la caída de Tula.

Con la intención de favorecer la comprensión de la construcción identitaria de los pobladores en la demarcación Álvaro Obregón desde la historia, de manera cronológica se identifican tres hechos históricos: el primero posterior a la llegada de los españoles y de gran significatividad, con relación a las relaciones sociales entre coetáneos de la época, así como del fenómeno discriminatorio y la igualdad. Vasco de Quiroga, fundó un hospital, un templo, un orfanatorio, una casa cuna y una escuela, generó un nuevo modelo de comunidad dando servicios a las personas, percibía a los indígenas como personas limpias, puras e inteligentes.

Continuando con la revisión histórica en la Alcaldía Álvaro Obregón en 1847 un grupo de migrantes irlandeses y alemanes se unieron al ejército mexicano para combatir al ejército estadounidense, no obstante, al ser capturados, fueron torturados y fusilados en la Plaza de San Jacinto, ubicada en San Ángel en la hoy alcaldía Álvaro Obregón. Por último, el hecho histórico identificado sucede el 27 de Julio de 1928 en el Restaurante de la Bombilla en San Ángel, es asesinado Álvaro Obregón, por lo que en conmemoración se asigna hoy el nombre a la Alcaldía.

Territorialidad identitaria.

La Alcaldía Álvaro Obregón es una de las 16 en la Ciudad de México y se ubica geográficamente ubicada al Oriente de la Alcaldía Benito Juárez y Coyoacán, al Sur con Magdalena Contreras y Tlalpan, al Norte con la Alcaldía Miguel Hidalgo y al Poniente con Cuajimalpa.

Está conformada por 257 colonias, fraccionamientos y barrios siendo los más importantes San Ángel, Tlacopac, Ermita, Chimalistac, Florida y Pedregal de San Ángel. La Alcaldía tiene una superficie territorial de 8,878,5 hectáreas, lo que representa el 5.9% del territorio de la Ciudad de México, por lo que ocupa el quinto lugar por su extensión. El 65.4% del territorio es utilizado para suelo urbano, mientras que, para suelo de conservación, se dispone el 29.4%.

Infraestructura para la comunicación: Tránsito cultural.

Al reflexionar sobre las diferentes formas a través de las cuales transita la cultura en la actualidad, habrá que voltear a los medios de comunicación, como una de las principales vías por las cuales en el caso de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón se identifican los medios posibles de tránsito cultural.

Los medios de comunicación son los canales por los cuales se emiten mensajes y pueden ser clasificados en:

Alternativos: Son mercancías diseñadas para cubrir necesidades como la de proteger, identificar, vestir, transportar o delimitar; paralelamente a ello enviar un mensaje intencionado de status. Algunos ejemplos son envolturas, empaques, ropa, vehículos, bardas,

entre otros; los cuales para los adolescentes cobran significatividad para la construcción de la identidad.

Internos: Se refiere a los medios de comunicación caracterizados por el lugar donde exhiben el mensaje, dicho espacio no es parte de la vía pública, por el contrario es un espacio privado, entre ellos se encuentran los medios de transporte urbano, que en el caso particular de la Alcaldía Álvaro Obregón lo componen tanto autobuses, microbuses y taxis concesionados, regularmente en la parte exterior sobre la carrocería y en la parte interior en espacios publicitarios ofreciendo mercancías y servicios; de la misma manera en los espacios físicos destinados a actividades culturales, deportivas, artísticas o académicas en los centros deportivos, religiosos, educativos y culturales funcionan como medios de comunicación regularmente para lograr o complementar sus intereses.

Exteriores: La zona urbanizada y comercial de la Alcaldía Álvaro Obregón se distingue por los numerosos medios de comunicación observables en las principales vías de la demarcación en anuncios espectaculares colocados en la parte superior de los edificios, algunos de ellos en el formato electrónico, y otros en sitios destinados al abordaje y descenso de pasaje en el transporte, así mismo se observan mensajes comerciales, políticos, culturales, sociales, entre otros en las bardas de casas, edificios y bajo puentes.

Masivos: A diferencia de los medios de comunicación antes descritos, el alcance y la población a la que va dirigida es más extensa, por lo que su alcance no es exclusivo a los habitantes y transeúntes de la demarcación, en algunos casos puede ser dirigida a toda la Ciudad de México, hacia la República mexicana o a nivel internacional, en el contexto de la globalización; lo cual significa que a su vez hay posibilidad de transitar cultura estatal, nacional o internacional.

Radio: Medio de comunicación auditivo con alcance de recepción local, nacional o internacional, de contenidos diversos: música, noticias, espectáculos, deportes, análisis políticos, económicos, jurídicos y financieros, entre otros; de las cuales 34 emisoras se transmiten y escuchan en Amplitud Modulada y 29 en Frecuencia Modulada; vía internet las emisoras de radio se multiplican transmitidas de diversas partes del mundo, en diferentes idiomas, todas ellas favorecen al tránsito de ideas, arte, ciencia, costumbres, tradiciones, creencias y cultural en general.

Revistas y periódicos: De manera general en la Ciudad de México y de manera particular en la Alcaldía Álvaro Obregón se editan y distribuyen en formato impreso y/o electrónico, diversidad de géneros en cuanto a su contenido y de manera particular cada género cuenta con diferentes títulos, tanto de carácter nacional como internacional accesible para los habitantes de la demarcación, las cuales también son medios o vías de comunicación, donde transita información y cultura, tanto nacional e internacional.

Internet: Es una red que permite la interconexión en el ciber espacio donde la información y la cultura transita a nivel global.

Televisión: Los mensajes, información y tránsito de cultura es posible captarlos por este medio a través de dos opciones: la televisión abierta con 20 canales nacionales y la televisión de paga con hasta más de 200 canales, de los cuales son tanto nacionales como internacionales, ambos con disponibilidad en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Espacios identitarios

El sentido de pertenencia de los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón de manera individual es compleja y diversa, no obstante, la construcción de la identidad en la demarcación se construye de manera colectiva, por lo que algunos espacios públicos representan significativamente a su población. La Alcaldía Álvaro Obregón (2019) se auto define como una de las 16 unidades político-administrativas de la Ciudad de México. Al igual que ésta, puede afirmarse que se trata de una comunidad dinámica, en continua transformación, que se crea y recrea incesantemente, según el movimiento de su gente. Aun así, Álvaro Obregón mantiene una fuerte raigambre cultural, asentada en la tradición de sus pueblos, sus barrios y sus colonias.

Según el Instituto Nacional de Antropología e Historia (2019) establece que San Ángel es un barrio fundamental de la ciudad de México. Su privilegiada situación geográfica, sus ricas tradiciones y el dinamismo de su economía le han configurado un carácter particular. Debe enfatizarse que sus méritos históricos y arquitectónicos le valieron en 1984 la declaración de Zona Nacional de Monumentos Históricos.

En lo que se considera la zona más representativa de la Alcaldía Álvaro Obregón: San Ángel, se ubican las edificaciones con mayor significado para la construcción de la identidad colectiva de los habitantes de la demarcación. El ex convento del Carmen construido a principios del siglo XVII por la Congregación de los Carmelitas, el cual hoy en día se conoce como la Iglesia del Carmen, en la cual se profesa la fe católica, así mismo en el mismo espacio se ubica el Museo del Carmen administrado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) donde se exhiben exposiciones permanentes y temporales. Asimismo, el exconvento de San Jacinto ubicado en la misma zona fue construido por la orden de los Dominicos de 1551 a 1614 el cual funciona actualmente como templo de profesión de fe.

En la misma zona de San Ángel en el parque de la Bombilla se encuentra el monumento en memoria del General Álvaro Obregón, nombre con el que se denomina la Alcaldía en conmemoración del personaje histórico de la revolución mexicana, dicho monumento fue esculpido por Ignacio Asúnsolo y erigido en 1935 durante el gobierno de Lázaro Cárdenas.

En Avenida Revolución 1608 en San Ángel se ubica el Museo Carrillo Gil, se erige como una construcción de corte funcionalista diseñada a mediados de la década de 1950 por el Arquitecto Augusto Álvarez, por encargo del Doctor Álvaro Carrillo Gil; según la página oficial del Museo de Arte Carrillo Gil (2019) es un espacio museístico que alberga una importante colección patrimonial, paralelamente funciona como sitio para la investigación y experimentación para artistas. El Museo Casa del Risco, según la Secretaría de Cultura (2019) considerado monumento histórico del siglo XVIII, muestra la colección de arte reunida por Isidro Fabela. En sus siete salas de exposición el visitante puede apreciar tanto obras mexicanas como europeas de pintura, escultura, artes aplicadas y textiles. Cuenta con una sala de exposiciones temporales, en la que se exhiben diversas expresiones artísticas. En su patio interior se encuentra el único ejemplar del ultra barroco mexicano, la monumental Fuente del Risco, también del siglo XVIII.

Condiciones de la desigualdad: Viviendas y servicios en AO.

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI, 2000) define como vivienda al espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó para la habitación. En el 2000 existían en la Delegación 165,186 viviendas particulares habitadas; esto es, 42,950 más que las registradas en 1980. Durante el periodo comprendido entre 1990-2000, Álvaro Obregón ocupaba el

octavo lugar de las jurisdicciones con mayor ritmo de crecimiento de viviendas particulares, cuya tasa de crecimiento es de 2.1 por ciento.

El promedio de ocupantes por vivienda para este último año es de 4.1 personas, el cual puede observarse que veinte años atrás, este promedio correspondía a 5.2, es decir el grado de hacinamiento tiende a reducirse. Este promedio es superior respecto a la entidad el cual fue de 5.0 en 1980 y 4.0 para el 2000.

Considerando la disponibilidad en los servicios de agua entubada, drenaje y energía eléctrica, en el 2000 registra que de las viviendas particulares 97.7 por ciento dispone de agua entubada, 98.9 cuenta con drenaje y el 99.5 con energía eléctrica.

Trabajando con los trabajos.

El presente apartado tiene como finalidad conocer las características descriptivas acerca de la situación referente a la Población Económicamente Activa (PEA), la cual comprende a las personas que durante un periodo realizaron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada) y Población Ocupada comprende a los trabajadores que por lo mínimo trabajan una tercera parte de la jornada laboral.

Espacios convergentes y divergentes: Centros Deportivos en AO

Los centros deportivos son espacios donde convergen y divergen los otros, son lugares donde se practican actividades físicas y deportivas, de manera autónoma o dirigidas, en equipo o individual. Espacios donde confluyen los individuos y las culturas, en la Alcaldía Álvaro

Obregón se establecieron Centros Deportivos con recursos privados y públicos, a continuación, se enlistan los últimos: Deportivo Lomas de San Jerónimo, Deportivo Axomiatla, Deportivo Valentín Gómez Farías, Deportivo Batallón de San Patricio, Deportivo la Conchita, Deportivo Belén de las Flores y Deportivo El Paraíso.

Recreación cultural.

El repensar sobre el concepto recreación en su naturaleza polisémica, conlleva a identificar sus dos significados, como lo muestra el diccionario de la Real Academia de la lengua (RAE, 2019) por una parte, significa el crear o producir de nuevo algo, (entiéndase cultura), probablemente a través del arte; por otra parte recrear también significa según la fuente anteriormente citada: Divertir, alegrar o deleitar o la diversión para alivio del trabajo, ambas definiciones conllevan a reflexionar sobre este proceso en que en el caso particular el adolescente destina su tiempo fuera del centro escolar recreándose y recreando cultura, por lo que cobra importancia para el estudio, enseguida se mencionan los centros culturales más importantes en la Alcaldía Álvaro Obregón: Centro Cultural San Ángel, Centro Cultural Tenanitla, Casa de Cultura Jaime Sabines, Centro Cultural Casa de la Cultura México Japonesa, Centro Cultural Isidro Fabela, El Juglar, Instituto Cultural Helénico, Centro Cultural Plaza Loreto y Centro Cultural Pedregal.

Los espacios en donde se reproduce la cultura existente y donde se crea nueva cultura son múltiples, uno de ellos la escuela, no obstante, existen otros donde asisten los educandos, por ejemplo el teatro, en el caso de la Alcaldía Álvaro Obregón según CONACULTA (2017) actualmente es la quinta delegación con más teatros en Ciudad de México y alberga ocho recintos dedicados al arte escénico, entre ellos destacan el Teatro de la Juventud, El Teatro

Helénico, La Gruta, Centro cultural San Ángel, La Capilla, Teatro Carpa Geodésica, Teatro al Aire Libre El Claustro.

Continuando con la revisión de los espacios públicos donde interactúan los diferentes y los desiguales; donde los actores educativos confluyen, convergen y divergen con otras culturas. Los parques de la Alcaldía Álvaro Obregón destinados a actividades lúdicas y recreativas, son parte de la vida cotidiana de los pobladores de la Alcaldía, siendo los más representativos: SEMARNAT Bioparque, Parque Ecológico las Águilas, Parque Presidentes, Parque de la Bombilla, Parque Jalalpa 2000, Parque la Mexicana, Quinta Mercedes, Parque Primera Victoria, Parque Águilas y Leones, Parque Luis Donaldo Colosio y Parque Alfonso XIII, entre otros, este último ubicado a un costado de la institución educativa en estudio.

¿Y la educación?

La Alcaldía Álvaro Obregón se caracteriza por la diversidad de su población y complejidad en su organización como se mostró en su descripción. Uno de los ámbitos que cobra significatividad en la presente investigación es la educación, por lo que a continuación se revisarán algunos aspectos representativos.

La educación ofrecida en la Alcaldía Álvaro Obregón corresponde a los niveles desde preescolar hasta superior, dichos servicios educativos son ofrecidos por la iniciativa privada y por el Estado, enseguida se mostrarán los datos descriptivos del ámbito educativo por el Gobierno de la Ciudad de México (2017) del Censo de Población y Vivienda (2010) y el Censo de Población y Vivienda (2015) a nivel delegacional.

Escuelas públicas y privadas en la Alcaldía Álvaro Obregón

Nivel Educativo	Escuelas Públicas	Escuelas Privadas
Preescolar	100	180
Primaria	150	92
Secundaria	47	45
Media Superior	16	41
Superior	7	18
Capacitación para el trabajo	7	16
Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)	32	-
Centro de Atención Múltiple (CAM)	3	1
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) en Centros de Desarrollo Comunitario e Interactivo	21	-

La Alcaldía Álvaro Obregón ofrece el servicio de educación en los diferentes niveles en 776 centros escolares y ofrece el servicio en 26 bibliotecas disponibles para todo público.

1. 3 Diseccionando escenarios educativos

La institución educativa en la cual se llevó a cabo el presente ejercicio investigativo es el escenario educativo donde el de la voz ha desarrollado la experiencia profesional docente en educación básica, el cual se ubica en el nivel secundaria, dicha actividad profesional se ha ejercido como miembro de la comunidad educativa desde hace más de 15 años a la fecha de manera continua, ejerciendo la docencia como titular de las asignaturas: Formación Cívica y Ética I y II y Formación Ciudadana, a continuación, se describirán características generales para un mayor conocimiento del contexto educativo.

Nombre de la institución: ESCUELA SECUNDARIA: “ISABEL GRASSETEAU”

Ubicación: Calle Adrián Brower #41. Colonia Alfonso XIII. C.P. 01460. Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México.



[Fotografía de Ismael JL Vázquez]. (México D.F, 2015). Archivos fotográficos de la Escuela Isabel Grasseteau

La identidad institucional desde la génesis.

La fundación educativa data del siglo XVII, a cargo de la Madre Jeanne Chezard de Matel quien funda 4 monasterios en Avignon, Grenoble, Paris, y Lyon, Francia. En 1903 la orden religiosa llega a Guadalajara, Jalisco; en 1912 se traslada a Mascota, Jalisco. Es hasta 1968 cuando se establece la escuela de educación primaria en la Ciudad de México.

El 13 de enero de 1996, en la calle de Adrián Brower, número 41, Colonia Alfonso XIII se inaugura el plantel destinado a secundaria, siendo la directora Sor María De la Luz Frías Berumen; con la autorización respectiva de la Secretaría de Educación Pública (SEP), recibe el nombre de: “ESCUELA ISABEL GRASSETEAU”

¿Por qué Isabel Grasseteau?

La escuela lleva este nombre en honor a Sor Isabel Grasseteau, quien nació en Paris en 1608. Hija de un consejero parisino, tuvo dos hermanos y una hermana, a los 22 años quedó huérfana de padre. Sor Isabel tuvo una enfermedad en el pecho derecho la cual no mencionaba, pidió a San Francisco de Sales que le curará y se le concedió.

En el año de 1632 conoció a la Madre Jeanne de Matel; por medio de ella entró al convento del Verbo Encarnado, fue una de las primeras hijas de la orden, se destacaba por ser piadosa, cumplir la penitencia, la mortificación, la obediencia y la humildad. Pronunció sus votos en 1634 y fundó la casa de Grenoble, Francia, en 1645 fue madre superiora en Lyon, durante su mandato enfermó de hidropesía y murió a causa de este mal el 11 de junio de 1646.

El pasado próximo

Ciudad de México (Secundaria y Preparatoria)

En el año 2000, siendo Directora de Secundaria la Licenciada María Antonia Díaz Hernández y Sub directora la Profesora Elizabeth Vázquez Durán, tienen la inquietud de ofrecer los estudios de nivel medio superior; realizando el proceso correspondiente. Inicia con una población de 153 alumnos; a partir de ciclo escolar 2003-2004, se convierte en un colegio mixto.

Se ve realizada la obra el 10 de junio de 2002, obra que inició con el proyecto ideal de Sor María Antonia Díaz Hernández.

Cronología de directores

- 1968-1981 Sor María de la Luz Martínez Juárez
- 1981-1988 Sor Bertha Mezquida Sánchez
- 1988-1996 Sor María de la Luz Frías Berumen
- 1996- a la fecha Sor María Antonia Díaz Hernández

Dibujando una escuela: Filosofía Institucional.

Gnoti se auton: La misión

Brindar una educación integral, con enfoque HUMANISTA a nuestros estudiantes, que dé como resultado, estudiantes con sólidas bases de conocimiento y pensamiento crítico, así como conciencia de la importancia de su entorno.



[Fotografía de Ismael JL Vázquez]. (México D.F, 2015). Archivos fotográficos de la Escuela Isabel Grasseau

Prospectiva optimista: La visión

Ser una institución que además de formar académicamente a sus alumnos, considere esencial mostrarles la importancia de su papel en su entorno y les brinde herramientas suficientes para que exploten y desarrollen sus capacidades y se desenvuelvan exitosamente en su entorno escolar y sociocultural.



[Fotografía de Ismael JL Vázquez]. (México D.F, 2015). Archivos fotográficos de la Escuela Isabel Grasseau

s) El deber ser: Los valores

-Responsabilidad

-Disciplina

-Creatividad

-Solidaridad

-Espontaneidad

-Amor

-Respeto

-Alegría

-Amabilidad

¿Qué nos distingue? Lema Institucional

“La ciencia adorna, la virtud corona”

Direccionando la mira: Los Objetivos

El objetivo principal que marca la escuela es formar en los alumnos un equilibrio que los capacite para integrarse con madurez en la sociedad; por tanto, los maestros y religiosas deben continuar la formación cristiana e intelectual que los alumnos reciben en familia.

Así mismo, favorecer la participación personal y libre en la vida sacramental y principalmente en la sagrada eucaristía.

Simbología institucional: El Escudo.



Significado:

- El azul representa el amor y la presencia de María
- El rojo es la manifestación del amor del Verbo
- El blanco es símbolo de pureza
- El libro es la ciencia
- La rama de olivo es la virtud

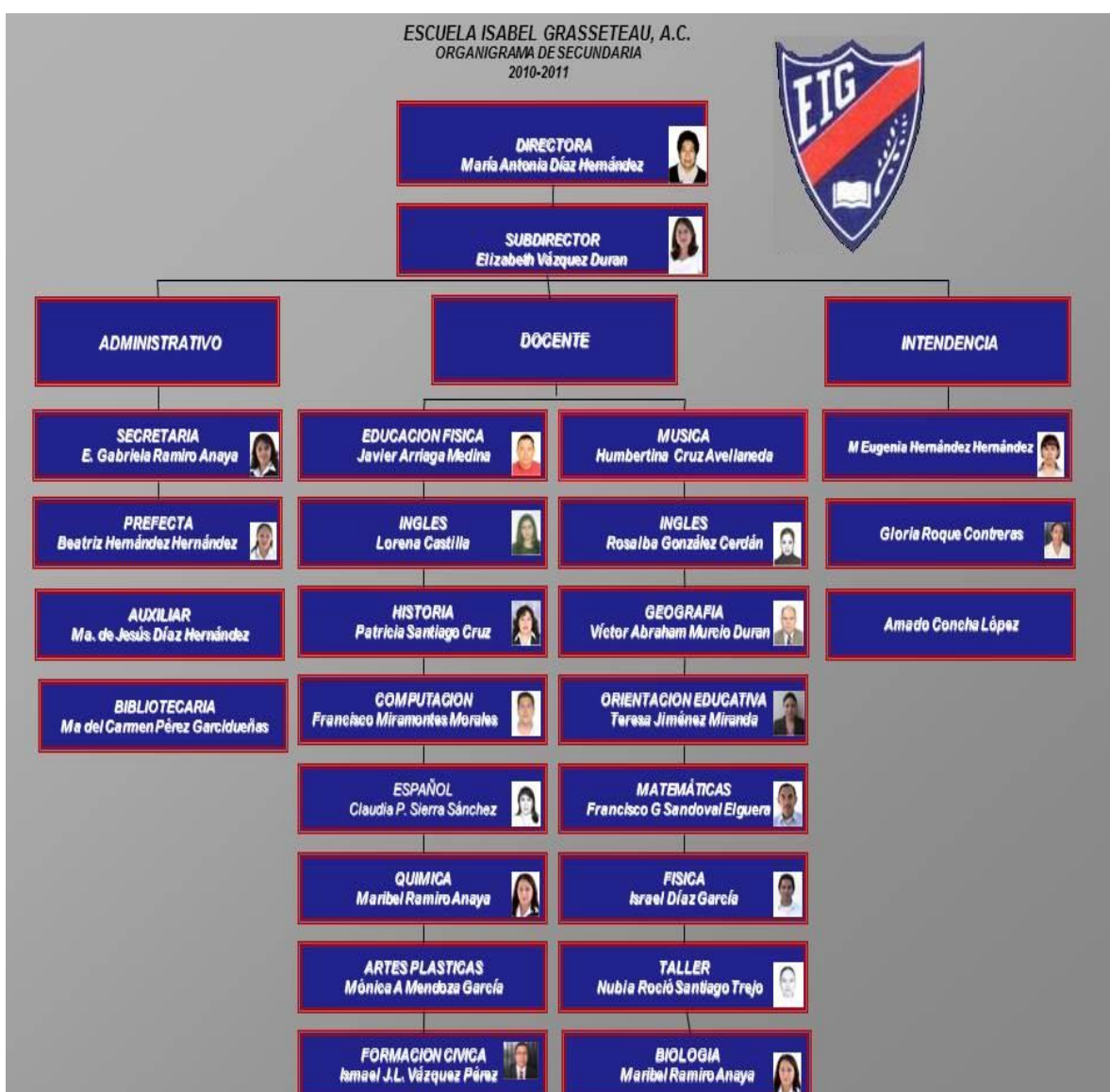
El escudo por tanto se convierte en el que y para que de la misión de los colegios de la Orden

Actividad Principal: La escuela tiene un ideal apostólico de su verdadera Madre Jeanne Chezard de Matel, de ella se transmite la educación a través de los valores cristianos y culturales. La misión que recibe de la santa Iglesia los destina a hacer apóstoles del Verbo Encarnado.

La prioridad de la institución es y será buscar la plenitud de los alumnos, mediante una educación integral, para que como personas obtengan una alta autoestima para valorarse a sí mismas.

Distribución de potencialidades: Organigrama

La organización estructural de la institución educativa en comento se caracteriza por ser vertical, la cual se distingue por una organización jerárquica en donde la parte superior se integra por una Directora y subdirectora respectivamente y en un mismo plano la plantilla docente, intendencia y administrativos.



Lo deseable: Perfil docente.

El perfil docente considera el manejo de las teorías y el conocimiento de la evolución de campo disciplinario, objeto de su unión académica, así como la disponibilidad para aprender por cuenta propia y a través de la interacción con otros y fomentar las habilidades para estimular la curiosidad, la creatividad y el análisis, el dominio e integración de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos que requiere para la planeación, desarrollo y evaluación cotidiana de las actividades inherentes a su función.

Estas habilidades se pueden clasificar de la siguiente manera:

Habilidades didácticas

Es la capacidad para seleccionar, proponer y hacer uso adecuado de estrategias didácticas.

Habilidades pedagógicas

Los conocimientos disciplinarios sobre la materia que impartirá el docente.

Habilidades administrativas

Planear sesiones responder en tiempo y forma los requerimientos administrativos que se solicitan.

Además de estas habilidades es importante mencionar que la experiencia adquirida por un docente es un elemento a considerar para su contratación.

La educación en la fe.

La institución promueve que por el santo bautismo somos incorporados realmente a Cristo crucificado glorificado y somos hijos de Dios. Esta semilla divina tiende a que consigamos la plenitud con la vida de Cristo. Consistentes de ello y nuestra vocación a ser apóstoles del verbo encarnado debemos permanecer siempre unidos al Señor.

Los docentes serán capaces de:

1. Alentar la participación de los alumnos, para ser viva la acción educativa, para que sea de calidad.

2. Cumplir la misión de adecuar a la juventud de modo en que el desarrollo de su persona los alumnos crezcan simultáneamente.
3. Estar actualizados por medios de cursos de capacitación, lo cual se hará con responsabilidad y constancia.
4. Ampliar con esfuerzo personal los conocimientos adquiridos en el periodo de formación, de manera que completen la preparación cultural y técnica, al profundizar en el conocimiento de la tecnología de la revelación y una sola actualización pedagógica que los capacite para realizar su vocación como educadores.
5. Trabajar en colaboración estrechar con los padres de familia, ya que ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos y solo en mutua unión se podrá alcanzar la educación propuesta.

Sumando esfuerzos: perfil de egreso.

Los alumnos serán capaces de:

1. De vivir una educación y formación integral de su persona
2. De tener un sentido crítico a la realidad y retos con los que se enfrentan
3. De fomentar una comunicación creativa y comprometida en su ser de personas cristianas
4. De integrar la ciencia, la cultura y la fe en su vida cotidiana

CAPÍTULO II

LA GESTIÓN DE LA NORMA JURÍDICA:

POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1 Voces transfronterizas

Para lograr el estudio del fenómeno discriminatorio en escenarios educativos, es necesario, revisar los documentos jurídicos y políticos que a nivel internacional establecen las directrices que deberán cumplir los Estados suscritos, los cuales, serán revisados bajo un orden cronológico, en un primer momento, se revisará la Declaración Universal de los Derechos Humanos integrada por 30 artículos, legislada y promulgada en 1948, posterior a la Segunda Guerra Mundial y con la intención de lograr un reordenamiento en los distintos ámbitos a los que pertenecen las personas integrantes de las sociedades en las diferentes latitudes y con ello, garantizar la protección jurídica para el ejercicio de los derechos fundamentales que requiere un individuo para vivir con dignidad, considerando como base los valores de libertad, justicia y paz.

Los derechos humanos se definen según la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2017) como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2017) los derechos humanos los define como las garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos, no podemos cultivar, ni ejercer plenamente nuestras cualidades, inteligencia, talento y espiritualidad.

La suscripción de los Estados a la Declaración Universal de los Derechos Humanos los compromete a proteger y garantizar un trato de igualdad a toda persona independientemente

de la diversidad, por su dignidad intrínseca e inherente a todo individuo, el documento jurídico en comento inspira la legislación constitucional de los Estados.

Para Amnistía Catalunya (2017) los derechos que integran la declaración tienen las características de ser:

- Universales. Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.
- Inalienables. No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
- Irrenunciables. No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto, son también intransferibles, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- Imprescriptibles. Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
- Indivisibles. Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno.

Cabe mencionar que el incumplimiento de alguno de los derechos humanos, por tanto, conlleva a una interdependencia, es decir afecta al cumplimiento del resto de los derechos humanos, lo cual conlleva a identificar la relevancia del ejercicio pleno al derecho a la educación.

Los Derechos Humanos se han clasificado con base a diversos criterios, entre los que destacan: su naturaleza, origen, contenido y por la materia a la que se refieren. Cabe mencionar que la clasificación de los Derechos Humanos con mayor representatividad es la relacionada a la evolución histórica, conllevando a su reconocimiento oficial a una de las tres

generaciones existentes. En la primera generación se integran los derechos civiles y políticos, en la segunda los derechos económicos, sociales y culturales y en la tercera generación los que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes. Es importante subrayar que, independientemente a la generación a la que pertenezcan, los 30 Derechos Humanos se encuentran en el mismo lugar jerárquico con relación a su importancia. A continuación, se revisarán los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos referentes a la discriminación.

El artículo 1 establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. En este precepto jurídico se observa el principio de igualdad jurídica y de igualdad de valor de los individuos y con base en ello, todo tipo de discriminación o exclusión para el ejercicio de derechos humanos conllevaría a la violación del artículo en comento, así mismo establece el deber de actuar con fraternidad, lo cual conduce a la reflexión referente a que un acto discriminatorio no corresponde a un actuar fraterno, por lo cual de la misma manera se violaría dicho precepto jurídico.

El artículo 2 establece “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.” En este

precepto jurídico se establece que no existe excepción alguna o discriminación alguna, para considerar que toda persona tiene el derecho de ejercer lo proclamado en la Declaración.

Por su parte el artículo 7 de la Declaración en comento establece: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.” La importancia que tiene el presente precepto jurídico es significativo para la investigación debido a que establece que todas las personas son iguales ante la ley, así mismo, tienen el mismo derecho a la protección contra la discriminación, por lo cual cobra relevancia el análisis, ya que, al infringirse estaría violando un Derecho Humano.

El artículo 13 del mismo precepto jurídico establece:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Durante el planteamiento del problema del presente ejercicio académico, se identifica al fenómeno de la migración como, uno de los factores causales significativos en la diversidad cultural, por lo que, el tránsito de las personas de un lugar a otro en el mismo territorio nacional al que pertenece es legal, con base en dicho criterio jurídico y en el caso de transitar fuera del país de origen deberá contar con los requisitos legales exigibles en cada Estado o en su caso, haber sido expulsado por factores como la pobreza, falta de oportunidades o inseguridad, no obstante, a pesar del estado vulnerado en el que se encuentra la persona, en

muchos de estos supuestos la residencia en otro Estado es ilegal, dicha circunstancia limita y desfavorece el desarrollo personal del individuo.

El artículo 18 referente a: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”. Dicho precepto conlleva a la reflexión de identificar la libertad de creencia y religión como un derecho humano fundamental, el cual, no debe ser transgredido, ya que, al hacerlo se estaría en un supuesto de discriminación y en una violación a los Derechos Humanos. En el caso particular de la presente investigación el centro escolar es administrado por religiosas del Verbo Encarnado, y el diseño curricular incluye asignatura de formación religiosa, de la misma manera se planean durante el curso actividades de carácter religioso, donde participan los diferentes actores educativos.

Por su parte el artículo 19 a la letra establece: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” El precepto plantea el ejercicio de la libertad de opinión y expresión, así como el derecho a la recepción de información y opinión, lo cual conlleva a reflexionar que todo individuo incluyendo en el ámbito escolar tiene esta facultad, la cual al ser negada o disminuida se estaría en un acto de discriminación y en la violación de los Derechos Humanos.

Por último, el artículo 26 establece:

“1 Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe de ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2 La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.”

Con relación al documento en construcción, el precepto en comento cobra relevancia, debido a que, se establece que toda persona tiene derecho a la educación, lo cual conlleva a pensar que, no existen excepciones y en caso de hacerlo se interpreta como discriminación y en particular como violación a los derechos humanos, por otra parte en la fracción 2 establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, lo cual significa que el ámbito axiológico forma parte del desarrollo de la personalidad y por tanto, la asertiva relación interpersonal en ambientes diversos, conlleva a su cumplimiento, así mismo el precepto establece: “el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las

actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” lo cual conlleva, a reflexionar sobre relaciones interculturales respetuosas.

Posterior a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Naciones Unidas por medio de su principal órgano intergubernamental, la Comisión de Derechos Humanos convirtió los principios en Tratados Internacionales, para proteger derechos específicos.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 y su entrada en vigor el 4 de enero de 1969.

El presente documento, justifica su existencia en los principios de dignidad e igualdad, inherentes a todo ser humano, promoviendo y estimulando el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como la protección jurídica basada en la igualdad.

El documento oficial plantea lo que a continuación se cita:

“Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial. Reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado.

Convencidos de que la existencia de barreras raciales es incompatible con los ideales de toda la sociedad humana. Alarmados por las manifestaciones de discriminación racial que todavía existen en algunas partes del mundo y por las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o el odio racial, tales como las de apartheid, segregación o separación. Resueltos a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales”.

En la Parte I del Artículo 1 establece el concepto de discriminación racial para la Convención, el cual lo establece de la siguiente forma: “1. En la presente Convención la expresión

"discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.

Los Artículos 2, 3, 4 y 5 inciso d) fracciones I, II, VII, VIII y IX e inciso e) fracción V y VI establecen las obligaciones de los Estados firmantes con relación a la discriminación racial, que a su letra establecen:

“1. Los Estados parte condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:

a) Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las

autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación;

b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones;

c) Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;

d) Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones;

e) Cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.

2. Los Estados parte tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron”.

Artículo 3

Los Estados parte condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.

Artículo 4

Los Estados parte condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras, las siguientes medidas:

a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;

b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial

e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.

Artículo 5

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

d) Otros derechos civiles, en particular:

i) El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;

ii) El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país;

vii) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;

viii) El derecho a la libertad de opinión y de expresión;

ix) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:

v) El derecho a la educación y la formación profesional;

vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;

Es de suma importancia referirse al Artículo 7, ya que en el precepto se establece la obligación del Estado específicamente en las esferas de la enseñanza y la educación para combatir los prejuicios, discriminación y promover la comprensión y tolerancia, que a su letra dice:

Los Estados parte se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

Continuando con la revisión de documentos internacionales es el turno del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual, es adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y su entrada en vigor fue el 23 de marzo de 1976, creado con base a los principios de la Carta de las Naciones Unidas referente a los principios de libertad, justicia y paz; así como del reconocimiento inherente a toda persona de la dignidad humana y del ejercicio igualitario de sus derechos, la creación de dicho documento se justifica: Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

El artículo 2 de la parte II del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece lo siguiente: “1. Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” Dicha fracción del artículo 2 establece la obligación de los Estados a respetar y garantizar los derechos a los individuos dentro de su jurisdicción sin excepción, es decir sin discriminación, por lo cual cobra relevancia para el presente documento.

El Artículo 4 del documento jurídico en comento establece las situaciones en las que se puedan suspender las obligaciones contraídas en el presente pacto exceptuando el supuesto de la discriminación:

1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

El Artículo 5 en su parte 2 se refiere a la imposibilidad de restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos humanos incluyendo el de la educación, estableciéndose de la siguiente manera:

“2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.”

Los artículos 12 y 13 establecen la libertad de libre tránsito y por tanto el derecho de migración que conlleva a la diversidad, lo cual se establece en el artículo 12 que a su letra dice:

“1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.

3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.

4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Artículo 13

El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter

su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.”

El artículo 18 establece el derecho a la libertad de pensamiento y de religión sin ser discriminado para el menoscabo o ejercicio de sus derechos fundamentales, planteado de la siguiente forma: “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.”

En el Artículo 19 se establece el derecho a la libertad de expresión sin consideración de fronteras, por lo cual no se podrá menoscabar o impedir el ejercicio al derecho a causa de cualquier tipo de discriminación

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

El apartado 2 del artículo 20 prohíbe toda incitación a la discriminación que a la letra dice:

2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

El apartado 1 del artículo 24 y el artículo 26 establecen la protección jurídica sin discriminación de todo niño y la igualdad jurídica de toda persona respectivamente los cuales establecen:

Artículo 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

Artículo 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El Artículo 27 establece el derecho de las minorías a ejercer su libertad legislado de la siguiente forma:

“En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”.

El 18 de diciembre de 1979 se efectúa la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Nueva York, EUA, la cual fue suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada y aprobada por el Senado el 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981, su entrada en vigor fue el 3 de septiembre de 1981. México como Estado parte de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y obligado a cumplir con los principios de libertad e igualdad libre de discriminación, las personas sin distinción alguna tendrán la protección jurídica de gozar el ejercicio de sus derechos, en específico por interés de la presente investigación el de la educación, exento de discriminación por razón de sexo para el disfrute igualitario de derechos entre hombres y mujeres en la jurisdicción competente al Estado

mexicano, contrastando el deber ser con el ser en México, se presenta un trato desigual entre los sexos desfavoreciendo a las mujeres, violando con ello el principio de igualdad jurídica. A pesar de ser México país firmante de la Convención Internacional en comento, no se ha logrado en la práctica la igualdad entre los sexos, la vigencia de normas y políticas públicas no han sido suficientes para contrarrestar la inercia cultural basada en la discriminación y desigualdad, por lo que es necesario el cambio de paradigma del imaginario colectivo para transformar las conductas discriminatorias por razón de género en lo cotidiano. A continuación, se revisarán los artículos referentes al fenómeno discriminatorio en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En la Parte I en el Artículo 1 se establece el concepto de discriminación contra la mujer, que a continuación se cita: “A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En los Artículos 2, 3, 4 y 5 se establecen las obligaciones de los Estados firmantes de la convención para eliminar toda discriminación contra la mujer consistiendo en lo siguiente:

Artículo 2 “Los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3.

Los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio

y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4.

1. La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Parte de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

Artículo 5. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

El Artículo 10 establece los lineamientos normativos para que el Estado mexicano en este caso adopte medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en específico en la esfera de la educación, por lo que dicho artículo cobra relevancia y significatividad para el presente ejercicio académico.

“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudio, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

En la Parte IV del Artículo 15 en la fracción 4 establece el precepto referido al derecho a la migración interna en el país, factor identificado como causa principal de la diversidad cultural y en ocasiones de la discriminación, dicho artículo establece:

“Los Estados Parte reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.”

En la revisión de Documentos jurídicos internacionales referentes al objeto de conocimiento de investigación se considera relevante al sujeto acreedor del derecho con la característica singular de su minoría de edad y su condición de niño, por lo cual se considera pertinente la revisión de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 y su entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990, basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia

especiales y un desarrollo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, con un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Los antecedentes de la presente Convención es la Declaración de Ginebra de 1924 referente a los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la parte I del Artículo 1 define el concepto de niño que a su letra dice:

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

El artículo anterior establece en su parte I el concepto de niño y su relación con la mayoría de edad, lo cual conlleva a deducir que el parámetro de edad con el cual se trabaja en el nivel secundaria corresponde a esta categoría.

En el Artículo 2 se establece de manera explícita e implícita el fenómeno de la discriminación como a continuación se observa:

1. Los Estados parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

En la primera parte de los artículos 12, 13, 14 y 17 se establece la garantía de la libre expresión, pensamiento, creencia y recepción de información de los niños, dichas libertades desarrolladas durante la formación de la educación básica en México:

Artículo 12

1. Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Artículo 14

1. Los Estados Parte respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Artículo 17

Los Estados Parte reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Parte:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;

d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

El artículo 23 establece la regulación jurídica respecto al cuidado de los niños considerados impedidos física o mentalmente, dicha circunstancia considerada como un factor que repetidamente ha sido motivo de discriminación:

1. Los Estados Parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Parte promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Parte puedan mejorar su capacidad

y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

El Artículo 28 es relevante para la presente investigación, ya que establece la obligación del Estado de proporcionar educación a los niños, legislado como a continuación se lee:

1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Parte adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Parte fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

El Artículo 30 establece el valor de respeto a la diversidad:

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, aprobados por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, marzo de 1990). La Conferencia de Jomtien representó según la UNESCO (2017) sin duda alguna un hito importante en el diálogo internacional sobre el lugar que ocupa la educación en la política de desarrollo humano; el consenso en ella alcanzado ha dado renovado impulso a la campaña mundial dirigida a proporcionar una enseñanza primaria universal y a erradicar el analfabetismo de los adultos. Además, ha suscitado esfuerzos con vistas a mejorar la calidad de la educación básica y a dar con los medios más eficaces y baratos para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de diversos grupos desasistidos.

La Conferencia reunió en Jomtien a 1500 participantes. Los delegados de 155 Estados, principalmente autoridades nacionales, especialistas de la educación y funcionarios. Los textos de los documentos fueron aprobados el 9 de marzo de 1990, los cuales representan un consenso mundial sobre una visión ampliada de la educación básica constituyendo un compromiso para garantizar que las necesidades básicas de aprendizaje de todos, niños y niñas, jóvenes y personas de edad adulta, se satisfagan.

En el preámbulo del documento se establece el diagnóstico del contexto y por tanto la distancia amplia entre lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos

referente a que toda persona tiene el derecho a la educación y la realidad en el momento reflejada en los siguientes datos estadísticos:

- Más de 100 millones de niños y de niñas, de los cuales 60 por lo menos son niñas, no tienen acceso a la enseñanza primaria.
- Más de 960 millones de adultos — dos tercios de ellas mujeres—son analfabetos, y, el analfabetismo funcional es un problema importante en todos los países, tanto industrializados como en desarrollo.
- Más de la tercera parte de los adultos del mundo carecen de acceso al conocimiento impreso y a las nuevas capacidades y tecnologías que podrían mejorar la calidad de su vida y ayudarles a dar forma y adaptarse a los cambios sociales y culturales.
- Más de 100 millones de niños e innumerables adultos no consiguen completar el ciclo de educación básica; y hay millones que, aun completándolo, no logran adquirir conocimientos y capacidades esenciales.

Ante el panorama antes descrito se estableció la normatividad que pretende mejorar las condiciones existentes, argumentando con los siguientes planteamientos:

La educación es un derecho fundamental de todos, hombres y mujeres, de todas las edades y en el mundo entero.

La educación puede contribuir a lograr un mundo más seguro, más sano, más próspero y ambientalmente más puro y que al mismo tiempo favorece el progreso social, económico y cultural, la tolerancia y la cooperación internacional.

La educación es una condición indispensable, aunque no suficiente, para el progreso personal y social. Los saberes tradicionales y el patrimonio cultural autóctono tienen una utilidad y una validez por sí mismos y que en ellos radica la capacidad de definir y de promover el desarrollo.

La educación que hoy se imparte presenta graves deficiencias, que es menester mejorar su adecuación y su calidad y que debe ponerse al alcance de todos. Una adecuada educación básica es fundamental para fortalecer los niveles superiores de la educación y de la enseñanza y la formación científica y tecnológica y, por consiguiente, para alcanzar un desarrollo autónomo.

La necesidad de ofrecer a las generaciones presentes y venideras una visión ampliada de la educación básica y un renovado compromiso en favor de ella, para hacer frente a la amplitud y a la complejidad del desafío.

A continuación, se revisarán los preceptos jurídicos de la convención que cobran significatividad para la presente investigación. En la fracción 1 del artículo 1 se establece el derecho de toda persona a satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, así como la descripción y conceptualización de las mismas. En la fracción 2 establece que al satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje confiere a los miembros de una sociedad la posibilidad y responsabilidad de respetar y enriquecer su herencia cultural, lingüística y espiritual común y de promover la educación de los demás, estableciéndose de la siguiente manera:

Artículo 1.

1. Cada persona: niño, joven o adulto, deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje.

Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo y la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varían según cada país y cada cultura y cambian inevitablemente con el transcurso del tiempo.

2. La satisfacción de estas necesidades confiere a los miembros de una sociedad la posibilidad y, a la vez, la responsabilidad de respetar y enriquecer su herencia cultural, lingüística y espiritual común, de promover la educación de los demás, de defender la causa de la justicia social, de proteger el medio ambiente y de ser tolerante con los sistemas sociales, políticos y religiosos que difieren de los propios, velando por el respeto de los valores humanistas y de los derechos humanos comúnmente aceptados, así como de trabajar por la paz y la solidaridad internacionales en un mundo interdependiente.

3. Otro objetivo, no menos esencial, del desarrollo de la educación es la transmisión y el enriquecimiento de los valores culturales y morales comunes. En esos valores asientan la sociedad su identidad y su dignidad.

4. La educación básica es más que un fin en sí misma. Es la base para un aprendizaje y un desarrollo humano permanentes sobre el cual los países pueden construir sistemáticamente nuevos niveles y tipos de educación y capacitación.

En el artículo 2 se establece la justificación de la intervención docente, debido a que se plantea que no es suficiente asumir el compromiso con la educación básica, es necesario mejorar las prácticas y en específico mejorando las condiciones de aprendizaje, como a continuación se expone:

Artículo 2.

Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje exige algo más que una renovación del compromiso con la educación básica en su estado actual. Lo que se requiere es una “visión ampliada” que vaya más allá de los recursos actuales, las estructuras institucionales, los planes de estudios y los sistemas tradicionales de instrucción, tomando como base lo mejor de las prácticas en uso. Hoy día existen nuevas posibilidades que son fruto de la convergencia entre el incremento de la información y la capacidad sin precedentes de comunicación. Esas posibilidades debemos aprovecharlas con espíritu creador y con la determinación de acrecentar su eficacia. Esa visión ampliada, tal como se expone en los artículos 3 al 7 de esta Declaración, comprende lo siguiente:

- Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad;
- Prestar atención prioritaria al aprendizaje;
- Ampliar los medios y el alcance de la educación básica;
- Mejorar el ambiente para el aprendizaje;
- Fortalecer concertación de acciones. Convertir en realidad el enorme potencial existente para el progreso y el incremento de las posibilidades de los individuos depende de que se posibilite a éstos para adquirir la educación y el impulso necesarios a fin de utilizar la masa

en constante expansión de conocimientos útiles y aprovechar los nuevos medios de transmisión de esos conocimientos.

En el artículo tercero de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos en comento se establece la justificación a la no discriminación por una parte, y por otra el ejercicio al derecho a la educación, ambos ejes sustanciales en el presente escrito, a través del acceso a la educación con calidad y el fomento a la equidad por medio de la reducción de desigualdades, principalmente a grupos identificados como desasistidos a través de la eliminación de estereotipos, como lo establece a continuación.

Artículo 3

1. La educación básica debe proporcionarse a todos los niños, jóvenes y adultos. Con tal fin habría que aumentar los servicios educativos de calidad y tomar medidas coherentes para reducir las desigualdades.

2. Para que la educación básica resulte equitativa, debe ofrecerse a todos los niños, jóvenes y adultos la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de aprendizaje.

3. La prioridad más urgente es garantizar el acceso y mejorar la calidad de la educación para niños y mujeres y en suprimir cuantos obstáculos se opongan a su participación activa. Deben eliminarse de la educación todos los estereotipos en torno a los sexos.

4. Hay que empeñarse activamente en modificar las desigualdades en materia de educación y suprimir las discriminaciones en las posibilidades de aprendizaje de los grupos desasistidos: los pobres, los niños de la calle y los niños que trabajan las poblaciones de las zonas remotas

y rurales, los nómadas y los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, raciales y lingüísticas, los refugiados, lo

5. Las necesidades básicas de aprendizaje de las personas impedidas precisan especial atención. Es necesario tomar medidas para garantizar a esas personas, en sus diversas categorías, la igualdad de acceso a la educación como parte integrante del sistema educativo.

El artículo 4 centra su idea principal en priorizar al aprendizaje útil sobre la matriculación y la certificación, así como el de establecer niveles aceptables de aprendizaje traducidos al desarrollo genuino del individuo, de manera particular para el presente ejercicio investigativo el aprendizaje de valores, por lo que se considera importante considerar el valor de respeto a la diversidad y por consecuencia el derecho a la no discriminación, como se plasma en la legislación de dicho precepto:

Artículo 4

Que el incremento de las posibilidades de educación se traduzca en un desarrollo genuino del individuo o de la sociedad depende en definitiva de que los individuos aprendan verdaderamente como resultado de esas posibilidades, este es, de que verdaderamente adquieran conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes y valores. En consecuencia, la educación básica debe centrarse en las adquisiciones y los resultados efectivos del aprendizaje, en vez de prestar exclusivamente atención al hecho de matricularse, de participar de forma continuada en los programas de instrucción y de obtener el certificado final. De ahí que sea necesario determinar niveles aceptables de adquisición de conocimientos mediante el aprendizaje en los planes de educación y aplicar sistemas mejorados de evaluación de los resultados.

El artículo 6 establece la importancia de mejorar las condiciones de aprendizaje, propósito del presente ejercicio académico, a través de la intervención docente en la prevención y respuesta a conductas discriminatorias en el ámbito escolar, ya que un planteamiento importante es la descripción sobre la condición de no aislamiento en el proceso de aprendizaje y por otra lo referente a la creación de un ambiente cálido y estimulante, lo cual conlleva a pensar que un ambiente donde se observen conductas discriminatorias, no favorece a lo antes descrito, motivo por el cual la presente intervención docente pretende disminuir las conductas discriminatorias, por lo cual el precepto en comento cobra una relevancia especial para fundamentar la viabilidad y apego a la norma jurídica internacional referida a la mejora de las condiciones de aprendizaje como lo estipula a continuación:

El aprendizaje no se produce en situación de aislamiento. De ahí que las sociedades deban conseguir que todos los que aprenden reciban nutrición, cuidados médicos y el apoyo físico y afectivo general que necesitan para participar activamente en su propia educación y beneficiarse de ella. Los conocimientos y las capacidades para mejorar las condiciones de aprendizaje de los niños deben integrarse en los programas comunitarios de aprendizaje para adultos. La educación de los niños y la de sus padres u otras personas encargadas de ellos se respaldan mutuamente, y esta interacción debería aprovecharse para crear, en beneficio de todos, un ambiente de aprendizaje cálido y estimulante.

A principio de la década de los noventa continúa la violencia contra la mujer siendo un obstáculo para el logro de la igualdad de ejercicio de derechos con respecto a los hombres, siendo a partir de actos discriminatorios que se impide gozar a las mujeres de sus libertades de manera plena en condiciones de igualdad, reproduciéndose relaciones de poder históricamente desiguales entre los sexos, observándose situaciones de subordinación que se

invisibilizan y normalizan en los diferentes ámbitos cotidianos, incluyendo el escolar, por lo que en algunos casos por situaciones particulares hay mujeres que viven dobles o triples condiciones de discriminación, debido a pertenecer a un grupo indígena o por ser niña, migrante o de condición socio económica baja u otras condiciones, haciéndolas vulnerables a la violencia, por lo que es necesario generar un instrumento jurídico internacional revalorando las condiciones contemporáneas de la época, sustentada en la resolución 1991/18 del Consejo Económico y Social, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer vigente desde el 20 de diciembre de 1993, que en el caso del presente documento recobra valor para el ejercicio pleno del derecho a la educación, previniendo y respondiendo a conductas discriminatorias.

En el artículo 1 y 2 establecen el concepto y tipos de “violencia contra la mujer”, que a la letra dicen:

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

En el artículo 3 se establece el goce y la protección de los derechos humanos de la mujer incluyendo el de la educación en condiciones de igualdad, lo cual cobra relevancia para la presente investigación y que a su letra dice:

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

a) El derecho a la vida 6/;

b) El derecho a la igualdad 7/;

c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona 8/;

d) El derecho a igual protección ante la ley 7/;

- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación 7/;
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar 9/;
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables 10/;
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 11/.

En el Artículo 4 se establece la obligación de los Estados en los diferentes ámbitos y en el inciso j específica las referentes a la educación para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y elimina los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer que a continuación se cita:

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

- j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;

Del 7 al 10 de junio de 1994 en Salamanca España se efectuó una conferencia a nivel internacional con la finalidad de promover una educación para todos, donde hubo la presencia, participación y representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales favoreciendo el enfoque de la educación integradora, dicha Conferencia aprobó la Declaración de Salamanca en la cual se plantearon principios y políticas para las necesidades educativas especiales, así como su marco de acción, basados en la celebración de las diferencias, respaldando el aprendizaje y respondiendo a las necesidades individuales.

En la Declaración de Salamanca se proclamó que:

- Todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.
- Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios.
- Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.
- Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades
- Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación

efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.

La diversidad cultural en las aulas se enriquece por estudiantes con diferentes características y orígenes, sin embargo durante la historia los indígenas han sufrido discriminación en los diferentes ámbitos de su desarrollo incluyendo el escolar, por lo que se considera necesario revisar los lineamientos internacionales que promueven el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos en particular el de la educación, a través de la prevención y respuesta a conductas discriminatorias, por lo que se revisará en específico la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, la cual ofrece un marco de trabajo internacional para los esfuerzos encaminados a fomentar los derechos de los pueblos indígenas.

El contenido del capítulo 2 de la Declaración en comento aborda principalmente el tema de la igualdad y no discriminación, integridad cultural y derechos colectivos planteando los siguientes subtemas:

- La eliminación de la discriminación formal exige que la Constitución, las leyes, las regulaciones o las políticas del Estado no discriminen a los pueblos indígenas.
- La eliminación de la discriminación de hecho exige que el Estado aplique leyes y políticas que faciliten la igualdad sustancial de los pueblos indígenas en el ejercicio de sus derechos y que adopte medidas especiales.

- El Mecanismo de expertos ha encomiado a los programas de ámbito nacional que, además de intentar corregir los desequilibrios entre los pueblos indígenas y los no indígenas, traten específicamente de velar por la igualdad entre los hombres y las mujeres indígenas.
- La Declaración no define de manera específica el concepto de “cultura”. El Mecanismo de expertos ha señalado que no es necesario definir la cultura y que incluso podría ser inadecuado tratar de definirla. Debería adoptarse un enfoque de amplio espectro de las culturas indígenas
- Los pueblos indígenas suelen organizar sus sociedades en forma colectiva, por lo que el reconocimiento de los derechos colectivos resulta fundamental para ellos.

La presente Declaración establece que la no discriminación y la igualdad son componentes fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos y elementos esenciales para el ejercicio y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aclaró que el término “no discriminación” no implica que sea necesario un trato uniforme cuando existen diferencias importantes entre la situación de una persona o grupo y la de otros o, en otras palabras, cuando hay una justificación objetiva razonable para la diferencia de trato. Es importante que los Estados tengan en cuenta las características especiales de los pueblos indígenas cuando apliquen el principio de no discriminación en sus legislaciones y sus prácticas. La Declaración estipula que los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos. La Declaración insta específicamente a los Estados a que adopten medidas para combatir los prejuicios, eliminar la discriminación y

promover buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad, y a que faciliten mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos. El derecho a la igualdad y la no discriminación exige que los Estados luchen tanto contra la discriminación formal como la discriminación sustantiva o de hecho. La eliminación de la discriminación formal puede exigir que la constitución, las leyes, las regulaciones o las políticas de Estado no discriminen a los pueblos indígenas. La eliminación de la discriminación de hecho requiere que el Estado aplique leyes y políticas que faciliten la igualdad sustancial de los pueblos indígenas en el ejercicio de sus derechos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha mantenido el criterio de que, según un principio del derecho internacional, el trato desigual a personas que se encuentran en situación desigual no equivale a discriminación. En el mismo sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha sostenido que: ... dar un mismo trato a personas o grupos cuyas situaciones sean objetivamente diferentes constituirá discriminación en la práctica, como lo constituirá también el trato desigual de personas cuya situación sea objetivamente la misma. El Convenio N° 169 de la OIT, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas han reconocido la necesidad de aplicar “medidas especiales” para los pueblos indígenas. El propósito de dichas medidas es remediar las discriminaciones históricas o corregir las desigualdades actuales. Se ha afirmado que es necesario aplicar medidas especiales para los pueblos indígenas debido a su gran vulnerabilidad, sus experiencias históricas de marginación y discriminación y la repercusión desproporcionada que sobre ellos ha tenido la violación permanente de sus derechos humanos. En los artículos 1 y 2 de la Declaración se

estipula que los pueblos indígenas tienen derecho al disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y a no ser objeto de discriminación, ni como pueblos ni como individuos. En la Declaración se otorga preeminencia a los derechos colectivos en un grado sin precedentes en el derecho internacional de derechos humanos.

1.2 MARCO JURÍDICO NACIONAL

Posterior a la revisión del marco jurídico internacional se tendrá un acercamiento a la normatividad jurídica del Estado mexicano para contextualizar el objeto de conocimiento, iniciando la revisión de la Carta Magna y posteriormente las Leyes Federales, Estatales e incluso acuerdos secretariales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) promulgada en 1917 y vigente a la fecha establece en su artículo 1, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, lo referente al derecho que gozan todas las personas sin excepción de ejercer los Derechos Humanos, así como sus características de los mismos, en su segunda parte establece la prohibición de todo tipo de discriminación, que a su letra establece:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Párrafo reformado DOF 10-06-2011

El párrafo anterior establece en la Carta Magna vigente la facultad que toda persona tiene de gozar los Derechos Humanos en México, reconocidos por la Constitución y de los Tratados Internacionales en los que sea parte el Estado Mexicano, como los anteriormente

revisados, por lo expuesto se deduce que, no se plantea una excepción que reproduzca una conducta discriminatoria, por lo cual cobra relevancia para el presente ejercicio académico el párrafo en comentario.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia....

....Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011. Artículo reformado DOF 14-08-2001

En el mismo artículo 1 del referente ordenamiento jurídico explícitamente se establece la prohibición a todo tipo de discriminación, concepto sustancial y motivo de la presente investigación. En el Artículo 2o. del mismo ordenamiento establece la composición pluricultural de la nación mexicana, así como los derechos de los pueblos indígenas, que a continuación se citan aquellos que se consideran relevantes para la presente investigación:

La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella....

...Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

...II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación...

El artículo 2 Constitucional hace referencia a las poblaciones indígenas y sus derechos como grupo vulnerable históricamente posterior a la llegada de los conquistadores españoles.

En el Artículo 3o. Constitucional se establece el fundamento legal que regula la educación en México, donde se destaca la obligación del Estado de garantizar una educación de calidad, fomentando los Derechos Humanos, la libertad de creencias, contribuyendo a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, luchará contra fanatismos y prejuicios, así como la idoneidad de los docentes, lo cual fortalece el fundamento legal para justificar la presente investigación, como a continuación se cita:

Artículo 3

Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. Párrafo reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Párrafo reformado DOF 10-06-2011

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Párrafo adicionado DOF 26-02-2013

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además: c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de

derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, Inciso reformado DOF 09-02-2012, 26-02-2013

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; Inciso adicionado DOF 26-02-2013

El Artículo 4o. Constitucional establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, así como la obligación del Estado de proteger el ejercicio de los derechos de los menores de edad, incluyendo el de la educación, como a continuación se expone:

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Párrafo adicionado DOF 18-03-1980. Reformado DOF 07-04-2000, 12-10-2011

Posterior a la revisión de la norma suprema del país se revisará la Ley Reglamentaria del artículo tercero referente a la educación, la cual tiene una jurisdicción federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993 y denominada Ley General de la Educación, que a continuación se citarán los preceptos jurídicos relacionados con el problema de investigación en comento. En el Capítulo I Disposiciones Generales el artículo 2 establece que todo individuo tiene derecho a la educación de calidad como se cita a continuación:

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso

y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Párrafo reformado DOF 11-09-2013, 01-06-2016

En el artículo 7 establece los fines de la educación entre los que se destacan: el desarrollo integral del individuo, igualdad entre los mismos, propiciar la cultura de la legalidad, la inclusión y la no discriminación, el conocimiento y respeto a sus Derechos Humanos, valoración de la diversidad y de la cultura de la inclusión, difusión y protección de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, que a continuación se cita:

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: Párrafo reformado DOF 17-04-2009, 17-04-2009, 28-01-2011

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas; Fracción reformada DOF 28-01-2011

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos; Fracción reformada DOF 17-06-2008, 28-01-2011, 01-06-2016

VI Bis.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural; Fracción adicionada DOF 01-06-2016

XV. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos. Fracción adicionada DOF 17-04-2009

El artículo 8 de la Ley en comento aporta el fundamento legal referente a la orientación de la educación refiriéndose a escuelas públicas y privadas están obligadas a combatir los prejuicios y fanatismos, discriminación y violencia, incluyendo la educación a nivel secundaria, la cual compete al presente trabajo. Por otra parte, se establece la obligación de contribuir a la mejor convivencia humana, el aprecio para la dignidad de la persona, sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de individuos.

Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno. Párrafo reformado DOF 10-12-2004, 17-04-2009, 11-09-2013

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres,

evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y (Fracción reformada DOF 11-09-2013)

IV.- Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad. Fracción adicionada DOF 11-09-2013

En el capítulo III referente a la equidad en la educación en el artículo 32 establece las obligaciones de las autoridades educativas referente a las medidas tendientes a establecer condiciones para el pleno ejercicio al derecho a la educación de calidad, con base en la igualdad y la equidad, mientras que en el artículo 33 se establece con especificidad a individuos con una condición desfavorecedora como indígenas, personas con discapacidad o de equidad de género, que a continuación se citan:

Artículo 32.

Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Párrafo reformado DOF 11-09-2013

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley. Párrafo reformado DOF 17-04-2009

Artículo 33

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

II.- Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar; Fracción reformada DOF 28-01-2011

II Bis. Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41; Fracción adicionada DOF 01-06-2016

V.- Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres; Fracción reformada DOF 10-12-2004, 17-04-2009, 28-01-2011, 11-09-2013

IV Bis Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad; Fracción adicionada DOF 11-09-2013

V.- Otorgarán apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de los alumnos;

VIII. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación; Fracción reformada DOF 17-04-2009, 28-01-2011

IX. Impulsarán programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios; Fracción reformada DOF 28-01-2011, 11-09-2013

XIV Realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior; Fracción reformada y recorrida DOF 02-07-2010. Reformada DOF 28-01-2011, 11-09-2013

XV.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros; Fracción adicionada DOF 17-04-2009. Recorrida DOF 02-07-2010. Reformada DOF 11-09-2013

El capítulo IV referido al proceso educativo en la Sección 1 De los tipos y modalidades de educación el artículo 38 establece la obligación de responder mediante adaptaciones a las características lingüísticas y culturales de los grupos migratorios, que a su letra dice:

Artículo 38

La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

El artículo 41 cobra relevancia para el presente ejercicio debido a que establece el propósito de la educación especial, refiriéndose a personas con discapacidad, con dificultades severas

de aprendizaje, conducta o comunicación, así como los que posean aptitudes sobresalientes, promoviendo un contexto educativo incluyente, basado en principios de equidad e igualdad, ajeno a la discriminación, lo cual, en el caso del presente proyecto investigativo, cabe mencionar que, no necesariamente interculturalidad e inclusión son divergentes.

Artículo 41.

La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género, así mismo plantea la formación profesional docente para su atención

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.

Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes.

La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.

El presente apartado tiene como finalidad realizar una revisión del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, con la intención de identificar los elementos que converjan y contribuyan a la presente investigación-acción. En un primer momento se entiende como Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) al documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal, concebido como un canal de

comunicación del Gobierno de la República hacia la ciudadanía para transmitir la visión y estrategia del gobierno de la presente Administración, por lo cual es conveniente revisar si en el presente ejercicio de planeación se encuentra identificado como prioridad la educación y la discriminación y en caso de ser así bajo que perspectiva se aborda.

El objetivo principal del PND es llevar a México a su máximo potencial, a través construir una sociedad en la cual cada individuo tenga un acceso efectivo a los derechos establecidos en la Constitución, incluyendo el derecho a la educación de calidad, a la que se refiere la presente investigación encontrando su fundamento legal en el artículo tercero constitucional y en el artículo 26 de los Derechos Humanos, ambas, vigentes en el territorio nacional; así mismo, un segundo eje conceptual referido al derecho exigible por toda persona a la no discriminación con base en el artículo 1 de la Constitución vigente y en el artículo 7 de los Derechos Humanos, ambos derechos educación y no discriminación son el eje fundamental de la investigación, por lo cual se encuentra la convergencia en el PND, como se expuso con antelación.

Para lograr el objetivo del PND se requiere trabajar en diversos aspectos y ámbitos, siendo uno de ellos la educación, lo cual cobra relevancia en su significatividad para el desarrollo humano, comprendiéndose como un Derecho interdependiente con otros derechos que impulsa o promueve o en su caso menoscaba, limita o impide conseguir en caso de su no ejercicio.

La estructura del PND consiste en dos divisiones principales: La primera, referente a la exposición de cinco metas nacionales:

- I. México en paz.

- II. México incluyente
- III. México con educación de calidad
- IV. México próspero
- V. México con responsabilidad global

La segunda parte se integra por las tres estrategias transversales:

- 1) Democratizar la productividad
- 2) Gobierno cercano y moderno
- 3) Perspectiva de género

Bajo esta misma lógica se realizará la identificación de elementos pertinentes que aporten a la investigación en comento. Es importante considerar que, los conceptos educación y discriminación son fenómenos sociales que se encuentran inmersos directa o indirectamente en cada parte del documento, sin embargo de manera particular se identificarán aquellos con mayor vinculación.

En la primer meta denominada México en paz construye un planteamiento basado en la idea del pacto social establecido entre ciudadanos y gobierno, en donde el primero otorga al segundo la autoridad para el cumplimiento de la ley, dicho acto en principios como la legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, lo cual este último principio establece un vínculo entre el documento de investigación en construcción y la meta del PND en comento, ya que, como se ha planteado tanto la educación y la no discriminación son parte de los Derechos Humanos, los cuales en

el caso de México se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la firma de diversas convenciones y tratados internacionales. De la misma manera, en este apartado se plantea la aspiración que México sea una sociedad donde sus integrantes ejerzan plenamente sus derechos.

En la segunda meta: “México incluyente” se plantea el objetivo de cerrar las brechas de desigualdad social, a través de, garantizar el ejercicio de los derechos sociales integrando con ello una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva, el documento en el referente apartado considera que, los derechos sociales se podrán ejercer a través del acceso a servicios básicos como: agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, alimentación, vivienda digna y educación, es en este rubro donde, converge la investigación y el documento revisado, ya que, uno de los objetivos del documento de investigación en construcción pretende contribuir a visibilizar el fenómeno discriminatorio y dar respuesta a ello desde, el ejercicio de la práctica docente en la comunidad escolar referida, para el logro del desarrollo de los educandos.

La tercera meta denominada México con educación de calidad cobra mayor significatividad y pertinencia en la convergencia de objetivos entre el documento de investigación en construcción y el PND (2013-2018), debido a que, es el propio desarrollo del individuo el que se pretende lograr, en el caso específico de la investigación en estudiantes del nivel de educación básica en secundaria.

La tercera estrategia transversal referente a la perspectiva de género, fundamenta a la investigación debido a que, plantea el interés referente a generar las políticas públicas necesarias para modificar las causas históricas y estructurales que conllevan a la desigualdad

social desde un enfoque de género, traducidas en conductas que menoscaban o restringen el ejercicio de los derechos humanos, que para el presente trabajo recobra significatividad el referente a la educación sin discriminación específicamente por género.

A continuación, se identifican los rasgos coincidentes entre el Programa Sectorial de Educación (PSE 2013-2018) y la presente investigación. El documento en comento considera que, la educación de calidad es un factor que favorece al desarrollo nacional en los ámbitos político, social, económico y cultural del país, de la misma manera, pretende ser un instrumento que favorezca superar las desigualdades sociales, lo cual conllevaría a lograr una convivencia respetuosa y armónica; dicho planteamiento, fundamenta y justifica la propuesta de mediación de la presente investigación, para lograr construir ambientes de aprendizaje dando respuesta y previniendo la discriminación y con ello lograr el ejercicio de la educación con calidad.

Para el PSE la educación en México reviste de características establecidas en el artículo tercero de la Carta Magna, de las cuales el ser pública, gratuita y laica representa un patrimonio de gran valor, por otra parte, la educación de calidad, característica que se agrega en la reforma Constitucional de 2011, el Programa en comento considera que además de ser una necesidad imperiosa, es una demanda social inaplazable.

Para que la educación se considere de calidad es pertinente considerar los múltiples factores que intervienen para hacerla posible; se trata de un proceso que, exige la conjugación de los esfuerzos de maestros, alumnos, padres de familia, autoridades y la sociedad, al igual que los actores, los medios y espacios materiales se consideran factores importantes que intervienen para construir ambientes que favorezcan al aprendizaje, sin embargo, existen

factores competentes a las interrelaciones humanas de los diferentes actores en el ámbito actitudinal que favorecen o no a la construcción de ambientes de aprendizaje, entre las relaciones pertinentes, se requiere prever y responder a conductas discriminatorias que menoscaben o impidan el ejercicio a la educación con calidad.

El PSE establece que, la educación también exige de la convivencia armónica en las comunidades de aprendizaje, lo cual conlleva a una de las finalidades del enfoque intercultural, es decir, el generar ambientes propicios de convivencialidad, por otra parte, establece la importancia que tiene el rol del docente para lograr los objetivos expuestos con antelación, lo cual conlleva a, justificar la propuesta de intervención, por medio de la mediación, previamente la reflexión, problematización, planeación y fundamento epistemológico desde un enfoque intercultural para la reorientación de la práctica docente.

El PSE considera que, la educación integral es un derecho humano y un mandato del artículo 3o constitucional, lo cual, conlleva a orientar a la formación de personas responsables consigo mismas y con su entorno, conocedoras de sus derechos y respetuosas de los demás, capaces de dialogar, respetar las diferencias y aprender de ellas. Por lo cual, el quehacer educativo habrá de nutrirse de las bases filosóficas, humanistas y sociales que han sustentado a la educación pública, dicho planteamiento justifica el enfoque intercultural como guía de la presente investigación.

Siendo la fuente jurídica inmediata del presente documento el Plan Nacional de Desarrollo, mismo que, establece entre sus cinco metas nacionales un México con Educación de Calidad, requiriendo que, cada alumno sea capaz de aprender a aprender y aprender a convivir, lo cual conlleva a destacar el aprender a convivir en condiciones exentas

de discriminación, con la intención de ejercer los derechos en específico el de la educación y con ello formar ciudadanos activos de una sociedad democrática.

El Programa plantea apoyar a la escuela con un andamiaje que le permita desarrollar su misión en las condiciones complejas del siglo XXI, y al maestro para que despliegue su capacidad profesional en la práctica diaria con sus alumnos, lo cual, justifica la intervención docente planeada, por medio de la mediación, para lograr los objetivos planteados coincidentemente en la investigación en construcción y el documento en revisión. El PSE propone asegurar que los aprendizajes tengan lugar en espacios dignos, incluyentes y estimulantes, así como, los materiales educativos sean de excelencia, de tal suerte que, propicien experiencias educativas enriquecedoras.

Con referencia al eje de la investigación referente al derecho de la no discriminación y la educación de calidad el PSE establece que, el esfuerzo desplegado para elevar la calidad de la educación en todos los tipos y modalidades debe ir acompañado por principios de equidad y de inclusión y que el Estado debe comprometer mayores recursos y esfuerzos donde más se requieren, entendiendo que, el carácter compensatorio del quehacer público demanda mayor atención para la población más vulnerable. Este Programa pone especial énfasis en, generar las situaciones y construir los contextos que permitan el acceso al Sistema Educativo de la población, considerados vulnerados, especialmente de los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.

La mediación intercultural es un elemento que guía la presente investigación, lo cual conlleva, a la reflexión y mejora de la práctica docente, para lo cual se requiere, ejercer autonomía en el ámbito escolar, dicha situación encuentra su fundamento en el PSE, el cual

plantea crear las condiciones para que las escuelas estén en el centro del quehacer del sistema educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines, ya que, la planeación ha estado centrada en los requerimientos de la estructura administrativa y alejada de las necesidades de la escuela, para el PSE el ubicar a la escuela al centro significa darle los apoyos que requiere para modificar el conjunto de prácticas y relaciones de los actores escolares, y fortalecer sus capacidades de gestión, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.

Es necesario pensar en el contexto de la presente investigación y en la formación académica referente a la Pedagogía de la convivencia y la interculturalidad, por lo que, el curriculum cobra importancia significativa, el PSE considera que el currículo de la educación básica ha estado sobrecargado de contenidos prescindibles que, impiden poner el énfasis en lo indispensable, para alcanzar el perfil de egreso y las competencias para la vida.

El identificar la naturaleza jurídica del Programa Sectorial de Educación cobra importancia para el presente ejercicio académico, debido a que, al reconocer el objetivo de la reforma Constitucional del artículo tercero referente a la garantía que el Estado ofrecerá respecto a la calidad en la educación obligatoria, conlleva por consecuencia al contenido del Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece entre sus cinco metas nacionales un México con Educación de Calidad, del cual, a su vez se redacta el Programa Sectorial de Educación, que a continuación se analiza e identifican los elementos significativos para la presente investigación, encontrando como coincidencia el objetivo de alcanzar el máximo logro de aprendizajes de los educandos, que a su letra establece:

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que, los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Párrafo adicionado DOF 26-02-2013

El mensaje del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el documento en revisión se refiere a la educación de calidad como un factor para el desarrollo político, social, económico y cultural de México, así mismo, hace referencia a la forma para lograr una convivencia respetuosa y armónica, en una sociedad democrática, justa, pacífica, productiva y próspera; por otra parte, se refiere a la educación de calidad como una herramienta que puede ayudar a superar las graves desigualdades que padecen millones de mexicanos y favorezca un panorama de oportunidades al alcance de todos. Con base en lo anterior, se considera importante el planteamiento referente al impacto que tiene la educación de calidad en los diferentes ámbitos de la vida nacional en la contemporaneidad y por otro lado, cabe mencionar que, la forma de lograrlo requiere de una convivencia armónica y respetuosa, por lo cual, cobra relevancia y justificación el planteamiento de la presente investigación referente a la identificación y atención de conductas discriminatorias en ambientes escolares y como consecuencia, dicha herramienta facilitaría la posibilidad de superar desigualdades.

Por otra parte, el documento plantea la complejidad del fenómeno de la educación de calidad, refiriéndose a los diferentes actores que intervienen incluyendo a los docentes, lo cual, cobra pertinencia la investigación, con relación a la intervención docente pretendida, ya que, la labor docente la considera jerárquicamente en un nivel superior que el resto de los actores del proceso educativo, para que, a través de identificar y darle respuesta a la discriminación sea posible la construcción de ambientes escolares que favorezcan el aprendizaje de los

educandos, lo cual, conlleva a la génesis del problema, es decir, a la concepción de la educación como un derecho exigible y no como una oportunidad, el cual, se establece en los diferentes cuerpos normativos jurídicos vigentes, fundamentadas a su vez en principios filosóficos humanistas que sustentan el quehacer educativo en específico lo referente a la labor docente.

El PSE establece objetivos ambiciosos, sin embargo, es posible retomar ideas que, direccionen objetivos viables y específicos en los entornos educativos concretos, por ejemplo, cuando se refiere a la formación de individuos respetuosos de las leyes y de los entornos, lo cual, conllevaría a disminuir actos discriminatorios de los estudiantes, sin embargo, no son los únicos actores que producen discriminación, lo cual conlleva, al replanteamiento del trabajo de investigación y establecer una propuesta probablemente con mayor posibilidad de transformación en su ejercicio profesional: el docente.

El planteamiento referente al desarrollo integral de los estudiantes es retomado por el Programa en comento, lo cual, cobra relevancia para la investigación, debido a que, no solo se ocupa de los contenidos curriculares académicos o teóricos, es decir, el aprender a conocer, sino toma en cuenta el aprender a ser y el aprender a convivir, dichos aprendizajes favorecen a la propuesta de la investigación referente al desarrollo profesional docente, para la identificación y respuesta a conductas discriminatorias en el escenario común que es la escuela, dicho ámbito deberá generar las condiciones pertinentes para construir ambientes propicios para el aprendizaje y con ello lograr mejores resultados.

El PSE establece que necesariamente para elevar la calidad de la educación en todos los tipos y modalidades debe ir acompañado por principios de equidad y de inclusión, lo cual, se

considera este último, un elemento que dista de la propuesta construida en el presente ejercicio académico, la cual, encuentra su fundamento en el enfoque intercultural, por lo que, conlleva a una respuesta distinta al fenómeno discriminatorio.

Lo anteriormente expuesto se identifica establecido en el capítulo III del documento en revisión, referente a objetivos, estrategias y líneas de acción, en particular el Objetivo 1, el cual, a su letra establece: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población y en la estrategia 1.1, la cual, plantea sobre la creación de las condiciones, para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines, lo cual, se traduce en impulsar ajustes al marco normativo, para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia.

El PSE promueve alentar prácticas educativas basadas en métodos, estrategias, materiales y acciones diferenciadas, que garanticen el logro equitativo del aprendizaje, dicho planteamiento se traduce en considerar al estudiante como un individuo, el cual, su proceso educativo no es posible estandarizar, debido a que permite la discriminación positiva para los mejores logros de aprendizaje, si en su caso fuese necesario. Por otra parte, el pensar en prácticas pedagógicas que atiendan a necesidades específicas de los estudiantes, en contextos diferenciados es ejercer la práctica docente en la diversidad, lo cual conlleva a una educación donde, no sólo sea incluyente como lo establece el documento, en el sentido de permitir al estudiante de pertenecer al sistema educativo, si no al ejercicio del derecho a la educación que le corresponde, porque se encuentra establecido en la ley y por lo tanto le pertenece la exigibilidad del ejercicio del derecho y no se le es otorgado.

El marco jurídico Federal que sustenta la presente investigación corresponde a diferentes leyes vigentes que a continuación se revisarán de manera general y de manera particular al articulado referente al fenómeno discriminatorio, para ello, en un primer momento, se cita: Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables. Artículo reformado DOF 12-06-2000, 17-04-2009, 22-06-2009, 28-01-2011, 11-09-2013, 01-06-2016

Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se entiende por discriminación a cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho injustamente en México. La discriminación es una práctica cotidiana en los diferentes ámbitos sociales y culturales, los cuales en ocasiones se han vuelto “invisibles”, aceptados o ignorados. La discriminación es un fenómeno social que puede ser padecido por personas o grupos sociales identificados por ciertas características en común, discapacidades físicas o intelectuales, el origen étnico o nacional, edad, sexo, condición socioeconómica, lengua, religión, preferencia sexual, forma de vida, características físicas o religión entre muchos otros, dicha situación prevalece o no, debido a la construcción de creencias en el imaginario social sobre la diversidad, lo cual conlleva a romper con paradigmas establecidos.

En el contexto antes descrito, la educación formal y escolarizada en general y los actores educativos en particular, deberán asumir la responsabilidad para generar las estrategias necesarias para facilitar el ejercicio del derecho a la no discriminación y con ello mejorar las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera particular lo competente a la relación docente-discente, las cuales deberán de estar sujetas al marco de la

Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), cuyo propósito se centra en la formación integral de ciudadanos que desarrollen todas sus capacidades y como consecuencia coadyuven a la eficiencia y articulación entre los niveles de educación básica.

La Secretaría de Educación Pública plantea en el acuerdo 28/12/14 emitido por la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y la Dirección General Adjunta de Gestión el Programa de la Reforma Educativa en el cual plantea que es menester que la educación que el Estado proporcione, esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos. La reflexión del anterior párrafo conlleva a la crítica constructiva y propositiva referente desde el enfoque intercultural a un contraste disruptivo de propuestas y elementos conceptuales establecidos, por una parte, si se refiere a relaciones interculturales, es decir, aquellas interacciones entre sujetos que coinciden en un mismo tiempo y espacio que trascienden de la coexistencia a la convivencia, donde las diferencias enriquecen y no separan, lo cual se logra a través de la dialogicidad de saberes, para lo cual, se requiere transitar de la mismidad a la otredad y posteriormente a la nootredad; asimismo la inclusión conlleva en sí mismo, a diluir las diferencias al absorber al vulnerado en una cultura hegemónica, distinta a la identitaria; en el mismo orden de ideas, cuando se establece sobre el valor a la diversidad, no se pretende desde el enfoque intercultural que se “valore” y sí, que se respete la diversidad, debido a que, es un derecho establecido y vigente y por lo tanto exigible.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) deberá planificar y organizar los recursos necesarios para cumplimentar lo antes expuesto, a través de cuatro prioridades nacionales, de las cuales la referida a establecer a través de la práctica docente relaciones interculturales en cada inmueble escolar es de interés para el presente ejercicio académico, lo cual conlleva en conjunto a cumplir con los logros establecidos en la Reforma Educativa, aunque existen variables que intervienen para posibilitar o no los propósitos previamente establecidos, algunos de ellos fuera del alcance en la práctica docente, sin embargo, algunos otros se encuentran inmersos en los espacios cotidianos del docente, el cual, podría colaborar para construir ambientes para el aprendizaje

Es importante considerar la significatividad para la presente investigación la Articulación de la Educación Básica, que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, determina un trayecto formativo organizado en un Plan y los programas de estudio correspondientes congruente con el criterio, los fines y los propósitos de la educación aplicable a todo el sistema educativo nacional, establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley General de Educación.

Para continuar, con la construcción de la presente investigación se encuentra en el currículo una serie de elementos que enriquecen y delimitan el objeto de conocimiento, en un primer momento, se cita el perfil de egreso, entendiéndose como tal a los rasgos deseables que los estudiantes deberán mostrar al término de la Educación Básica, como garantía de que podrán desenvolverse satisfactoriamente en cualquier ámbito en el que decidan continuar su desarrollo, entendiéndose como resultado del proceso de formación a lo largo de la Educación Básica, el alumno mostrará los siguientes rasgos, de los cuales se identifican los que cobran pertinencia para el documento en construcción los siguientes:

5. Conoce y ejerce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática, actúa con responsabilidad social y apego a la ley.
6. Asume y practica la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, cultural y lingüística.
7. Conoce y valora sus características y potencialidades como ser humano sabe trabajar de manera colaborativa; reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades en los otros, y emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales o colectivos.

El planteamiento oficial considera que la vinculación de los ejes formativos con las competencias cívicas y éticas aseguran el equilibrio y gradación de los contenidos que serán desarrollados en cada nivel de la Educación Básica. Se considera que las competencias cívicas y éticas en cada grado de Educación Básica parten de los asuntos que refieren a la esfera personal de los alumnos y avanza hacia los contenidos que involucran la convivencia social más amplia, mediados por el sentido ético y cívico presente en todas las competencias, dicho planteamiento, conlleva a la reflexión que, la práctica docente debe partir del contexto inmediato del estudiante y no de los contenidos curriculares, lo cual se considera pertinente para lograr el interés y la significatividad en el aprendizaje, ya que, se debe considerar al igual que el contexto la edad del estudiante, ya que existen características específicas propias de la edad, que al tomarlas en cuenta podrían favorecer a los logros de aprendizajes diseñando estrategias de aprendizaje acordes al desarrollo del individuo, favoreciendo el pensamiento crítico a partir del desarrollo de habilidades reflexivas y analíticas de su entorno y sus conductas y consecuencias de las mismas, para el intercambio de saberes dialógicos en la diversidad.

El currículo oficial establece como factor importante los ámbitos, entendiéndose como ámbito el espacio social de interacción formativa que incluye el espacio físico, de gestión y convivencia, así como el curricular, en el que se promueven experiencias que favorecen el desarrollo de competencias cívicas y éticas, dicho concepto cobra relevancia para la investigación, debido a que es precisamente en el ámbito del espacio social donde se pretende intervenir, por medio de la mediación docente para mejorar las condiciones existentes. Los ámbitos en el contexto escolar cobran relevancia para la investigación, ya que, con base a la propuesta oficial se delimitan por los participantes y las intenciones de la interacción, más que por el espacio físico donde ocurren los encuentros y desencuentros, es decir, que la infraestructura no es determinante para mejorar las condiciones, cobra mayor relevancia la intención y la interacción entre los actores, por lo que, el presente documento se referirá principalmente a las actitudes entre el docente hacia los discentes en el acto educativo, aunque se plantearán en su momento las condiciones existentes y las deseables en la infraestructura, para evitar conductas discriminatorias. Son en estos espacios donde el alumnado moviliza experiencias significativas que construyen su perspectiva ética y ciudadana, para posibilitar un aprendizaje significativo que contribuye al desarrollo integral de la persona. Los ámbitos que se proponen para favorecer la formación ética y ciudadana son:

- El aula.
- El trabajo transversal.
- El ambiente escolar.
- La vida cotidiana del alumnado.

El primer espacio considerado en el currículo es el aula en la asignatura de Formación Cívica y Ética, la cual representa un espacio curricular, organizado y sistemático, para la recuperación de saberes, experiencias, habilidades, actitudes y valores de los alumnos en torno al mundo social en que viven y el lugar que ocupan en el mismo. La descripción del aula anteriormente expuesta por el currículo es considerada para la presente investigación significativa, debido a que, es a través de la revisión de la organización y por tanto, de la conformación del sistema construido, donde se pretende identificar los elementos, así como de sus interacciones y articulaciones, que no favorezcan con los objetivos previamente planteados, entre los que se destaca para el presente ejercicio, aquellas que no facilitan la construcción de espacios donde se presenten conductas discriminatorias, sobre todo aquellas que menoscaben o impidan el ejercicio al derecho a la no discriminación, para ser necesario en la medida del alcance del presente trabajo se modificarán las acciones que se consideren pertinentes.

Por otra parte, el currículo oficial considera que el trabajo en el aula se basa en la aplicación de estrategias que estimulen la reflexión y la toma de decisiones, la formulación de juicios éticos, el análisis, la comprensión crítica y el diálogo, lo anteriormente expuesto muestra una serie de herramientas que se utilizarán en el presente proyecto para mejorar las condiciones en los ámbitos de interacción entre los diferentes recursos que propone demanda el empleo de fuentes informativas de diversos tipos, el uso de medios impresos y electrónicos, de los libros de texto de las diversas asignaturas y las bibliotecas de Aula y Escolar, entre otros recursos, lo cual conlleva, a identificar y promover la diversidad de recursos disponibles, sugiriendo la revisión de la confiabilidad y validez de la información, principalmente en las fuentes digitales, por otra parte, dichos recursos se enriquecen con las

experiencias y aprendizajes que los alumnos adquieren en los demás ámbitos, pues se tiene en cuenta la convivencia diaria en el aula, la escuela y la comunidad donde viven, al tiempo que los aprendizajes promovidos en la asignatura encuentran sentido en la convivencia diaria.

La Secretaría de Educación Pública establece que las aproximaciones a la formación cívica y ética se estructuran en torno de situaciones que demandan a los alumnos plantearse preguntas, emplear información de diversos tipos, contrastar perspectivas, formular explicaciones y juicios, proponer alternativas a problemas, asumir y argumentar posturas, entre otras tareas que contribuyen al desarrollo de las competencias cívicas y éticas, para diseñar estrategias de aprendizaje, corresponde a los docentes planear y gestionar aquellas en las que los alumnos analicen y reflexionen los contenidos y sus puntos de vista al respecto, con el fin de que distingan los conocimientos, creencias, preferencias y datos que los integran. De este modo, avanzarán paulatinamente en su capacidad para realizar razonamientos y juicios éticos, cada vez más complejos. Dichos planteamientos establecidos por el Estado justifican el proyecto de intervención docente y las estrategias seleccionadas para prever y responder a las conductas discriminatorias que menoscaban o impiden el ejercicio a la educación de los estudiantes.

El segundo ámbito que se propone para favorecer la formación ética y ciudadana es el trabajo transversal, el cual tiene como finalidad lograr la integración de saberes y experiencias desarrolladas en las distintas asignaturas que se cursan en la educación secundaria, lo cual hace posible trabajar temáticas o situaciones socialmente relevantes de manera transversal en más de una asignatura.

El trabajo transversal considera la SEP que permite la integración de conocimientos que respondan a los retos que demanda una sociedad en constante cambio. Oficialmente se recomienda que las temáticas para el trabajo transversal o situaciones socialmente relevantes deben involucrar conflictos de valores en diversas situaciones de la vida social, dichas situaciones se relacionan con retos que, en nuestros días, enfrenta la sociedad contemporánea y demandan el establecimiento de compromisos éticos y la participación responsable de la ciudadanía.

El currículo oficial establece para la asignatura Formación Cívica y Ética contemplar el trabajo transversal de sus contenidos, así como el análisis de dichas situaciones o temáticas, lo cual, implica que los alumnos recuperen contenidos de otras asignaturas, con el fin de que la reflexión ética enriquezca el trabajo de los bloques mediante un proyecto integrador que promueve tareas de indagación, reflexión y diálogo. A esta forma de vinculación de la formación cívica y ética con el análisis de temáticas y situaciones de relevancia social que se realiza en y desde otras asignaturas se le denomina trabajo transversal, lo cual permite aprovechar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se promueven en todo el currículo. Entre tales temáticas destacan las relacionadas con:

- Educación ambiental para la sustentabilidad.
- Educación para la paz y los derechos humanos.
- Educación intercultural.
- Perspectiva de género.
- Educación para la salud.

- Educación sexual.
- Consumo ético.
- Educación económica y financiera.
- Educación vial.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Cultura de la prevención.
- Uso racional y ético de la tecnología.

De la lista anteriormente expuesta se considera relevante del currículo lo establecido referente a la propuesta del trabajo transversal, el cual establece un nexo entre la escuela y un conjunto de necesidades sociales e individuales que demandan la reflexión, la toma de postura y el compromiso colectivo. La propuesta de trabajo transversal no se agota con las temáticas mencionadas, pues también permite que los docentes aborden en el aula situaciones concretas que se presentan en la convivencia escolar o en entornos cercanos a los alumnos y que demandan la reflexión y el intercambio de puntos de vista para buscar solución a las mismas. De esta manera, el docente tiene autonomía para incorporar en el aula planteamientos transversales afines a la formación cívica y ética que permitan reflexionar sobre situaciones de interés colectivo y favorezcan el análisis de la realidad.

Lo anteriormente expuesto conlleva a la reflexión, acerca de si la discriminación establece un nexo entre la escuela y una necesidad individual o social, por otra parte el documento oficial establece que la lista de temas no es limitativa, sino se extiende a situaciones concretas que se presentan en la convivencia escolar, que en el caso de la presente investigación cobra

su justificación descrito en los diferentes instrumentos utilizados para describir la realidad en el diagnóstico institucional, favoreciendo a la autonomía del ejercicio de la práctica docente en la asignatura de Formación Cívica y Ética favoreciendo al análisis de la realidad sobre situaciones de interés colectivo.

El tercer ámbito considerado por el currículo cobra relevancia significativa para la presente investigación, ya que el ambiente escolar se considera como el ambiente de convivencia que se desarrolla, día a día, en el aula y en la escuela con la participación de todos sus integrantes: alumnos, docentes, padres de familia, directivos escolares y personal de la escuela. Es en esta interrelación social donde se presentan las conductas discriminatorias entre los diferentes actores, de la misma manera, es en el mismo contexto donde se limita, menoscaba o restringen los derechos, sin embargo, se considera que dichas relaciones no son estáticas, sino por el contrario presentan una dinámica, la cual se pretende que intencionadamente disminuya la presencia de conductas discriminatorias. En cada centro educativo este ambiente presenta cambios a lo largo del ciclo escolar.

El currículo establece que los rasgos que definen el ambiente escolar son la manera como se resuelven los conflictos, se establecen normas de convivencia, se comparten espacios comunes y se relacionan los integrantes de la comunidad escolar. Dichos rasgos a que se refiere el currículo serán objeto de estudio para la presente investigación, a través de diseñar y aplicar los instrumentos para conocer la situación antes de la intervención docente, en el apartado de diagnóstico y posteriormente a partir de los resultados obtenidos diseñar las estrategias intencionadas para mejorar las condiciones existentes, principalmente en el ámbito de las conductas discriminatorias del docente y el impacto en el ejercicio a la educación.

Recuperando la postura oficial del currículo donde se establece sobre el ambiente escolar y el impacto formativo que puede aprovecharse para promover prácticas y pautas de relación donde se expresen y se vivan valores y actitudes orientadas al respeto de la dignidad de las personas y a la democracia, cobra pertinencia la propuesta establecida en el presente ejercicio académico, debido a que al prevenir las conductas discriminatorias se viven valores a través de actitudes orientadas al respeto de los diferentes actores identificados en el apartado de diagnóstico.

Oficialmente se establece que, por medio del ambiente escolar, los alumnos pueden aprender de sus propias experiencias el sentido de valores y actitudes vinculados con los derechos humanos, la democracia y su desarrollo como personas, lo cual se pretende pasar del discurso a los hechos, para transformar las realidades que no favorecen al desarrollo personal. Es importante reconocer en la presente investigación que los espacios físicos son donde se establecen en la realidad cotidiana las relaciones interpersonales entre los diferentes actores y es aquí donde se presentan al mismo tiempo las conductas discriminatorias, dichos espacios los cita el currículo, así como su relevancia de la diferente manera: Los diferentes espacios de la escuela (bibliotecas, salones, áreas administrativas y de recreo) ofrecen a los alumnos oportunidades formativas, ya que en ellos se relacionan y conviven de formas específicas. Estos espacios conforman el ambiente escolar y son relevantes para la formación de los alumnos. Lo ideal es que la comunidad educativa se fije metas respecto al trabajo académico y a las relaciones interpersonales que se establecen, con la finalidad de que la escuela actúe de manera coordinada, donde sus miembros participen articuladamente para apoyar la formación de los alumnos. Con base a este último planteamiento, el proyecto de intervención

establecerá una estrategia donde los diferentes miembros actúen de manera articulada y coordinada, para favorecer la formación de los estudiantes.

Considerando que el presente ejercicio académico pretende alejarse de una postura mesiánica, con relación a que el docente en su práctica proveerá de los recursos necesarios para mejorar las condiciones existentes, contrario a ello, se pretende establecer una introspección del ejercicio de la práctica docente e identificar aquellas conductas donde el propio docente discrimina a los discentes, la identificación de dichas conductas se hará a través de la triangulación de instrumentos indagatorios que permitan identificar las actitudes discriminatorias del docente. En un principio el posicionamiento que se tenía en el rol de investigador docente era identificar en los otros conductas discriminatorias, no obstante, durante el proceso investigativo se consideró prioritario el ejercicio de la auto crítica e iniciar el cambio personal a través de la comunicación entre los diferentes actores educativos necesaria a través del diálogo para generar propuestas, para prever conductas discriminatorias en el ámbito escolar, dicho planteamiento encuentra su fundamento en el currículo, estableciendo que:

Si el propósito de la Formación Cívica y Ética es educar para la convivencia democrática, la participación ciudadana y la toma de decisiones por sí mismos, el ambiente escolar ofrece oportunidades para que los alumnos ejerciten el diálogo, desarrollen paulatina y sistemáticamente la toma de decisiones en lo personal y en grupo, reflexionen acerca de sus actos como un gesto de responsabilidad ante lo que sucede a su alrededor, y abra posibilidades de colaboración con otros en la búsqueda del bien común. Como parte del programa, los docentes requieren identificar las posibilidades para promover en los alumnos el desarrollo de las competencias cívicas y éticas. Asimismo, deben establecer acuerdos sobre

sus características, rasgos deseables y la manera en que esperan que se expresen en la convivencia diaria. Estos acuerdos pueden formar parte del proyecto escolar, por lo que la Formación Cívica y Ética es una responsabilidad colectiva. La Formación Cívica y Ética se verá favorecida al considerarse en el proceso de elaboración del proyecto escolar, así como en el Consejo Técnico Consultivo, espacios para la definición de criterios que orienten la intervención en el ambiente escolar. Un ambiente escolar que favorece el aprendizaje académico y es acorde con los propósitos planteados por la asignatura es resultado de una serie de decisiones del colectivo docente y del personal directivo para consolidar condiciones favorables para la convivencia democrática. Entre tales condiciones pueden mencionarse:

- El respeto a la dignidad de las personas.
- La resolución de conflictos y la negociación de intereses personales y comunitarios.
- La equidad y la inclusión.
- La participación.
- La existencia de normas claras y construidas de manera democrática.

En la presente investigación se propone el trabajo de los diferentes actores, tanto en espacios formales previamente determinados como la Junta del Consejo Técnico Escolar para recabar datos e información proporcionada por los docentes, en el caso de los alumnos durante las clases de Formación Cívica y Ética en horarios previamente establecidos, Juntas para padres de familia bimestrales para firma de boletas, en el caso de tutores y padres de familia; así mismo se abrirán espacios y tiempos extracurriculares de manera informal para recopilar la

información necesaria de los diferentes actores educativos, para identificar actos discriminatorios del docente hacia los educandos.

Por otra parte, se retomaron las condiciones favorables para la convivencia democrática planteadas por el currículo oficial las siguientes, por los siguientes motivos:

- El respeto a la dignidad de las personas, debido a que las conductas discriminatorias atentan contra la dignidad de las personas, la prevención y respuesta adecuada conduce a lo contrario.
- La resolución de conflictos y la negociación de intereses personales y comunitarios. Las conductas discriminatorias, pueden conducir a la creación de conflictos y la forma de solución de los mismos, puede conllevar a conductas discriminatorias, por lo cual, es necesaria la revisión de las formas a través de las cuales se negocian los intereses personales y los del grupo.
- La equidad y la inclusión. Para la presente investigación es importante trabajar con la equidad, debido a que puede ser una herramienta que facilite las exclusiones, considerando que la equidad es distinguir las diferencias e incluso establecer conductas discriminatorias afirmativas o discriminación positiva, siendo esta una conducta que da respuesta a las grandes diferencias entre las personas, principalmente entre aquellos grupos o personas que se encuentran vulnerados, por otra parte, la inclusión es una forma de dar respuesta a la discriminación, sin embargo durante el trabajo se conocerá si la inclusión es la respuesta pertinente o la única que se puede dar a conductas discriminatorias.
- La participación. Considerando que es la forma a través de la cual, los diferentes actores desde su rol o en el ámbito donde se encuentre la persona realice conductas alejadas de la discriminación.

- La existencia de normas claras y construidas de manera democrática. El establecimiento de reglas de conducta establecidas de tal forma que, al aplicarlas sean claras para todos los miembros y no cuenten con lagunas o se presten a diferentes tipos de interpretación, así como la construcción de actitudes heterónomas donde el individuo crea y cumple con la norma y no es impuesta por persona distinta a quien se va aplicar, con la intención de generar mayor compromiso para su cumplimiento.

El respetar la diversidad cultural de los diferentes actores en el contexto educativo favorece a identificar diversas formas de percibir y comprender la realidad, ya que, el ambiente escolar es una construcción constante y dinámica y no es un contexto homogéneo y estático; por lo que, el estudiante se enriquece de la dialéctica entre los grupos de familia y escuela, retroalimentándose ambos de características particulares, las cuales en la práctica docente se convierten en elementos necesarios para la reflexión y análisis de conductas en la asignatura de Formación Cívica y Ética; que en el caso particular de la presente investigación aporta elementos enriquecedores para construir los ambientes de aprendizaje previendo la discriminación. Dicho planteamiento, se establece en el currículo de la siguiente manera: La vida cotidiana del alumnado se refiere a que la Formación Cívica y Ética no se limita al contexto de la escuela. Con frecuencia, la información que los alumnos obtienen de los acontecimientos de la comunidad cercana, del país y del mundo a través de los medios, son los principales insumos para la reflexión y la discusión. Lo anterior, constituye parte de las referencias que llevan al aula y requieren considerarse como recursos para el aprendizaje. En la actualidad, no es sólo el contexto familiar o de su comunidad el que alimenta a su cultura, también la escuela retroalimenta y las tecnologías de la información y la comunicación son

un medio a través del cual el estudiante recibe información de culturas diversas lejanas a su contexto.

Continúa el texto oficial estableciendo que: En sentido inverso, el trabajo de la escuela requiere articularse y cobrar sentido hacia lo que sucede fuera de ella. El trabajo sistemático con madres y padres de familia, la recuperación de situaciones y problemas cotidianos, la vinculación de la escuela con organizaciones de la localidad, la participación de la escuela en proyectos o acciones para aportar soluciones a problemas específicos de la comunidad son, entre otros, aspectos que fortalecen el desarrollo de competencias cívicas y éticas desde este ámbito.

Para el presente documento es necesario, concebir a la escuela como parte de un todo y no concebirla de manera aislada o abstrayéndola de la realidad global, ya que el estudiante y los diferentes actores continúan siendo parte de la realidad fuera del contexto escolar; con relación a la construcción de la identidad individual de los estudiantes adolescentes es necesario reconocer las características tanto del ámbito escolar como de la comunidad y la familia en particular.

Oficialmente en el currículo se establece que: Las experiencias cotidianas de los alumnos sintetizan parte de su historia individual y colectiva, sus costumbres y los valores en que se han formado como personas. Los alumnos han constituido una forma de ser, una identidad individual y colectiva, a partir de la condición social y económica de su familia de procedencia. Esta identidad se construye en una situación cultural en la cual el entorno natural y social enmarca las posibilidades de trabajo, convivencia, colaboración entre las personas, acceso a la cultura y a la participación política. Actualmente se reconoce que la escuela forma

parte del contexto cultural y es fuertemente influida por el mismo. También se reconoce la importancia de que la escuela establezca una relación de colaboración e intercambio con las familias de los alumnos y con su comunidad; dicha relación es mutuamente benéfica, pues vincula a dos instituciones cuya finalidad es la formación de niñas, niños y adolescentes. Por esta razón es recomendable que entre ambas exista un buen nivel de comunicación, colaboración y confianza. Para que el cuerpo docente y directivo se abra a las experiencias de los alumnos, su primer compromiso es escuchar y observar lo que ellos dicen y sus formas de actuar durante las clases, en los recreos y la organización de los trabajos individuales y colaborativos. Este es un primer paso para que la diversidad cultural que representan los alumnos y sus familias sea reconocida y sus aportes puedan aprovecharse.

Para la presente investigación, cobra relevancia el considerar que la convergencia entre los objetivos de los grupos de la familia y la escuela es desarrollar integralmente al individuo, lo cual conlleva entre otros supuestos, a evitar situaciones de conductas discriminatorias y sus efectos, dicho planteamiento recobra su justificación en el currículo cuando se establece:

La escuela tiene como compromiso promover una convivencia basada en el respeto a la integridad de las personas, además de brindarles un trato afectuoso que les ayude a restablecer su autoestima y reconocer su dignidad y, con base en un trabajo educativo, posibilitar la eliminación de cualquier forma de discriminación por género, procedencia social, pertenencia religiosa, estado de salud u otro.

Las relaciones entre la escuela, las familias y la comunidad pueden organizarse en torno a los siguientes elementos.

- Cuidado de sí mismo, identidad y expectativas personales y familiares.

- Derechos y responsabilidades en el hogar, en la comunidad y en el país.
- Respeto y valoración de la diversidad, participación y resolución de conflictos.
- Los alumnos, la familia y los medios de comunicación.

De los elementos anteriormente expuestos cobran significatividad el punto referente a:

- Respeto y valoración de la diversidad, participación y resolución de conflictos.

Dicho elemento es importante para la investigación, debido a que se establece el respeto y valoración de la diversidad, motivo por el cual se aleja de la posibilidad bajo este supuesto de realizar conductas discriminatorias.

El espacio curricular referente al papel del docente y los procedimientos formativos son muy importantes para el presente ejercicio académico debido a que se establecen las diferentes posibilidades que tiene el docente para diseñar las estrategias y situaciones didácticas para el logro de los aprendizajes, acompañados de actitudes como la escucha de los estudiantes.

El currículo se refiere a los docentes como promoventes de aprendizajes, diseñadores de estrategias y situaciones didácticas, para que los alumnos analicen, reflexionen y contrasten puntos de vista sobre los contenidos, con el fin de que distingan los conocimientos, creencias, preferencias y elementos con los que construyen su identidad. De este modo, avanzarán paulatinamente en su capacidad para realizar razonamientos y juicios éticos cada vez más complejos. El docente al practicar la escucha activa con los alumnos, observando sus formas de actuar durante las clases, en los recesos, espacios de interacción cotidiana, así como durante la organización de los trabajos individuales y colaborativos, recabará información para identificar sus propios actos discriminatorios dirigidos hacia los educandos.

El currículo establece que los docentes brinden oportunidades equivalentes para el aprendizaje, sin discriminación, lo cual conlleva a la reflexión referente a la utilización de la palabra oportunidad por parte del currículo, considerando que no debe hablarse de oportunidad, ya que el docente no es proveedor de oportunidades, es un derecho establecido en la Constitución en el artículo tercero, por lo que es vigente y exigible.

El currículo establece que es importante que los docentes brinden oportunidades equivalentes para el aprendizaje, la socialización y la formación de los alumnos sin prejuicios ni discriminación de algún tipo; es decir, que generen un ambiente de confianza respetuosa en el aula al llamar a cada persona por su nombre, convocando a la reflexión sobre las burlas y los sobrenombres que lesionan la dignidad y la autoestima de las personas. La construcción de un ambiente escolar con estas características requiere que docentes y directivos tengan la disposición de formar a los alumnos en habilidades para el diálogo, la negociación y la escucha activa dentro de la escuela, así como realizar actividades de autoformación para apoyar a los alumnos en el desarrollo de las competencias cívicas y éticas.

En este espacio curricular la labor del docente va más allá de propiciar un manejo abstracto de información o de prácticas circunscritas al seguimiento lineal del libro de texto. Por ello tiene un importante papel como:

1. Promotor y ejemplo de actitudes y relaciones democráticas en la convivencia escolar. Dado que el aula constituye el espacio de convivencia social inmediato, una labor continua del docente será propiciar un ambiente de comunicación, respeto y participación en los diversos espacios escolares. Esto implica que fomente en los alumnos el trabajo colaborativo y relaciones de trabajo basadas en la confianza y la solidaridad, con la finalidad de fomentar el

mejoramiento personal y colectivo de los integrantes del grupo. Lo cual conlleva a la reflexión de reconocer la importancia de los actos que respaldan al discurso, es decir la congruencia entre el ser y el deber ser.

2. Sujeto de un proceso de mejora personal. El docente, como adulto y profesional de la educación, debe poseer una serie de cualidades y experiencias para enriquecer su propio desarrollo cívico y ético, y clarificar y analizar sus valores para entender los retos que enfrentarán sus alumnos. Mantener una disposición permanente a la mejora continua contribuirá a consolidar el manejo de contenidos, fortalecer las relaciones con otros integrantes de la escuela, y a definir formas flexibles de intervención en el desarrollo ético de sus alumnos. El punto anterior establece dos puntos relevantes, el primero referente a la formación continua del docente para consolidar el manejo de los contenidos, lo cual coincide con el proceso formativo de la Maestría en Educación Básica a la que corresponde la presente investigación, por otra parte es relevante la definición de formas flexibles de intervención docente en el desarrollo ético de los alumnos, por lo cual, corresponde prever las conductas discriminatorias que puedan presentarse de su parte a los estudiantes.

3. Interesado en comprender explicaciones y problemáticas disciplinarias y de formación cívica. Esta asignatura requiere de un conocimiento amplio y actualizado de conceptos y nociones provenientes de varias disciplinas, las cuales contribuyen a identificar y comprender procesos y problemas de la sociedad contemporánea que puedan vincularse con los intereses y experiencias de los alumnos. Así, estará en condiciones de impulsar la capacidad de los alumnos para tomar decisiones con responsabilidad, fortalecer progresivamente su autonomía, afrontar conflictos y elegir opciones de vida enriquecedoras y justas.

4. Problematizador de la vida cotidiana. Las actividades que diseñe el docente deben propiciar la búsqueda, el análisis y la interpretación de información que lleve a los alumnos a cuestionar aspectos de su vida diaria. Asimismo, el docente diseñará estrategias que permitan movilizar los conocimientos y las experiencias de los integrantes del grupo relativas a sus propias personas, a la cultura de pertenencia y a la vida social, de tal manera que contribuya al análisis y modificación de actitudes y conductas sociales. En este punto se retoma para los fines de la presente investigación dos puntos, el primero referente a propiciar en los alumnos el cuestionamiento de las conductas discriminatorias recibidas por el docente y la segunda referente al diseño de estrategias que permitan movilizar los conocimientos y las experiencias para la modificación de actitudes y conductas sociales

5. Agente integrador del conocimiento. El docente debe impulsar la realización de proyectos de trabajo con otras asignaturas del mismo grado, en los cuales se movilicen conocimientos de diversas áreas para analizar, comprender y formular propuestas de acción ante situaciones de la vida cotidiana. Con ello se propicia la integración de aprendizajes en términos de los valores y actitudes que los alumnos desarrollan mediante el estudio y la convivencia escolar. En este punto se retoma el trabajo transversal y formulación de propuestas de acción ante situaciones de la vida cotidiana, que en el caso particular se refiere a las conductas discriminatorias.

6. Orientador en el desarrollo de estrategias que fortalezcan la autonomía del alumno. Al enfrentarse a problemas y proyectos de trabajo en contextos concretos, los alumnos tendrán la oportunidad de generar, probar y modificar estrategias diversas para aprender a convivir y resolver situaciones. En este apartado se retoma la idea referente a generar estrategias para aprender a convivir, lo cual conlleva a evitar conductas discriminatorias.

7. El docente requiere estimular su ejercicio y guiar la valoración de las mismas, favoreciendo, además, la participación. El despliegue de esta autonomía demanda un acompañamiento a los alumnos en las tareas de búsqueda, selección y análisis de la información, así como la valoración de las pruebas y errores como fuentes de aprendizaje. En este sentido, el docente también debe promover en los alumnos la investigación y el estudio por cuenta propia en fuentes diversas.

8. Previsor y negociador de necesidades específicas personales y del grupo. Es posible que el docente se encuentre ante procesos o situaciones no previstas que requieran de su intervención oportuna mediante el diálogo y la negociación con los alumnos. Igualmente podrá detectar aspectos que requieren fortalecerse en el aprendizaje de los alumnos. También deberá prestar atención al clima de trabajo y de interacción social en el aula, lo cual implicará altos en el camino, la reflexión con el grupo y la redefinición de pautas de relación, así como la toma de decisiones y la resolución no violenta de conflictos.

9. Promotor de la formación cívica y ética como labor colectiva. Demanda la convergencia de esfuerzos de todos los integrantes de la comunidad escolar. En este sentido, el docente debe desempeñar un papel importante para impulsar –cuando sea el caso–, con los colegas de otras asignaturas, los propósitos de Formación Cívica y Ética para que se vean reflejados en todas ellas, tanto en los contenidos como en las actitudes y acciones cotidianas con los alumnos. Por medio del trabajo colegiado, el docente tiene la oportunidad de plantear estrategias para alentar conductas que favorezcan la convivencia armónica, solidaria y respetuosa, y proponer la creación de espacios de comunicación con los alumnos para que en ellos expresen su opinión sobre situaciones que les inquietan dentro del aula, la escuela y en la vida diaria. Los recursos didácticos se sugieren que entren al aula diferentes tipos de

materiales que faciliten a los alumnos tareas como localizar, consultar, contrastar, evaluar y ponderar información. Se recomienda utilizar constantemente los materiales educativos impresos y digitales que existen en los centros escolares como los libros de texto, los acervos de las bibliotecas de Aula y Escolar, materiales en las diferentes lenguas indígenas y de multigrado, entre otros. Además de los materiales publicados por la Secretaría de Educación Pública, es necesario considerar el empleo de otros que pueden contribuir a las tareas de indagación y análisis que se proponen, como publicaciones y boletines de instituciones y organismos públicos, revistas, prensa escrita y publicaciones periódicas, materiales audiovisuales y otras tecnologías de la información y la comunicación (tic). Otros recursos son el diálogo –como una forma de reflexión para resolver conflictos o diferencias y como mecanismo para tomar distancia de la propia perspectiva ética en situaciones de la vida diaria– y la discusión de dilemas morales en situaciones en que dos o más valores entran en conflicto. Además de manifestarse durante la enseñanza y el aprendizaje, el diálogo como recurso es fundamental en el diseño de situaciones didácticas, así como en el tipo de relaciones que se establecen entre docentes y alumnos. Procedimientos formativos para la asignatura se han considerado como procedimientos formativos fundamentales: el diálogo, la empatía, la toma de decisiones, la comprensión y la reflexión crítica, el desarrollo del juicio ético, los proyectos de trabajo y la participación. Éstos podrán integrarse con otras estrategias y recursos didácticos que los docentes adopten. El diálogo plantea el desarrollo de capacidades para expresar con claridad las ideas propias, tomar una postura, argumentar con fundamentos; escuchar para comprender los argumentos de los demás, respetar opiniones, ser tolerante, autorregular las emociones y tener apertura a nuevos puntos de vista. La empatía es una disposición a considerar a los otros en cuanto a sus ideas y sus emociones presentes durante el diálogo, en la toma de decisiones, la reflexión, la participación y la

convivencia en general. Es un elemento actitudinal fundamental de la comprensión mutua, que es necesaria en la construcción del trabajo colaborativo y de la concordia en las relaciones interpersonales. La toma de decisiones favorece la autonomía de los alumnos al asumir con responsabilidad las consecuencias de elegir y optar, tanto en su persona como en los demás, así como identificar información pertinente para sustentar una elección. Involucra la capacidad de prever desenlaces diversos, de responsabilizarse de las acciones que se emprenden y de mantener congruencia entre los valores propios y la identidad personal. La comprensión y la reflexión crítica representan la posibilidad de que los alumnos analicen problemáticas, ubiquen su sentido en la vida social y actúen de manera comprometida y constructiva en los contextos que exigen de su participación para el mejoramiento de la sociedad donde viven. Su ejercicio demanda el empleo de dilemas y el asumir roles. El desarrollo del juicio ético es una forma de razonamiento por medio de la cual los alumnos reflexionan, juzgan situaciones y problemas en los que se presentan conflictos de valores y en los que tienen que optar por alguno, dilucidando lo que se considera correcto o incorrecto, conforme a criterios valorativos que de manera paulatina se asumen como propios. La capacidad para emitir juicios éticos varía con su edad y el desarrollo cognitivo, y constituye la base para que se formen como personas autónomas y responsables. Para ello se propone la discusión de situaciones, dilemas y casos basados en el contexto en que viven los alumnos y que demandan tomar decisiones individuales y colectivas, dialogar, negociar y establecer acuerdos. Los proyectos de trabajo permiten abordar temáticas socialmente relevantes para la comunidad escolar. Implican la realización de actividades de investigación, análisis y participación social, mediante las cuales los alumnos integran los aprendizajes desarrollados en la asignatura, donde pueden recuperarse aspectos del ambiente escolar y la experiencia cotidiana de los alumnos. Estas experiencias son producto de la exploración del contexto

próximo en torno a problemáticas que demandan una toma de postura ética y una actuación consecuente con la misma. Además de proporcionar insumos para la reflexión, la discusión colectiva y la comprensión del mundo social, contribuyen en los alumnos al desarrollo de habilidades que favorecen la búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información que se presenta en diferentes formatos y medios. La participación en el ámbito escolar equivale, en principio, a hablar de democracia. Es un procedimiento por medio del cual los alumnos pueden hacer escuchar su voz directamente en un proceso de comunicación bidireccional, donde no sólo actúan como receptores, sino como sujetos activos. Asimismo, contribuye a que tome parte en trabajos colaborativos dentro del aula y la escuela, y sirve de preparación para una vida social sustentada en el respeto mutuo, la crítica constructiva y la responsabilidad. Las oportunidades de servicio a otros compañeros o personas dentro y fuera de la escuela, contribuirán a dotar de un sentido social a la participación organizada.

Organización de los aprendizajes de la asignatura Formación Cívica y Ética comprende seis cursos en primaria y dos en secundaria. Al tratarse de un espacio curricular que pretende favorecer de manera gradual, secuencial y sistemática el desarrollo de las competencias cívicas y éticas en la Educación Básica, la organización de los contenidos posee las siguientes características:

- La distribución de las competencias en los bloques. Las competencias se desarrollan todo el tiempo. Con el fin de asegurar la presencia de las ocho competencias en los seis grados del programa de primaria y en los dos de secundaria, éstas se han distribuido en cinco bloques, lo cual facilita su tratamiento mediante contenidos que convocan al análisis, la reflexión y la discusión. Si bien el desarrollo de cada competencia moviliza a las restantes, para efectos didácticos en cada bloque se hace hincapié en dos o tres competencias afines con el propósito

de reforzar su desarrollo. Esto implica que al destacar algunas competencias el resto se trabajan, pues se complementan mutuamente. Los bloques consideran dos competencias en primaria y tres en secundaria. Su distribución en los bloques que conforman los programas de la asignatura se presenta de la siguiente manera.

Bloque I Secundaria I Conocimiento y cuidado de sí mismo.

Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad.

Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad.

Bloque II Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad.

Apego a la legalidad y sentido de justicia. Conocimiento y cuidado de sí mismo.

Bloque III Respeto y valoración de la diversidad.

Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad.

Manejo y resolución de conflictos.

Bloque IV Apego a la legalidad y sentido de justicia.

Comprensión y aprecio por la democracia.

Participación social y política.

Bloque V Participación social y política.

Manejo y resolución de conflictos.

Respeto y valoración de la diversidad.

Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad.

- El desarrollo de los contenidos.

En la organización de los programas de la asignatura los contenidos se ordenan por niveles de complejidad y profundidad, de 1° a 6° grados en educación primaria, y muestran continuidad en 2° y 3° de secundaria. Conforme se avanza en el trayecto o proceso formativo aumenta la complejidad y se reconocen las posibilidades cognitivas, éticas y ciudadanas de los alumnos. Respecto a los bloques que conforman cada grado, los contenidos parten de los asuntos que refieren a la esfera personal y avanzan hacia los que involucran la convivencia social más amplia, es decir, se organizan de lo concreto a lo abstracto y de lo particular a lo general. El docente debe considerar que cada alumno es diferente y, por lo tanto, la apropiación de los contenidos corresponde a sus características personales, experiencias y contexto en que vive; es precisamente aquí la parte nodal de la investigación, donde habría que cuestionar si el docente responde en su práctica profesional a la diversidad de los educandos o en su caso diseña estrategias de aprendizaje y de evaluación homogeneizantes y hegemónicas. Contribuir al enriquecimiento de la perspectiva cívica y ética de los alumnos que cursan la Educación Básica demanda considerar los procesos de crecimiento y desarrollo socio cognitivo. En este sentido, para organizar los contenidos de los programas de primaria se hace hincapié en los ámbitos de la asignatura, al considerar que son espacios formativos que aportan significados para el desarrollo gradual, secuencial y sistemático de las competencias con el fin de favorecer la formación ética y ciudadana de los alumnos. Respecto a los programas de secundaria, los contenidos de la asignatura se organizan a partir de los ejes formativos al considerar que el alumno de este nivel educativo cuenta con mayor desarrollo socio cognitivo que le permite el acercamiento a los contenidos disciplinares

complejos, vive transformaciones significativas que le demandan actuar y tomar decisiones con mayores niveles de autonomía, cuenta con más recursos para prever las consecuencias de sus acciones y puede considerar escenarios futuros que le demanda una participación consciente, intencionada y responsable.

Los bloques de estudio bloque temático está integrado por los siguientes elementos:

Título: Expresa de manera general el contenido del bloque y tiene relación con las competencias cívicas y éticas que se desarrollan de manera integral.

Competencias cívicas y éticas. En cada uno de los bloques se presentan las competencias prioritarias a desarrollar, que pueden ser dos o tres, sin olvidar que se articulan con las demás.

Ejes. Precisa los ejes formativos a los cuales, por fines didácticos, se da mayor importancia en el bloque. Aparecen de manera explícita en los programas de secundaria y la forma como están organizados se corresponde con el sentido en que pueden desarrollarse los temas.

Aprendizajes esperados. Los contenidos son pautas para el trabajo que es necesario impulsar en la asignatura. Expresan rasgos de los aprendizajes que se espera logren los alumnos al concluir cada bloque. Constituyen indicadores para el maestro sobre los aspectos a evaluar. Manifiestan lo que los alumnos saben y saben hacer como resultado de sus aprendizajes individuales y colectivos. Favorecen la reflexión sobre situaciones personales y colectivas de índole ética y ciudadana, fundamentales para el desarrollo de una ciudadanía democrática respetuosa de los derechos humanos. Es importante atender al enfoque y cubrir todos los contenidos que se presentan en los programas, con la finalidad de garantizar su gradualidad y secuencialidad en el abordaje de los mismos.

Ámbitos. Precisa el espacio social de interacción formativa al que pertenece el contenido a desarrollar. Es importante mencionar, que el desarrollo de competencias se favorece de manera organizada y permanente a partir de los ámbitos.

Ambiente escolar y Vida cotidiana se presentan en un mismo apartado, pues están internamente relacionados.

Segundo grado Bloque I.

La Formación Cívica y Ética en el desarrollo social y personal

Competencias que se favorecen: Conocimiento y cuidado de sí mismo

- Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad
- Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad

Ejes: Persona, Ética y Ciudadanía

Aprendizajes esperados

Contenidos

- Distingue, acepta y aprecia los cambios físicos, afectivos y psicosociales que vive en su adolescencia y comprende que la formación cívica y ética favorece su desarrollo personal y social.
- Reconoce la importancia de asumir una perspectiva ética y ciudadana para enfrentar retos ante los problemas del entorno natural y social.

- Comprende la necesidad de ser congruente con lo que piensa, siente, dice y hace en situaciones de la vida cotidiana.

- Participa en la construcción de reglas y normas en distintos contextos y argumenta por qué éstas rigen sus actos en espacios privados y públicos.

La Formación Cívica y Ética y los adolescentes

- La escuela: un espacio para la formación cívica y ética que favorece el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo personal y social.

La importancia de conformar una perspectiva personal sobre sí mismo y el mundo en que vivimos. Reconocimiento, aceptación y valoración de sí mismo.

El significado de los cambios físicos, psicosociales y afectivos en la experiencia de los adolescentes.

La dimensión moral de la vida humana

- Los seres humanos y su capacidad para pensar y juzgar sus acciones.

Intereses y necesidades que guían la actuación humana.

La congruencia entre pensar y actuar.

Dar cuenta de las decisiones.

Libertad para elegir y decidir: característica que distingue a los humanos de otros seres vivos.

Condiciones y límites de la libertad.

- La formación ética y la construcción autónoma de valores.

El compromiso consigo mismo y con los demás.

Principios éticos que orientan las acciones y decisiones personales.

- Distinciones y relaciones entre ética y moral.
- Los adolescentes ante los retos y problemas del entorno natural y social.

Características de las sociedades contemporáneas: complejidad, diversidad, funcionalidad, individualidad, competitividad y volatilidad de paradigmas tradicionales.

Reglas y normas en la vida cotidiana. Las reglas y normas en diversos ámbitos de la vida de los adolescentes. Disciplina y figuras de autoridad en diferentes espacios.

Capacidad para participar en la definición y modificación de acuerdos y normas.

Compromisos y responsabilidades en los espacios privados y públicos.

Distinción de diversos tipos de normas en la vida diaria. Obligaciones y normas externas e internas al individuo.

La importancia de las reglas y las normas en la organización de la vida social.

Bloque II. Los adolescentes y sus contextos de convivencia

Competencias que se favorecen: Conocimiento y cuidado de sí mismo

- Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad
- Apego a la legalidad y sentido de justicia

Ejes: Persona, Ética y Ciudadanía

Aprendizajes esperados

Contenidos

- Discute sobre las acciones y las condiciones que favorecen u obstaculizan el derecho al desarrollo integral de los adolescentes.
- Rechaza situaciones que dañan las relaciones afectivas y promueve formas de convivencia respetuosas de la dignidad humana en contextos sociales diversos.
- Cuestiona los estereotipos que promueven los medios de comunicación y propone acciones que favorecen una salud integral.
- Asume decisiones responsables e informadas ante situaciones que ponen en riesgo su integridad personal como consecuencia del consumo de sustancias adictivas y trastornos alimentarios.

El significado de ser adolescente en la actualidad.

- Valoración social y cultural de la pubertad y la adolescencia en diferentes contextos.

Aprender de las diferencias: respeto y solidaridad ante las diferencias físicas y personales.

Formas de relación y de comunicación entre los adolescentes: el lenguaje, la música y las tecnologías de la información y la comunicación.

- Los adolescentes como sujetos con derechos y responsabilidades.

Su derecho a un desarrollo integral: educación, alimentación, salud, salud sexual, recreación, convivencia pacífica, trabajo y participación social.

Identificación y pertenencia de personas y grupos

- Significado de las relaciones de amistad y compañerismo en la adolescencia.

Clarificación de las condiciones que benefician o afectan las relaciones de amistad: autoestima, respeto en las relaciones afectivas, equidad de género, violencia, reciprocidad y abusos en la amistad.

- Relaciones sentimentales en la adolescencia: noviazgo, vínculos afectivos, amor, atracción sexual, disfrute, afinidad, respeto y compromiso.

Diferentes significados de la pareja en distintas etapas de la vida de los seres humanos.

Reconocimiento y prevención de la violencia al interior de las relaciones de noviazgo y la pareja.

- Importancia de los componentes de la sexualidad en las relaciones humanas y en la realización personal: reproducción, género, erotismo y vinculación afectiva.

Información sobre los derechos sexuales y reproductivos.

Prevención y rechazo a la violencia sexual.

Los adolescentes ante situaciones que enfrentan en los ámbitos donde participan

- Identificación de trastornos alimentarios: anorexia, bulimia y obesidad, entre otros.

Análisis de los estereotipos que promueven los medios de comunicación y su influencia en la salud integral. Acciones que favorecen una alimentación correcta y una salud integral.

- Riesgos en el consumo de sustancias adictivas.

Drogadicción, alcoholismo y tabaquismo.

- Percepción del riesgo en los adolescentes ante situaciones que atentan contra su salud y su integridad: violencia en la familia, maltrato, bullying, acoso, abuso y explotación sexual.

Infecciones de transmisión sexual. Responsabilidad en la autoprotección.

Recursos para responder asertivamente ante la presión de los demás en el entorno próximo.

- Derecho a la información sobre personas, grupos, organizaciones e instituciones que brindan ayuda y orientación a los adolescentes en situaciones de riesgo.

Regulación jurídica, marco de acción preventiva y correctiva.

Bloque III. La dimensión cívica y ética de la convivencia

Competencias que se favorecen: Respeto y valoración de la diversidad

- Manejo y resolución de conflictos
- Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad Ejes: Persona, Ética y Ciudadanía

Aprendizajes esperados

Contenidos

- Distingue distintos tipos de principios y valores para orientar sus acciones, teniendo como criterio el respeto a los derechos humanos.
- Valora la diversidad cultural en las sociedades contemporáneas y asume actitudes de corresponsabilidad ante situaciones que afectan la convivencia cotidiana y el entorno natural y social.

- Cuestiona y rechaza conductas discriminatorias de exclusión, restricción, distinción o preferencia que degradan la dignidad de las personas, por motivos sociales, económicos, culturales y políticos.

- Analiza situaciones de la vida diaria en donde se presentan conflictos de valores y propone soluciones no violentas basadas en la convivencia pacífica, la cooperación, el diálogo, la negociación y la conciliación.

Los principios y valores como referentes de la reflexión y la acción moral

- Diferentes tipos de valores: económicos, estéticos, culturales y éticos.

Criterios y cualidades que empleamos para valorar.

Las razones y argumentaciones individuales.

- Valores compartidos y no compartidos: libertad, igualdad, justicia, equidad, pluralismo, tolerancia, cooperación, solidaridad y respeto.

- Consideración de los demás en la reflexión ética: sus perspectivas, necesidades e intereses.

Responsabilidades en la vida colectiva

- Responsabilidad y autonomía en la conformación de una perspectiva ética.

Responsabilidad ante sí mismo y ante los demás.

Pertenencia a grupos diversos en la conformación de la identidad personal.

La interdependencia entre lo personal y lo colectivo.

- Valoración de los derechos de los demás.

Valores sociales, culturales y tradiciones que favorecen una convivencia armónica con el medio social y natural.

El reto de aprender a convivir

- Aspectos de la convivencia que enriquecen a las personas y favorecen la cohesión social: conocimiento mutuo, interdependencia, comunicación, solidaridad, cooperación, creatividad y trabajo.
- La equidad de género en las relaciones entre mujeres y hombres. Los estereotipos que obstaculizan la equidad.

Diferencias y relaciones entre sexo y género.

- Actitudes que deterioran y obstaculizan la convivencia: etnocentrismo y discriminación basada en el origen étnico o nacional; sexo, edad, discapacidad; la condición social o económica; condiciones de salud, embarazo; lengua, religión, opiniones; preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.
- Prácticas discriminatorias que reproducen la desigualdad, la exclusión, la pobreza y atentan contra los derechos fundamentales de las personas, obstaculizan el desarrollo nacional e impiden la consolidación democrática del país.
- El conflicto en la convivencia.

Relaciones de autoridad: fuerza, influencia y poder entre personas y grupos.

Perspectiva y derechos de los adolescentes ante las figuras de autoridad y representación.

- Vías para la construcción de formas no violentas de afrontar y solucionar el conflicto: el diálogo, la negociación y la conciliación.

Bloque IV. Principios y valores de la democracia

Competencias que se favorecen: Apego a la legalidad y sentido de justicia

- Comprensión y aprecio por la democracia
- Participación social y política

Ejes: Persona, Ciudadanía y Ética

Aprendizajes esperados

Contenidos

- Reconoce que los derechos humanos son una construcción colectiva en transformación que requieren de leyes que los garanticen, instituciones y organizaciones que promuevan su respeto y toma una postura ante situaciones violatorias de estos derechos.
- Asume principios y emplea procedimientos democráticos para establecer acuerdos y tomar decisiones en asuntos de interés colectivo.
- Establece relaciones entre los componentes de un gobierno democrático y la importancia del respeto y ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales de los ciudadanos.
- Reconoce su responsabilidad para participar en asuntos de la colectividad y el derecho para acceder a información pública gubernamental, solicitar transparencia y rendición de cuentas del quehacer de los servidores públicos.

Los derechos humanos: criterios compartidos a los que aspira la humanidad

- Desarrollo histórico de los derechos humanos en México y el mundo: el respeto a la dignidad humana, el trato justo e igual en la convivencia democrática.
- Generaciones de los derechos humanos.

Construcción colectiva y en transformación, orientada a la dignidad humana, a la autonomía, la libertad de los individuos, la justicia social y el respeto a las diferencias culturales.

Análisis y rechazo de situaciones que comprometen la dignidad humana.

- Organizaciones de la sociedad civil que defienden, dan vigencia y exigen el respeto a los derechos humanos.

La argumentación y el diálogo como herramienta para defender los derechos humanos de todas las personas.

Principios, normas y procedimientos de la democracia como forma de vida

- Experiencias y manifestaciones cotidianas de la democracia: respeto a diferentes formas de ser, trato solidario e igual, disposición al diálogo, a la construcción de acuerdos y al compromiso con su cumplimiento.
- Participación en asuntos de interés colectivo: la construcción del bien común en diversos ámbitos de convivencia.

Formulación de argumentos informados, articulados y convincentes para dirimir diferencias de interés y de opinión.

Responsabilidades y compromisos en la acción colectiva.

El papel de los representantes y los representados en el contexto próximo.

La democracia como forma de gobierno

- El gobierno democrático.

Los derechos políticos, sociales y culturales como derechos humanos.

- Procedimientos democráticos: el principio de la mayoría y defensa de los derechos de las minorías.

Respeto al orden jurídico que se construye de forma democrática y se aplica a todos por igual; ejercicio de la soberanía popular.

- Mecanismos de representación de los ciudadanos en el gobierno democrático.

Sistema de partidos y elecciones democráticas.

La transparencia y la rendición de cuentas.

Importancia de la participación razonada y responsable de la ciudadanía mediante el acceso a la información pública gubernamental.

- Repercusiones de la conformación de gobiernos y aparatos legislativos democráticos en la vida de los adolescentes.

Presencia de los adolescentes y los jóvenes en la vida institucional del país.

Asuntos de interés colectivo que comparten los adolescentes.

Bloque V. Hacia la identificación de compromisos éticos

Competencias que se favorecen: Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad

- Respeto y valoración de la diversidad
- Participación social y política

Ejes: Ciudadanía, Ética y Persona

Aprendizajes esperados

Contenidos

- Diseña acciones que contribuyen a un desarrollo ambiental para la sustentabilidad en su localidad o entidad y se involucra en su ejecución.
- Impulsa prácticas de convivencia democrática ante comportamientos discriminatorios relacionados con el género, la preferencia sexual, discapacidad, condición económica, social, cultural, étnica o migrante.
- Formula estrategias que promueven la participación democrática en la escuela y emplea la resolución no violenta de conflictos en contextos diversos.

Proyecto Compromisos con el entorno natural y social

- Entorno natural y social en la satisfacción de necesidades humanas.

Ciencia, tecnología y aprovechamiento racional de los recursos que ofrece el medio.

Recursos naturales como bien común.

Desarrollo humano y equidad.

- Experiencias culturales que fortalecen una convivencia armónica con el medio.

Diseño de estrategias de educación ambiental para la sustentabilidad.

Identificación de procesos de deterioro ambiental y deterioro de la convivencia.

Proyecto Características y condiciones para la equidad de género en el entorno próximo

- Caracterización de las relaciones de género en el entorno: roles, estereotipos y prejuicios.

Convivir y crecer con igualdad de oportunidades.

Formulación de estrategias que favorecen la equidad de género.

- Derecho a la información científica sobre procesos que involucran la sexualidad.

Argumentos en contra de actitudes discriminatorias hacia personas que padecen VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, así como a alumnas embarazadas y a personas con preferencias sexuales diversas. Proyecto La escuela como comunidad democrática y espacio para la solución no violenta de conflictos

- Relaciones de convivencia y confianza en el trabajo escolar.

Solidaridad, respeto, cooperación y responsabilidad en el trabajo individual y de grupo.

Compañerismo y amistad en la escuela.

- Identificación de situaciones que propician conflictos en la escuela.

Situaciones de hostigamiento, amenazas, exclusión y discriminación en el espacio escolar.

Recursos y condiciones para la solución de conflictos sin violencia.

Análisis y formulación de propuestas basadas en el diálogo colaborativo.

Por otra parte, se consideran a los Principios Pedagógicos como una guía que facilita al docente su práctica, entendiéndose como tales a las condiciones esenciales para la implementación del currículo, la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa, identificando a los siguientes:

Generar ambientes de aprendizaje.

Se denomina ambiente de aprendizaje al espacio donde se desarrolla la comunicación y las interacciones que posibilitan el aprendizaje. Con esta perspectiva se asume que en los ambientes de aprendizaje media la actuación del docente para construirlos y emplearlos como tales.

En su construcción destacan los siguientes aspectos:

La claridad respecto del aprendizaje que se espera logre el estudiante.

El reconocimiento de los elementos del contexto: la historia del lugar, las prácticas y costumbres, las tradiciones, el carácter rural, semi rural o urbano del lugar, el clima, la flora y la fauna.

La relevancia de los materiales educativos impresos, audio visual y digital.

Las interacciones entre los estudiantes y el maestro.

Asimismo, en el hogar, como ambiente de aprendizaje, los estudiantes y los padres de familia tienen un marco de intervención para apoyar las actividades académicas, al organizar el tiempo y el espacio en casa.

1.8 Favorecer la inclusión para atender a la diversidad

La educación es un derecho fundamental y una estrategia para ampliar las oportunidades, instrumentar las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad. Por lo tanto, al reconocer la diversidad que existe en nuestro país, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva.

Pertinente porque valora, protege y desarrolla las culturas y sus visiones y conocimientos del mundo, mismos que se incluyen en el desarrollo curricular.

Inclusiva porque se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades y evita los distintos tipos de discriminación a los que están expuestos niñas, niños y adolescentes.

En correspondencia con este principio, el docente debe promover entre los estudiantes el reconocimiento de la pluralidad social, lingüística y cultural como una característica del país y del mundo en el que viven, y fomentar que la escuela se convierta en un espacio donde la diversidad puede apreciarse y practicarse como un aspecto de la vida cotidiana y de enriquecimiento para todos.

Para atender a los alumnos que, por su capacidad cognitiva, física, mental o sensorial (visual o auditiva), requieren de estrategias de aprendizaje y enseñanza diferenciadas, es necesario que se identifiquen las barreras para el aprendizaje, con el fin de promover y ampliar, en la escuela y las aulas, oportunidades de aprendizaje, accesibilidad, participación, autonomía y confianza en sí mismos, ayudando con ello a combatir actitudes de discriminación.

Por otra parte, para atender a los alumnos con aptitudes sobresalientes, el sistema educativo cuenta con modelos de enriquecimiento escolar y extraescolar, y brinda parámetros para evaluar a quienes muestren un desempeño significativamente superior al resto de sus compañeros en el área intelectual y requieran de una promoción anticipada.

Para el logro de este principio es indispensable la organización, la toma de acuerdos y la vinculación entre autoridades, directivos, docentes y madres, padres o tutores. En ese sentido, a la Educación Básica le corresponde crear escenarios basados en los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana, en los que cualquier estudiante, independientemente de sus condiciones, se desarrolle intelectual, social, emocional y físicamente. Para ello, se requiere que los docentes desarrollen empatía hacia las formas culturales y necesidades de los alumnos que pueden ser distintas a sus concepciones.

Las Competencias para la vida consideradas como elementos sustanciales en el currículo vigente son valoradas como pertinentes para la presente investigación, ya que tienen como objetivo movilizar y dirigir todos los componentes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores, hacia la consecución de objetivos concretos; son más que el saber, el saber hacer o el saber ser, por que se manifiestan en la acción de manera integrada. Poseer solo conocimiento o habilidades no significa ser competente.

Las competencias para la vida deberán desarrollarse en los tres niveles de Educación Básica y a lo largo de la vida, procurando que se proporcionen oportunidades y experiencias de aprendizajes significativas para todos los estudiantes, de las cuales se retoman las siguientes:

Competencias para la convivencia

Su desarrollo requiere: empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística.

Competencias para la vida en sociedad

Para su desarrollo se requiere: decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y normas sociales y culturales; proceder en favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos, participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología, combatir la discriminación y el racismo, y conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo.

Continuando el ejercicio de revisión de los elementos del currículo se considera pertinente para la investigación los campos de formación para la Educación Básica, los cuales organizan, regulan y articulan los espacios curriculares; tienen un carácter interactivo entre sí, y son congruentes con las competencias para la vida y los rasgos del perfil de egreso. Además, encauzan la temporalidad del currículo sin romper la naturaleza multi dimensional de los propósitos del modelo educativo en su conjunto.

Asimismo, en cada campo de formación se expresan los procesos graduales del aprendizaje, de manera continua e integral, desde el primer año de Educación Básica hasta su conclusión, permitiendo la consecución de los elementos de la ciudadanía global y el carácter nacional y humano de cada estudiante; las herramientas sofisticadas que exige el pensamiento complejo; la comprensión del entorno geográfico e histórico, su visión ética y estética; el cuidado del cuerpo; el desarrollo sustentable, y la objetividad científica y crítica, así como los distintos

lenguajes y códigos que permiten ser universales y relacionarse en una sociedad contemporánea dinámica y en permanente transformación.

Desarrollo personal y para la convivencia.

Integra diversos enfoques disciplinares relacionados con las ciencias sociales, las humanidades, las ciencias y la Psicología, e integra a la Formación Cívica y Ética, la educación artística y la educación física, para una formación plena de las personas. Se trata de formar a los estudiantes para que aprendan a actuar con juicio crítico a favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a las personas, la legalidad y los derechos humanos.

También significa formar para la convivencia, entendida ésta como la construcción de relaciones interpersonales de respeto mutuo, de solución de conflictos a través de diálogo, así como educación de las emociones para formar personas capaces de tener relaciones personales y afectivas que desarrollen positivamente a su persona y su identidad personal y, desde ésta construir identidad y conciencia social.

Desde un enfoque deductivo, es decir de lo general a lo particular es momento de abordar la revisión de los Propósitos del estudio de la Formación Cívica y Ética en la Educación Básica, considerados para la investigación importantes debido a su relación con los ejes conceptuales derecho a la educación y la prevención y respuesta de la discriminación, los siguientes:

Con el estudio de la asignatura de Formación Cívica y Ética en la Educación Básica se pretende que los alumnos:

- Se asuman como sujetos dignos, capaces de desarrollarse plenamente mediante el disfrute y cuidado de su persona, de tomar decisiones responsables y autónomas para orientar la realización de su proyecto de vida y su actuación como sujetos de derechos y deberes que participan en el mejoramiento de la sociedad.

- Reconozcan la importancia de ejercer su libertad al tomar decisiones con responsabilidad y regular su conducta de manera autónoma para favorecer su actuación apegada a principios éticos, el respeto a los derechos humanos y los valores democráticos.

- Comprendan que los diferentes grupos a los que pertenecen son iguales en dignidad, aunque diferentes en su forma de ser, actuar, pensar, sentir, creer, vivir, convivir; como personas tienen los mismos derechos que les permiten participar de manera conjunta en el diseño de formas de vida incluyentes, equitativas y solidarias para asumir compromisos de proyectos comunes que mejoren el entorno natural y social.

- Comprendan y aprecien la democracia como forma de vida y de gobierno, por medio del análisis y práctica de valores y actitudes que se manifiestan en la convivencia próxima y mediante la comprensión de la estructura y funcionamiento del Estado mexicano para aplicar los mecanismos que regulan la participación democrática, con apego a las leyes e instituciones, en un marco de respeto y ejercicio de los derechos humanos, con un profundo sentido de justicia.

En este orden de ideas corresponde la revisión de los propósitos del estudio de la Formación Cívica y Ética en la educación secundaria, identificando en específico aquellos que se consideran pertinentes para trabajar en la presente investigación.

Con el estudio de la asignatura de Formación Cívica y Ética en la educación secundaria se pretende que los alumnos:

- Se reconozcan como sujetos con dignidad y derechos, capaces de tomar decisiones, y de asumir compromisos que aseguren el disfrute y cuidado de su persona, tanto en su calidad de vida personal como en el bienestar colectivo, encaminados hacia la construcción de su proyecto de vida.
- Comprendan que los derechos humanos y la democracia son el marco de referencia para tomar decisiones autónomas que enriquezcan la convivencia, el cuestionar acciones que violen el derecho de las personas y afecten su ambiente natural y social.
- Reconozcan que las características de la democracia en un Estado de derecho les permiten regular sus relaciones con la autoridad, las personas y los grupos, al participar social y políticamente de manera activa en acciones que garanticen formas de vida más justas, democráticas, interculturales y solidarias.

El Sistema Básico de Mejora Educativa, establecido por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, establece prioridades, que a continuación se mencionarán y se reconocerán las convergencias que llegaran a tener con la presente investigación, dichas prioridades pretenden promover y crear contextos educativos para la convivencia inclusiva, democrática y pacífica, pretende asegurar que la escuela tenga un ambiente favorable para el aprendizaje y la formación de ciudadanos capaces de valorar la diversidad, lo cual contribuye a disminuir las brechas de desigualdad. Así mismo, la práctica de las prioridades pretende que la escuela se convierta en un espacio armónico y seguro, donde cada integrante se sienta parte de la misma, se preocupa por lo que sucede en ella y colabora para mantener el bienestar común.

Para la Sub Secretaría de Educación Básica aprender a convivir es una meta educativa que implica ir más allá de la resolución de conflictos: conlleva el desarrollo de una cultura escolar de prevención que incluye “aquellas acciones que permiten que los individuos puedan vivir juntos a través del diálogo, el respeto mutuo, la reciprocidad y la puesta en práctica de valores democráticos y una cultura de la paz” (Secretaría de Educación Pública, 2015: 17). Por ello, es fundamental aprender a “reconocer al otro como igual, en el respeto de la ley, el aprecio por la participación [...] la construcción de acuerdos y la apertura al pensamiento crítico y propositivo” (SEP, 2011: 9)

El Sistema Básico de Mejora Educativa de la Secretaría de Educación Pública diseña políticas e instrumentación de la Reforma Educativa, por lo que las entidades federativas a través de su Comité Técnico de Educación Básica deberán realizar las Estrategias Locales para el Desarrollo de la Educación Básica para la Calidad y Equidad Educativa.

Como parte de los acuerdos del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), la SEB impulsa un Sistema Básico de Mejora Educativa, que, en concordancia con el mandato constitucional, establece como prioridades:

Mejora de los aprendizajes: Lectura, Escritura y Matemáticas (Aprender a aprender)

Contribuir a la mejora del logro educativo de los estudiantes de educación básica a través de la implementación de estrategias centradas en la escuela que apoyen a los docentes en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

La prioridad anteriormente citada cobra relevancia para la investigación en lo referente a tres aspectos, el primero referente a la mejora del logro educativo, en un segundo momento

referente a la implementación de estrategias centradas en la escuela, lo cual se traducirá en su momento en el diseño e implementación de la mediación y un tercer momento referente a la generación de condiciones para el aprendizaje, es decir a través de la prevención y respuesta a conductas discriminatorias, para el ejercicio pleno del educando al derecho a la educación.

Alto al Abandono Escolar.

Formular estrategias para que en los servicios educativos que atienden a población en contexto de vulnerabilidad se favorezca el ingreso, la permanencia y el egreso oportuno de niñas y niños, particularmente enfatizando la disminución de la incidencia de la deserción escolar.

La segunda prioridad referente a evitar el abandono escolar cobra relevancia para los objetivos de la presente investigación cuando se vincula a la discriminación como causa de deserción, abandono o permanencia escolar de población estudiantil considerada vulnerada, favoreciendo el egreso oportuno.

Normalidad Mínima Escolar

La mejora de los servicios educativos relacionados con poblaciones vulneradas y fortalecer las capacidades de alumnos, docentes y escuelas pertenecientes prioritariamente a los servicios educativos de: educación especial, educación indígena, telesecundaria, multigrado, población en situación y contexto de migración; con un esfuerzo específico de atención al desarrollo y salvaguarda de la equidad de género de los educandos.

La prioridad de Normalidad Mínima Escolar converge con la investigación cuando se refiere a la pretensión de mejorar los servicios educativos relacionados con poblaciones en contexto de vulnerabilidad enunciando grupos que viven continuamente actos de discriminación en diferentes contextos.

Convivencia Escolar

La educación básica tiene dos grandes propósitos, que los alumnos aprendan a aprender y aprendan a convivir para que la violencia no se reproduzca. No hay convivencia sana y pacífica en las escuelas, sin una ruta de mejora en el aprendizaje y en la detención al abandono escolar, para garantizar las condiciones de una normalidad mínima de operación en las Escuelas Públicas Mexicanas.

La prioridad de convivencia escolar tiene un alto grado de significatividad para la investigación debido a que se pretende generar las condiciones de aprendizaje en ambientes de aprendizaje conviviendo de manera sana y pacífica, a través de la prevención de conductas discriminatorias a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose que para el presente documento la comunidad educativa se considera integrada por estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo, prefectos, orientador, intendentes, mantenimiento, padres, madres, tutores y toda persona que participe en las prácticas de convivencia escolar.

Consejos Escolares de Participación Social

La Participación Social en la Educación precisa de la colaboración sistemática y organizada de actores sociales como los padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos escolares, exalumnos, así como los

demás miembros de la comunidad interesados en trabajar con el fin común del mejoramiento del centro escolar.

El alcance de la investigación pretende prever y responder a actos discriminatorios de parte y en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, por lo que cobra pertinencia pensar en formas de organización de participación.

Descarga Administrativa

El Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) es el repositorio de información del Sistema Educativo Nacional, que articula los elementos y mecanismos necesarios para su operación, desarrollo, fortalecimiento y mejora continua. Incluye la información estadística, censal y registral.

Fortalecimiento de la Supervisión Escolar

Los supervisores cuenten con distintas herramientas que les permitan fortalecer sus competencias profesionales orientadas a la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora del aprendizaje. En esta prioridad no se encuentra una vinculación significativa con la investigación.

Consejos Técnicos Escolares

El Consejo Técnico Escolar (CTE) representa una oportunidad para que el personal docente, bajo el liderazgo del director y el acompañamiento cercano del supervisor, discuta y acuerde en torno de los desafíos que le representan los resultados que obtienen los alumnos que asisten a la escuela. En esta prioridad se identifica el espacio formal a través del cual se

pretende socializar con la plantilla docente el proceso de construcción y resultado de la investigación.

Las entidades federativas a través de su Comité Técnico de Educación Básica deberán realizar las Estrategias Locales para el Desarrollo de la Educación Básica para la Calidad y Equidad Educativa. Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables. Artículo reformado DOF 12-06-2000, 17-04-2009, 22-06-2009, 28-01-2011, 11-09-2013, 01-06-2016

Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se entiende por discriminación a cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho injustamente en México. La discriminación es una práctica cotidiana en los diferentes ámbitos sociales y culturales, los cuales en ocasiones se han vuelto “invisibles”, aceptados o ignorados. La discriminación es un fenómeno social que puede ser padecido por personas o grupos sociales identificados por ciertas características en común, discapacidades físicas o intelectuales, el origen étnico o nacional, edad, sexo, condición socioeconómica, lengua, religión, preferencia sexual, forma de vida, características físicas o religión entre muchos otros, dicha situación prevalece o no debido a la construcción de creencias en el imaginario social sobre la diversidad, lo cual conlleva al compromiso de romper paradigmas establecidos.

En el contexto antes descrito la educación formal en general y los actores en particular deberán asumir la responsabilidad para generar las estrategias necesarias para facilitar el

ejercicio del derecho a la no discriminación, las cuales deberán de estar sujetas al marco normativo de la educación, cuyo propósito se centra en la formación integral de ciudadanos que desarrollen todas sus capacidades y como consecuencia coadyuven a la eficiencia y articulación entre los niveles de educación básica.

La Secretaría de Educación Pública plantea en el acuerdo 28/12/14 emitido por la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y la Dirección General Adjunta de Gestión el Programa de la Reforma Educativa en el cual plantea que es menester que la educación que el Estado proporcione, esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) deberá planificar y organizar los recursos necesarios para cumplimentar lo antes expuesto a través de cuatro prioridades nacionales, de las cuales la referida a establecer climas de convivencia sana y pacífica en cada inmueble escolar es de interés para el presente ejercicio académico, lo cual conlleva en conjunto a cumplir con los logros establecidos en la Reforma Educativa, aunque existen variables que intervienen para posibilitar o no los propósitos previamente establecidos, algunos de ellos fuera del alcance en la práctica docente, sin embargo algunos otros se encuentran inmersos en los espacios cotidianos del docente, el cual podría colaborar para construir ambientes para el aprendizaje.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población" entre sus líneas de acción las relativas a: implementar un programa de alerta temprana para identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar; establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes; definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; e impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión. El Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.6. "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7. "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral".

Con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) vigente en el título primero capítulo uno De los Derechos Humanos y

sus garantías en su primer párrafo establece: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona y el respeto hacia los Derechos Humanos de cada persona es un deber de todos.

Para dar cumplimiento a la Ley referente al ejercicio efectivo de los Derechos Humanos a la totalidad de la población mexicana es necesaria la colaboración del Estado mexicano y la participativa acción civil, lo cual conlleva a asumir con responsabilidad desde la cotidianeidad el compromiso personal para favorecer dicha situación. Con base en el artículo tercero constitucional segundo párrafo establece que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en el a la vez, el amor a la patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

El mismo artículo en su fracción II establece que el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Asimismo, en la citada fracción en el inciso c establece que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la

convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de individuos.

Capítulo III
De la diversidad cultural escolar a la construcción de la
cultura de la diversidad educativa

3.1 INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA (IAP)

Previo a la presentación de la propuesta, considerada una ruptura paradigmática y establecida en una planeación con recursos de interculturalidad, es conveniente reflexionar sobre la misma, con la finalidad de evitar un proceso instrumentalista y vaciado de contenido, a la distancia de la estricta rigurosidad metodológica positivista, por el contrario, se pretende a través de la flexibilidad metodológica cualitativa, iniciar la construcción desde la reflexión de la práctica profesional docente fundamentada, transitar desde la reflexión transversal a la re significación de la práctica docente y con ello favorecer la transformación de los escenarios educativos, dicha transformación será por medio del ejercicio de la intervención, con el objetivo último de transformar la realidad existente, para la emancipación, de manera particular lo referente al fenómeno discriminatorio en el centro escolar, dicho proceso de intervención lo dirigirán los recursos metodológicos de la Investigación Acción Participativa (IAP), así como los elementos que proveen la Pedagogía de la diferencia desde un enfoque intercultural.

Enfoque Metodológico Cualitativo

En un primer acercamiento al presente ejercicio será conveniente precisar algunos conceptos, para Taylor & Bogdan (2000) el término metodología designa el modo en que enfocamos los problemas y buscamos las respuestas. Por lo que será de gran utilidad definir una metodología que guíe el ejercicio y nos posicione frente al objeto de conocimiento, con la finalidad última de identificar y describir el fenómeno discriminatorio, así como ofrecer respuestas al mismo, en un primer momento desde la práctica docente.

Para Tarrés (2001) la metodología cualitativa es la conjunción de ciertas técnicas de recolección, modelos analíticos, normalmente inductivos y teorías que privilegian el significado que los actores otorgan a sus experiencias, es un tipo de investigación que produce datos u observaciones descriptivas sobre las palabras y el comportamiento de los sujetos. Por su parte, Ray Rist (1977) citado en Taylor & Bogdan (2000) define a la investigación cualitativa como aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable, consiste en más que un conjunto de técnicas para recoger datos, es un modo de encarar el mundo empírico.

Las características distintivas del enfoque metodológico cualitativo establecido por Taylor y Bogdan, (2000) facilitan el alcance de los objetivos establecidos en el presente ejercicio indagatorio, dichas características a continuación se enuncian:

La investigación cualitativa es inductiva; los investigadores desarrollan conceptos, intelecciones y comprensiones; siguen un diseño de investigación flexible; comienzan sus estudios con interrogantes sólo vagamente formulados; el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; estudia a las personas en el contexto y son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio; interactúan con los informantes de un modo natural y no intrusivo; todas las perspectivas son valiosas. El investigador no busca "la verdad" o "la moralidad" sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas. En los estudios cualitativos, aquellas personas a las que la sociedad ignora (los pobres y los "desviados") a menudo obtienen un foro para exponer sus puntos de vista (Becker, 1967). Oscar Lewis (1965, pág. xii), célebre por sus estudios sobre los pobres en América latina, escribe: "He tratado de dar una voz a personas que raramente son escuchadas".

Los métodos cualitativos son humanistas, aprendemos sobre conceptos tales como belleza, dolor; fe, sufrimiento, frustración y amor, cuya esencia se pierde en otros enfoques investigativos. Aprendemos sobre "...la vida interior de la persona, sus luchas morales, sus éxitos y fracasos en el esfuerzo por asegurar su destino en un mundo demasiado frecuentemente en discordia con sus esperanzas e ideales" (Burgess, citado por Shaw, 1966, pág. 4).

Continuando con la enumeración de las características del enfoque metodológico cualitativo establecido por Taylor y Bogdan (2000) los investigadores cualitativos dan énfasis a la validez en su investigación. Los métodos cualitativos nos permiten permanecer próximos al mundo empírico (Blumer, 1969). Están destinados a asegurar un estrecho ajuste entre los datos y lo que la gente realmente dice y hace. Observando a las personas en su vida cotidiana, escuchándolas hablar sobre lo que tienen en mente, y viendo los documentos que producen, el investigador cualitativo obtiene un conocimiento directo de la vida social, no filtrado por conceptos, definiciones operacionales y escalas clasificatorias; por las características enunciadas con anterioridad se considera conveniente el enfoque metodológico cualitativo pertinente para alcanzar los objetivos del presente ejercicio académico.

Desde el enfoque metodológico cualitativo se considera viable para el presente ejercicio indagatorio la Investigación Acción Participativa (IAP), la cual Rapoport (1970) citada en McKernan (1999) la define como un tipo especial de investigación aplicada que implica a los participantes que experimentan los problemas directamente en la búsqueda de una solución, y contribuye también al desarrollo de la ciencia social con alguna remuneración teórica. Por su parte Halsey (1972) define a la investigación-acción como una intervención a pequeña

escala en el funcionamiento del mundo real... y el examen minucioso... de los efectos de estas intervenciones.

Continuando con el ejercicio de revisión conceptual sobre la investigación acción Bogdan & Biklen (1982) citado en McKernan (1999) la define como la recogida sistemática de información que está diseñada para producir cambio social, para Carr y Kemmis (1986) es simplemente una forma de estudio autorreflexivo emprendido por los participantes en situaciones sociales para mejorar la racionalidad y la justicia de sus propias prácticas, su comprensión de estas prácticas y las situaciones en que se llevan a cabo.

Para concluir el proceso de revisión conceptual de la investigación-acción McKernan (1999) la define como el proceso de reflexión por el cual en un área-problema determinada, donde se desea mejorar la práctica o la comprensión personal, el profesional en ejercicio lleva a cabo un estudio, para definir con claridad el problema, para especificar un plan de acción, que incluye el examen de hipótesis por la aplicación de la acción al problema. Luego se emprende una evaluación para comprender y establecer la efectividad de la acción tomada. Los participantes reflexionan, explican los progresos y comunican estos resultados a la comunidad de investigadores de la acción. Es un estudio científico, auto reflexivo de los profesionales para mejorar la práctica.

En la investigación-acción se considerarán como facilitadores para alcanzar los objetivos del presente ejercicio académico, por una parte, a la mediación intercultural y por otra a la Pedagogía Diferenciada. La mediación intercultural según García (2000) es un puente para favorecer el paso desde una realidad multicultural a otra intercultural. La tarea mediadora, vista desde esta perspectiva, empieza en el esfuerzo por construir la interculturalidad, a partir

del conocimiento de las culturas, de las realidades culturales múltiples y del análisis de los diferentes procesos de contacto e interacción social.

3.2 Mediación Intercultural

Para Giménez (1997) citado en Richarte, I & Díe, L (2008) la Mediación Intercultural o mediación social es una modalidad de intervención de terceras partes, en y sobre situaciones sociales de multiculturalidad significativa, orientada hacia la consecución del reconocimiento del Otro y el acercamiento de las partes, la comunicación y comprensión mutua, el aprendizaje y desarrollo de la convivencia, la regulación de conflictos y la adecuación institucional, entre actores sociales o institucionales etno culturalmente diferenciados.

Por su parte Andalucía Acoge, (2002) citado en Richarte, I & Díe, L (2008) definen a la mediación intercultural como un recurso al alcance de personas de culturas diversas, que actúa como puente, con el fin de facilitar las relaciones, fomentar la comunicación y promover la integración entre personas o grupos, pertenecientes a una o varias culturas.

Por último, para Grupo Triángulo (2007) citado en Richarte, I & Díe, L (2008) la Mediación Intercultural es un proceso que contribuye a mejorar la comunicación, la relación y la integración intercultural entre personas o grupos presentes en un territorio, y pertenecientes a una o varias culturas.

Posterior a la revisión evolutiva del concepto de intervención intercultural se distinguen elementos de los constructos conceptuales, entre los que destacan el considerarse un proceso, es decir no es de facto, asimismo se considera un recurso para los multiculturales. Continuando con el análisis es relevante la figura del mediador, el tercero ajeno que interviene con la intencionalidad de mejorar lo existente a través de la comunicación; no

obstante, el de la voz dista del posicionamiento referente a la integración, debido a que no necesariamente se requieren integrar, los diferentes pueden convivir enriqueciéndose mutuamente a través de la dialogicidad de saberes fundamentado en el respeto mutuo.

Recuperando la reflexión sobre la importancia de la figura del mediador, habría que preguntarse cual sería el perfil deseable. Richarte & Díe (2008) enumera las características deseables del mediador intercultural y a continuación se nombran, las que se consideran con mayor grado de significatividad:

- Profesional con formación en conocimientos, habilidades y actitudes específicas en mediación intercultural, interpretación lingüística y sociocultural, y negociación para la prevención, resolución y transformación de conflictos culturales.
- Con experiencia de participación social.
- Con la capacitación lingüística necesaria para intervenir en la sociedad mayoritaria de cada comunidad autónoma y en las minorías con las que se pretende plantear la mediación.
- Con una trayectoria personal de relación con diversas culturas, con capacidad para encontrar articulaciones entre dos o más códigos culturales, en una búsqueda de compromisos y negociación interior.
- Con capacidades personales tales como flexibilidad, equilibrio emocional, humor, y habilidades para la interacción, para involucrarse y tomar distancia.
- Con una formación equivalente en capacidades y conocimientos a un ciclo formativo de grado superior.

Con la finalidad de establecer el andamiaje teórico donde se va a sustentar la mediación intercultural, a continuación, se revisará la teoría referente a la Pedagogía diferenciada, con la finalidad de conocer algunos de los constructos conceptuales que facilitarán el proceso para responder al fenómeno discriminatorios en el centro escolar.

Enseñanza Diferenciada

En el ejercicio de la práctica docente es necesario definir una jerarquía en la prioridad de los aspectos del ejercicio de la enseñanza diferenciada, debido a que en la práctica profesional dichos elementos se ejercen de manera paralela o transversal y en ocasiones simultánea, no obstante, posterior a la reflexión se consideraron que los aspectos referidos al ámbito actitudinal son la base del enfoque y posteriormente los de habilidad y conocimiento.

En un primer nivel jerárquico, se considera al aspecto referido al interés requerido de los docentes para alcanzar el logro de los aprendizajes significativos de los educandos, ya que, sin dicha motivación los esfuerzos y recursos se multiplicarían a causa de la apatía o resistencia de los docentes y probablemente no se alcanzarían los logros de aprendizaje esperados, en un segundo nivel se identifica al aspecto de la disposición de los diferentes actores de la comunidad educativa hacia el cambio, lo cual conlleva re significar el acto educativo en los diferentes roles de los actores involucrados, como lo establece de manera general Reborá (2008).

Continuando en esta misma lógica, referida al ordenamiento de los aspectos de la enseñanza diferenciada es considerado para el de la voz relevante la visibilidad de la diversidad de la composición de los educandos en el aula, no sólo en estilos de aprendizaje o características particulares del proceso de aprendizaje, también lo referente a la

multiculturalidad característica de las sociedades contemporáneas, distintas a las sociedades homogéneas decimonónicas.

La respuesta deseable del docente ante la nueva realidad educativa caracterizada por la diversidad según Reborá (2008) es entablar conversaciones con los estudiantes y descubrir sus intereses, es decir, la dialogicidad de saberes. Los vínculos maestro-alumno ayudarán a la planificación y a la motivación de la diferenciación, transitar de la mismidad a la otredad, por medio de la alteridad, para lograr construir la noesotredad: “Si como maestro concibo a los niños como verdaderos seres humanos, me comprometeré mucho más en ayudarlos a aprender y a crecer individualmente”. Reborá (2008)

Es relevante reflexionar sobre la práctica docente, y en particular lo referente a las actitudes que se muestran frente a los educandos, es decir, identificar el interés por los estudiantes, motivación por el cambio, visibilización de la diversidad y por lo tanto, cambio de roles de los diferentes actores del acto educativo; según González (2012) cada individuo aprende de manera diferente, por lo que no se debe asumir, que todo alumno aprende en forma única e individual, ante lo expuesto, el docente deberá empezar su ejercicio profesional tomando en cuenta la diversidad de aptitudes con la que se encontrará; como lo establece Levy (2008) citado en González (2012) cada estudiante tiene una habilidad para aprender.

El pensar que la enseñanza diferenciada corresponde sólo al aspecto de enseñanza, sería un error debido a que su alcance es más amplio como lo establece (Tomlinson y McTighe, 2006). Citado en González (2012) La Enseñanza Diferenciada no es solamente una estrategia de enseñanza, es una forma de innovación para crear nuevas formas de aprendizaje.

Continuando con el ejercicio de organizar jerárquicamente los elementos teórico-metodológicos, los siguientes elementos a considerar son los sujetos de la enseñanza diferenciada, de manera tal, que el proceso educativo ya no se centra en el maestro, en la recomposición de roles según (Tomlinson y McTighe, 2006) citado por González (2012) se centra en el sujeto a quién se enseña, dónde se enseña y cómo se le enseña.

En el mismo orden de ideas y reconsiderando lo expuesto con anterioridad, el siguiente aspecto a revisar de la enseñanza diferenciada es lo que establece Tomlinson (2005) citado en González (2012) referente a que la Enseñanza Diferenciada se basa en la premisa que los estudiantes aprenden mejor cuando el docente toma en cuenta las diferencias de aprendizaje por la aptitud, interés y perfil de aprendizaje.

Para (Tomlinson, 2003) citado en González (2012) la aptitud es el nivel de destreza en la que el docente comprende los contenidos y el conocimiento que el alumno tenga sobre éste, es decir, conocer el nivel cognitivo del estudiante y el conocimiento previo, experiencias pasadas, y actitudes sobre la escuela.

Plantea Keller (2009) citado en González (2012) que los intereses de los alumnos son los temas que el estudiante le interesa explorar o lo motivan a aprender, lo cual conlleva a reflexionar sobre la importancia de estimular la curiosidad y mantener el interés, por medio de la variedad en los elementos del proceso educativo. Para responder a las necesidades diversas de los estudiantes, la enseñanza debe diferenciarse; el docente debe según (Tomlinson, 1999) citado en González (2012) proveer de manera específica, diferentes formas de enseñanza para cada individuo. Por su parte, Corley (2010) citado en González

(2012) establece que el perfil de aprendizaje se refiere a cómo el alumno aprende y procesa la información, lo cual deberá de tomarse en cuenta para diseñar las secuencias didácticas.

Diferenciar la enseñanza significa, según González (2012) conocer el nivel de aprendizaje con la que cuenta un estudiante, sus necesidades e intereses. Diferenciar la enseñanza es entender la forma de aprender de ese individuo y ofrecerle estrategias de enseñanza que satisfagan tales necesidades y permitir que el individuo demuestre todo su potencial, por lo que cada estudiante se considera importante y valioso. Es sumamente importante contextualizar los aprendizajes con la realidad próxima del educando, con la finalidad de que los mismos sean significativos. Establece González (2012) a cada estudiante se le ofrece oportunidades para demostrar sus destrezas y capacidades a través de las actividades de clase que estén conectados con su contexto social y cultural. En contraposición al planteamiento referido, se considera que el educando no requiere del otorgamiento de oportunidades, por parte del docente, de la institución o del Estado, debido a que se encuentra el derecho a la educación de calidad establecido en la ley vigente, por lo que existe el derecho de la exigibilidad a una educación de calidad.

Según González (2012) la Enseñanza Diferenciada refleja la teoría sociocultural de Vigotsky, ya que yace en la relación social interactiva entre el docente y el estudiante. Para Vigotsky citado por Carrera & Mazzarella (2001) plantea que la concepción del desarrollo sería incompleta sin la distinción y articulación de los cuatro ámbitos en que aplicó su método genético: filogenético, histontogenético sociocultural y microgenético, Vygotsky se interesa por las razones que permiten la aparición de funciones psicológicas exclusivamente humanas (funciones superiores), histórico sociocultural señala que este ámbito es el que engendra sistemas artificiales complejos y arbitrarios que regulan la conducta social,.

En la práctica profesional docente plantean Mac Gillivray y Rueda (2001), citado en González (2012) que es común observar relaciones superficiales entre los diferentes actores educativos, no obstante el docente facilitaría el aprendizaje de los educandos, si el primero cumpliera con la tarea de conocer con mayor profundidad los diferentes perfiles de los estudiantes, como lo establecen en su planteamiento, por lo que es esencial que el docente conozca a sus alumnos, sus antecedentes y sus vínculos culturales, ello le permite al docente conocer sus destrezas fuertes para orientarlos al éxito.

Conocer más sobre el conocimiento previo de un estudiante según (Pang, Muaka, Bernhardt y Kamil, 2003), citado en González (2012) generalmente ayuda a la comprensión del mundo, del conocimiento cultural, conocimiento de las materias académicas y del conocimiento lingüístico; como lo establece González (2012) el docente utiliza las experiencias previas del estudiante para que éste se beneficie al hacer conexiones y relaciones con el contenido nuevo a enseñar.

Para González (2012) la enseñanza diferenciada es una filosofía de enseñanza y aprendizaje que reconoce que cada estudiante es único; se basa en que una sola forma de enseñanza no abarca a todos los diferentes estilos de aprendizajes. Al visibilizar las diferencias dentro de los estudiantes en el aula será necesario transformar la práctica docente, por lo que (Coloma, Manrique, Revilla y Tafur, 2007, p. 5) Citado en González (2012) considera fundamental proveer distintas posibilidades de interacción con el conocimiento a través de actividades variadas de enseñanza.

¿Cuál es la ruptura del paradigma educativo ante la multiculturalidad? ¿Cuáles son los cambios requeridos ante la diversidad cultural en el aula? Para González (2012) la Enseñanza

Diferenciada sugiere estrategias para diferenciar el contenido, el proceso y el producto. El contenido es lo que el estudiante va a aprender y los recursos que se utilizarán, mientras que el proceso es como se diseñan las experiencias de aprendizaje.

El diseñar diferentes estrategias de aprendizaje para la diversidad de los educandos no es suficiente, por una parte, el educando en el ejercicio de su libre albedrío tendrá la oportunidad de elegir aquella estrategia que considere conveniente para el logro de su aprendizaje, por otra parte, no es suficiente identificar las diferencias y en consecuencia diseñar estrategias de aprendizaje diferenciadas, se requiere transitar de la coexistencia a la convivencia, es decir de la multiculturalidad a la interculturalidad. Para Calero (2009) citado en González (2012) considera que el estudiante tiene la libertad de escoger y decidir las actividades que prefieren para que sus aprendizajes lleguen a ser más significativos y duraderos, para ello Theisen (2002) citado en González (2012) apunta que, para modificar el proceso, el profesor puede aplicar una variedad de estrategias de agrupamiento, ya sea por nivel de habilidad, de interés o por el perfil de aprendizaje de los estudiantes.

La clase diferenciada según González (2012) ofrece una variedad de opciones de aprendizaje para cubrir los diferentes niveles de aptitud, los intereses y los perfiles de aprendizaje. El trabajo de todos los educandos debe ser igualmente entretenido, agradable e importante. Complementando el planteamiento anterior Reborá (2008) sugiere que, en la práctica docente deberá procurarse que cada alumno esté centrado en el conocimiento o destreza esencial y que cada alumno tenga que pensar para hacer su trabajo.

La enseñanza diferenciada conlleva a cambiar significativamente prácticas docentes, desde la planeación, así como la gestión y evaluación. La educación tradicional caracterizada

por diseñar estrategias de enseñanza y no de aprendizaje; así como percibir al grupo de estudiantes como un todo homogéneo. Con relación a la evaluación, Rebora (2008) considera un principio clave de la diferenciación, cuando se refiere a la evaluación permanente, en términos de conocimiento y comprensión.

Para diseñar estrategias de aprendizaje colaborativo se requiere evitar conformar grupos de manera azarosa, o por lo contrario, de manera arbitraria, careciendo de un elemento justificado para la organización e integración de los mismos Rebora (2008) sugiere que los grupos de trabajo se integren por criterios como el desempeño similar o diferente, perfil mixto, intereses comunes o variados o grupos elegidos por los propios alumnos. El criterio que se utilice deberá argumentarse y con ello justificar la coherencia entre el criterio elegido y el objetivo esperado.

La enseñanza diferenciada, requiere de un cambio complejo y profundo de las prácticas educativas; así como la transformación de las formas de relacionarse de los diferentes actores educativos, donde el respeto sustituya a la discriminación, debido a que, en las prácticas educativas tradicionales se encuentra un alto grado de arraigamiento, habrá resistencias, por lo que dicho proceso al no ser de facto, requiere del tiempo necesario para transformar conciencias y posterior a ello, mejorar las condiciones de los climas de aprendizaje. Rebora (2008) establece que los modelos de capacitación que se emplean en la mayoría de las escuelas no favorecen cambios complejos y significativos.

Simultáneamente a la problematización planteada de la situación observada en el hecho educativo cotidiano del centro escolar en comento se establecerán las estrategias que favorecerían a construir escenarios de climas de aprendizajes distintos a los existentes, donde

haya una respuesta crítica, flexible, ética y respetuosa a la diversidad, para ello se considera conveniente describir los puntos esenciales en los cuales se pretende transitar en la ruptura del paradigma de la Enseñanza Tradicional a la Enseñanza Diferenciada, con base en el planteamiento establecido por Tomlinson (2005); realizando una adaptación al mismo, desde el enfoque intercultural sobre el fenómeno discriminatorio.

En mi práctica profesional docente cotidiana se observa que el paradigma de la enseñanza tradicional se encuentra involuntaria y constantemente presente, lo cual se constata en la siguiente reflexión de esta. La integración de los grupos en estudio se compone por estudiantes con características diversas, tales diferencias, son de carácter multifactorial, por ejemplo, la posición socio económica, color de piel, estatura, edad, peso, complexión, preferencia sexual, religión, origen o nacionalidad, sexo, ideología, estructura familiar, aficiones, gustos, costumbres, tradiciones, entre otros. Las diferencias enlistadas conllevan a integrar una comunidad educativa heterogénea, no obstante, tal diversidad no es observada, mucho menos propiciadora de enriquecimiento cultural entre los diferentes, por el contrario, lo diferente ha sido causa de menosprecio basado en la deslegitimación por lo hegemónico, observado desde la mismidad arrogante creyente sólo desde sí misma.

El contexto educativo descrito, caracterizado por la invisibilidad de la diversidad, desfavorece, por tanto, aquella latente posibilidad de enriquecimiento y potencialidad de conocimientos, habilidades y actitudes. De manera particular, en la planeación, diseño y gestión de estrategias de aprendizaje y contenidos curriculares no son visibilizadas las diferencias, por lo que los procesos educativos se caracterizan por pensar en grupos homogéneos en su concepción o naturaleza o en caso de identificar algunos elementos diferentes entre los integrantes del grupo, dirigir el acto educativo para favorecer la

homogeneidad desde un posicionamiento hegemónico, donde todo aquello que no cumpla con el perfil deseable de ser varón, joven, delgado, de piel blanca, sin discapacidad aparente, heterosexual, religión católica, con posicionamiento socio económico alto, se considerará deslegitimado y por lo tanto inexistente.

Así como existe una diversidad de rasgos personales y culturales, se observa una diversidad en los estilos de aprendizaje, intereses y contextos de los educandos que al interrelacionarse conllevan a un entramado complejo y único, por lo que será necesario diseñar estrategias tan diversas como diversos son los estudiantes, el pensar en las diferencias de conocimientos, habilidades y actitudes; sin tratar de construir niveles entre los estudiantes que conlleve a la clasificación o etiquetación entre los mismos, por el contrario conocer las fortalezas y debilidades de los educandos y trabajar con ellas. Por lo que será necesario particularizar el proceso educativo, con base en el conocimiento de la diversidad de los educandos se diseñarán estrategias que correspondan no sólo a sus conocimientos y habilidades, sino también a sus intereses y contexto.

Al romper el paradigma tradicional con relación a los roles de los actores educativos, el estudiante dejará de ser un ente secundario, pasivo y sin identidad, por el contrario se pretende transitar a un posicionamiento en el que el estudiante sea el actor principal, donde se empodere para la exigibilidad de una educación con calidad, donde así mismo sea autónomo y autogestivo de sus aprendizajes, por lo que requerirá un compromiso consigo mismo, donde el proceso educativo lo disfrute y no lo padezca, debido a que serán diseñadas estrategias de aprendizaje, con base en sus particularidades, es decir, para potencializar sus conocimientos y habilidades, enriquecidas por la diversidad de los integrantes de la comunidad educativa e impulsadas por sus intereses y contextos específicos.

Al tener conocimiento de las particularidades de los educandos y a su vez de la diversidad de los integrantes del grupo posibilita el ampliar las opciones para el proceso de aprendizaje, lo cual conlleva, en un primer momento, a resignificar la práctica docente, lo cual se traduce a la transformación de la misma, donde en un primer momento será necesario reposicionarse en el acto educativo, lo cual se traduce a “bajarse de la tarima” a “salirse del lugar en el escritorio” “relacionarse sin que necesariamente se dirija de Usted o anteponiendo una función o una profesión al nombre del docente”, es decir a relacionarse con los educandos de manera horizontal y no vertical donde el docente en la enseñanza tradicional ocupaba el lugar central, lo cual conllevará a transferirlo al educando, debido a que lo importante y trascendental en el proceso educativo será ahora el aprendizaje y no la enseñanza. Desde el paradigma tradicional se acostumbra que el supuesto poseedor del conocimiento, es decir el docente, desde el pedestal dicta su discurso dogmático y doctrinario, con el objetivo de reproducir una cultura hegemónica donde el otro, el diferente es invisible y por lo tanto enmudece ante la “mayoría”, por pertenecer a un grupo vulnerado y no vulnerable, que paradójicamente se le nombra minoría cuando en número no lo es, por el contrario supera en ocasiones por mucho a la minoría hegemónica, como en el caso de las personas con menor número de recursos económicos o en su caso las mujeres.

Con la ruptura del paradigma referido al reposicionamiento de los actores educativos, en la Pedagogía de la diferencia los educandos tienen a su alcance diferentes formas de acercarse al conocimiento, de la misma manera tienen la posibilidad de trabajar individualmente o integrar equipos colaborativos donde los elementos se identifican como diferentes, tal diversidad enriquece el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes; el acto

educativo es dirigido por los intereses y contexto de los educandos, tales circunstancias tienen como objetivo el favorecer el aprendizaje significativo.

Por su parte, el docente en el nuevo rol asumirá una actitud entusiasta y positiva, en la planeación deberá tomar en cuenta la diversidad de los educandos para diseñar estrategias de aprendizaje, por ello, no es posible planear estrategias previas al conocimiento de las características de los integrantes del grupo a través del diagnóstico. El diagnóstico es flexible, por lo que el docente tiene la posibilidad de generar un instrumento o una estrategia distinta para el trabajo con cada grupo, para responder a la individualidad y a su vez a las diferencias distintivas de los educandos integrantes del grupo. Durante el curso es posible e incluso recomendable reajustar lo planeado, a partir del conocimiento y reconocimiento de los estudiantes, a través, del tiempo y la socialización continua, tales reajustes son pensados en obtener mejores resultados de aprendizaje de carácter cualitativo.

Continuando con el ejercicio reflexivo teórico metodológico es conveniente referirse al concepto de diagnóstico en Educación, el cual lo define Lázaro (2002) como el conjunto de indagaciones sistemáticas utilizadas para conocer un hecho educativo con la intención de proponer sugerencias y pautas perfectivas. En el caso particular del presente ejercicio académico el diagnóstico acostumbrado en posicionamientos positivistas, transita a una problematización, donde se contrasta con datos obtenidos de instrumentos metodológicos favoreciendo el alcance de los objetivos deseables, por lo que el cuestionario propuesto versará sobre la investigación del fenómeno discriminatorio en el contexto del centro educativo “Isabel Grasseteau”.

De manera particular se considera que no es suficiente utilizar un solo instrumento, para la recolección de datos, debido a que, regularmente el dinamismo característico del fenómeno discriminatorio en el ámbito social en general y de manera particular en el centro educativo en indagatoria; será conveniente de manera continua realizar el ejercicio de recolección de datos y problematización, con base en, criterios previamente determinados que dirijan dicha actividad. Vives citado en Lázaro (2000) describe las características y fines del diagnóstico permanente, acción que se ha de realizar periódicamente y en equipo, como medio para conocer adecuadamente a los alumnos y como previo para diseñar una intervención formativa.

Para González (2012) el docente debe incluir diferentes estilos para presentar el material, tecnología, tipos de interacción y diferentes formatos del material educativo; crear una lista de actividades donde el estudiante escoge la que mejor se adecúe a sus necesidades y comprensión del tema; por su parte (Tomlinson, 2001, p. 3) citado en González (2012) el docente deberá proveer diferentes caminos para adquirir contenido, para procesar la información y para generar productos.

Las prácticas educativas posicionadas en la enseñanza tradicional diseñan una sola estrategia didáctica dirigido al grupo en general, sin considerar las diferencias de los educandos, así como las estrategias de aprendizaje deben corresponder a la diversidad del aula los instrumentos de evaluación deben corresponder a la diversidad de los educandos. Blaz (2006) citado en González (2012) señala que “diferenciar el producto involucra variar la complejidad, y así los estudiantes demuestran un nivel de aprovechamiento del contenido de la unidad en estudio”.

La diferenciación de las actividades en los diferentes momentos del acto educativo en respuesta a la diversidad de los educandos favorece al logro de los aprendizajes. Fox y Hoffman (2011) citado en González (2012) apuntan a que “la instrucción diferenciada ofrece a los estudiantes un aprendizaje más personalizado y puede ser una alternativa para disminuir o evitar la frustración y el fracaso”.

La visibilización de las diferencias entre los educandos es un proceso continuo en el ejercicio de la práctica docente, los instrumentos diseñados para el conocimiento de la diversidad de los educandos corresponderán a las propias características del grupo, entre tales instrumentos se encuentra el test sobre inteligencias múltiples. Como lo establece González (2012) el perfil del estudiante no sólo lo determinan los resultados de un test o lista de cotejo de las Inteligencias Múltiples para que se consideren los talentos y las áreas fuertes innatas del estudiante en el proceso de aprendizaje.

La visibilización de la diversidad de los educandos conlleva una ruptura de paradigma, la cual, en un primer momento, consiste en mostrar un interés por parte del docente en conocer la individualidad de los estudiantes en diferentes ámbitos, no es suficiente conocer sus estilos de aprendizaje o las inteligencias múltiples de los educandos, requiere conocer otros elementos que los distingue y caracteriza de manera individual. Como lo establecen Tomlinson e Imbeau (2010) Citado en González (2012) todo docente debe conocer a sus estudiantes, su nivel cultural, su medio social y sus intereses Tomlinson e Imbeau (2010).

El conocimiento del contexto de los estudiantes favorecerá al ejercicio de la práctica docente, pero sobre todo ayudará al propio educando a identificarse en su individualidad y la de sus compañeros, de la misma manera, facilitaría el aprendizaje significativo, por lo que se

vería motivado en las actividades de aprendizaje, con todo ello se visualizaría la diversidad en el acto educativo, como lo establece González (2012) el conocimiento de los estudiantes ayuda al docente a desarrollar estrategias de aprendizaje que comprometa al estudiante a sentirse motivado para aprender, hacer conexiones con el medio, donde se desenvuelve y a integrar conocimientos a las diferentes situaciones de aprendizaje.

Las prácticas educativas decimonónicas caracterizadas por la invisibilización de la diversidad y la pretensión de reproducir una cultura hegemónica, desfavorece al enriquecimiento por la diversidad en los centros escolares, lo cual conlleva, al ejercicio de la discriminación del docente hacia los educandos, restringiendo así el ejercicio de la educación con calidad, traducido en un limitado logro de aprendizajes, como lo documenta Subban (2006) citado en González (2012) en un estudio realizado arrojó como resultado que ignorar esas diferencias trae como consecuencia que algunos alumnos no comprendan bien la materia, que se formen lagunas de incomprensión del tema, que se pierda la motivación y que no se llegue al éxito académico que se espera.

El posicionamiento observable en algunos centros escolares donde los docentes y educandos se relacionan como si fuesen rivales que se confrontan en cada clase, como si tuviesen diferentes objetivos, descuidando con ello, los logros de aprendizaje de los educandos, pero sobre todo la falta de respeto y la posibilidad de aprender de los diferentes y transitar de la coexistencia a la convivencia. La ruptura del paradigma conlleva, al reposicionamiento del docente, donde conoce las características diversas de los educandos y flexibiliza las estrategias de aprendizaje y evaluación para responder a las necesidades particulares de los integrantes del grupo, así como identificar y potencializar sus principales

capacidades a partir de las individualidades, las cuales podrán ser mostradas en el medio que considere conveniente.

La ruptura del paradigma educativo tradicional en el tránsito al posicionamiento a la Pedagogía diferenciada no es exclusiva de la práctica docente, conlleva a su vez una resignificación y transformación de los diferentes actores educativos, particularmente del educando, donde asuma la responsabilidad y autogestión de su propio aprendizaje con el apoyo del docente, por lo que continuamente tomarán decisiones de sus procesos, compartiendo la responsabilidad con sus compañeros y docente; donde tanto estudiantes como docentes aprenden de manera continua, por lo que, las estrategias serán dinámicas y flexibles, debido a que, continuamente se adaptarán a las características particulares de los educandos, así como de sus avances.

Por lo expuesto con anterioridad, se considera indispensable que el docente no discrimine a los educandos y no invisibilice las diferencias, ya que las mismas podrán potencializar el logro de los aprendizajes. Como lo establece Bordieu (1966) La indiferencia hacia las diferencias transforma las desigualdades iniciales ante la cultura en desigualdades de aprendizaje; por su parte, Perrenoud (1998) plantea que toda diferenciación de la enseñanza apela a una evaluación formativa, es decir, a una evaluación que, se supone, debe ayudar al alumno a aprender y se otorga prioridad a las evaluaciones-balance, cuando muchas otras observaciones serían pertinentes para comprender lo que impide o ralentiza el aprendizaje.

La auto gestión de aprendizaje en los educandos y la enseñanza diferenciada de los docentes durante todo el proceso educativo conlleva a, generar instrumentos de auto evaluación que facilitan el diagnóstico particular y diverso de los educandos, con la intención

de rediseñar estrategias de aprendizaje e instrumentos de evaluación basados en la diversidad. Recordando que para la UNESCO (2015) las competencias transferibles o competencias del Siglo XXI son: la comunicación, la alfabetización digital, resolución de problemas, trabajo en equipo y el espíritu de empresa, por otra parte, considera que la diversidad cultural es una fuente de riqueza, pero también puede suscitar conflictos si la cohesión social se ve sometida a tensiones.

Instrumentos metodológicos.

Cuestionario 1

Datos personales

Apellidos Nombre(s)

Grado que cursa: _____ Grupo: _____ Núm. Lista: _____

Domicilio: _____

Teléfono(s) casa: _____

Nombre del papá: _____

Grado máximo de estudios: _____

Teléfono(s) de la empresa: _____

Nombre de la mamá: _____

Grado máximo de estudios: _____

Teléfono(s) de la empresa: _____

Núm. de Hnos.: Varones: _____ Mujeres: _____ Lugar que ocupa: _____

Otros familiares con los que vive: _____

Hermanos que estudian en la misma institución: _____

¿En qué estudian o trabajan sus hermanos?: _____

Núm. de hnos.: _____ varones: _____ mujeres: _____ lugar que ocupa: _____

a) ¿En qué estudian o trabajan tus hermanos? _____

b). Señala, cómo consideras tus relaciones familiares con:

	Buena	Mala	Regular	¿Por qué?
Mamá				
Papá				
Hermanos				

c) ¿Cómo consideras la integración de tu familia? _____

d) ¿Qué tanta comunicación tienes con tus padres? _____

e) ¿Consideras que tus padres te estimulan en los estudios?, ¿cómo? _____

1) Trayectoria escolar:

	Escuela	Años cursados	Promedio
Preescolar			
Primaria			

Secundaria			
------------	--	--	--

2) ¿Cuáles son las tres materias académicas que más te gustan y por qué?

3) ¿Cuáles son las tres materias académicas que menos te gustan y por qué?

4) ¿Cuáles son las tres materias académicas que se te facilitan más y por qué?

5) ¿Cuáles son las tres materias académicas en que obtienes tus mejores calificaciones?

6) ¿Cuáles son las tres materias académicas en que obtienes tus más bajas calificaciones?

7) ¿Has repetido algún año escolar?, ¿cuál? _____

8) ¿Por qué estás inscrito en esta institución? _____

9) ¿Cómo te sientes en ella? _____

10) ¿Qué significa para ti dedicarte al estudio? _____

11) ¿Cómo te ha resultado el estudio? _____

12) Si sales mal en el estudio, ¿A qué lo atribuyes? _____

13) Diariamente, por las tardes, ¿Cuánto tiempo dedicas a tareas, trabajo y estudio? _____

Entornos sociales

1. ¿Qué actividades realizas en los tiempos libres? _____

2. ¿Qué te gustaría hacer en los tiempos libres? _____

3. ¿Cuánto tiempo dedicas a la lectura en la semana? _____

4. ¿Qué temas te gusta leer? _____

5. Nombra 3 libros que hayas leído últimamente: _____

6. Te consideras responsable: _____

7. ¿Qué música te gusta más? _____
8. ¿Qué deporte(s) practicas? _____
9. ¿Cómo defines tu carácter? _____
10. Nombra tus tres mejores cualidades: _____
11. ¿Te consideras comunicativo? _____ ¿Tienes muchos amigos? _____
12. ¿Qué tipo de amigos frecuentas? _____
13. ¿Te gusta participar en actividades de grupo? _____
14. ¿En qué actividades de grupo te gusta participar? _____
15. ¿Realizas algún trabajo remunerado?, ¿Cuál? _____
16. ¿Qué piensas estudiar al concluir este nivel educativo? _____
17. Algo que quieras comentar o agregar: _____

Cuestionario 2

Socialización en el Centro Escolar

(Cuestionario basado en el artículo 1 Fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

1. ¿Usted ha distinguido a cualquier persona de manera intencional o no y como resultado ha obstaculizado, restringido, impedido, menoscabado o anulado el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades?
2. ¿Usted ha restringido a cualquier persona de manera intencional o no y como resultado ha obstaculizado, restringido, impedido, menoscabado o anulado el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades?
3. ¿Usted ha preferido a cualquier persona de manera intencional o no y como resultado ha obstaculizado, restringido, impedido, menoscabado o anulado el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades?

4. En caso de que su respuesta haya sido afirmativa identifique cual fue el motivo: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
5. ¿A Usted lo han distinguido de manera intencional o no y como resultado ha sido obstaculizado, restringido, impedido, menoscabado o anulado el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades?
6. ¿A Usted lo han restringido de manera intencional o no y como resultado ha obstaculizado, restringido, impedido, menoscabado o anulado el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades?
7. ¿A Usted lo han preferido de manera intencional o no y como resultado ha obstaculizado, restringido, impedido, menoscabado o anulado el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades?
8. En caso de que su respuesta haya sido afirmativa, identifique cual fue el motivo: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Capítulo IV

De la reflexión a la deconstrucción argumentada.

4.1 Develando lo evidente: la multiculturalidad

El presente capítulo tiene como finalidad mostrar una secuencia narrativa, no sólo descriptiva, sino argumentativa de los resultados de los instrumentos, sino de la aplicación y evaluación de la intervención intercultural; a través de un ejercicio de reflexión y a la luz de la teoría se pretende iniciar un proceso de deconstrucción de mi práctica docente, lo cual, se inicia visibilizando la diversidad entre los educandos y por lo tanto, reflejada en la composición de los grupos, es decir, observar la multiculturalidad que permea desde hace tiempo en la sociedad en general y en el aula en particular, por lo que, el reto no es prepararse como docente a la transición de la homogeneidad a la heterogeneidad o diversidad de los educandos, ya que, dicho escenario no corresponde al futuro, corresponde al presente y desde aquí ha sido ignorada la recomposición de sus integrantes, caracterizada por la diversidad y observable como multiculturalidad en el aula.

La dinámica social ha conllevado a construir nuevos escenarios educativos caracterizados por la diversidad de sus integrantes en el contexto de elementos como la globalización, tecnologías de la información y la comunicación, así como flujos migratorios, tanto nacionales como internacionales a la Ciudad de México en general y de manera particular al centro escolar en investigación. La porosidad de los muros del aula ha facilitado el enriquecimiento de la diversidad cultural, tal circunstancia y en concordancia con los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados es inobjetable la multiculturalidad en el aula.

Los resultados obtenidos muestran la diversidad cultural de los educandos, dicha multiculturalidad es observable en diferentes aspectos, las cuales no debiesen considerarse

superiores unos con respecto a otros, o en su caso clasificarse con criterio de importancia a partir de la cantidad, debido a que, la diversidad es tan significativa y enriquecedora de una persona que de un conjunto de ellas. Al observar los resultados de los datos obtenidos respecto al lugar de origen de los estudiantes y de los padres de los mismos, es interesante identificar que más de la mitad de los educandos tienen orígenes fuera de la demarcación donde se encuentra el centro escolar, lo cual conlleva a la reflexión referente a la migración no sólo de personas sustraídas de sus culturas, por el contrario las personas migran con todo su bagaje cultural a otros espacios donde convergen y divergen los diferentes, por lo que la cultura local se transforma de manera continua, lo cual conlleva a una dinámica social en continua transformación.

El transitar de sociedades homogéneas a heterogéneas fundamentadas en la diversidad, requiere de respuestas distintas desde la práctica docente, debido a que las características de los educandos son diversas, sus capacidades, contextos, intereses, habilidades, conocimientos son tan diferentes como el número de adolescentes que integran los grupos; lo expuesto conlleva a la ruptura de paradigmas tradicionales de mi práctica docente, en un primer momento es necesario identificar y considerar los elementos culturales de los estudiantes, de la misma manera es necesario identificar los distintivos principales de las características contextuales particulares de la “Escuela Isabel Grassetau”, así como a las respuesta de carácter discriminatorio y con ello la construcción de climas no propicios para el aprendizaje, por lo que se considera conveniente asimismo compartir la explicación causal entre el fenómeno discriminatorio en el Centro Escolar y la significatividad o relación con el resultado esperado del proceso de enseñanza-aprendizaje, como lo establecen Cornejo y Redondo (2001) al establecer que muchos de los problemas educativos existentes hoy se

refieren a cuestiones no estrictamente relacionadas con la instrucción, sino a aspectos y factores contextuales y organizativos que inciden indirectamente en los resultados educativos finales.

La escuela “Isabel Grassetau” se caracteriza por la diversidad multicultural de los estudiantes, ya sea por lugar de origen de los educandos o de los padres de familia, dicha circunstancia conlleva a encuentros y desencuentros, convergencias y divergencias, las cuales en su momento unen o desunen, enriquecen o separan, siendo desafortunadamente la discriminación un recurso frecuentemente observado en la institución, la cual se traduce en conductas que van desde ignorar hasta conductas violentas que vulneran los derechos básicos incluyendo aquellos que se correlacionan con el ejercicio de una educación con calidad.

En la cotidianidad de la práctica docente se pretende facilitar el logro de aprendizajes de cada uno de los estudiantes, de manera tal que se pretende diseñar las estrategias de aprendizaje pertinentes para las características particulares del educando, no obstante a pesar de dicho esfuerzo se identifica que el clima del aula no es el propicio para el aprendizaje debido a las exclusiones o deslegitimaciones naturalizadas de las diferentes formas de pensar, lo cual provoca en el estudiante violentado desánimo y desinterés en el aprendizaje traduciéndose en ocasiones en deserción escolar o bajo rendimiento. Desafortunadamente los actos discriminatorios se reproducen en los diferentes espacios de convivencia escolar, despersonalizando al estudiante y refiriéndose a ellos no por su nombre, sino por su lugar de origen.

Elementos culturales como la lengua, han sido obstáculo de comunicación donde el estudiante no habla, no entiende y no lee el español y donde no hay traductores para el

docente o para el estudiante con otra lengua distinta al español, dicha circunstancia ha sido causa de aislamiento o de burla para el educando, desafortunadamente no sólo de estudiantes sino de otros miembros de la comunidad educativa como docentes, personal administrativo o directivos.

La diversidad y la discriminación como respuesta a la misma no ha favorecido al logro de los aprendizajes, no sólo los estudiantes extranjeros son las víctimas de dichas conductas, los estudiantes con una creencia religiosa distinta a la Católica, la preferencia sexual distinta a la heterosexual, la situación socio económica baja o de escasos recursos, el sobre peso o la obesidad, el color de la piel, la apariencia física, la estatura, entre otras características son pretextos para la discriminación, la cual a su vez es causa de baja auto estima, desinterés por lo académico o a seguir perteneciendo a la comunidad educativa, bajo rendimiento escolar o deserción.

Replica docente a la diversidad: De la sensibilización a la concienzación.

El observar la diversidad en el aula exige al docente resignificar su práctica profesional cotidiana, considerar la heterogeneidad como una característica distintiva de nuestro tiempo, la cual requiere de respuestas en las cuales no se pretenda homogeneizar lo diverso, por el contrario, respetar al diferente (todos somos diferentes) y a través de la dialogicidad de saberes enriquecer los procesos de aprendizaje.

El reflexionar sobre los logros de aprendizaje escolar regularmente remite a aspectos de carácter técnico pedagógico de inmediato sin la circunscripción del fenómeno educativo en el contexto, que en el caso particular se considera a la Enseñanza de la diferencia y a la interculturalidad como elementos que favorezcan a dar respuesta a los problemas descritos

con anterioridad, por lo que el invisibilizar las diferencias no propicia las condiciones necesarias para el logro de los aprendizajes en la asignatura.

El reflexionar sobre la diversidad y la multiculturalidad conlleva a una transformación en la práctica profesional docente, donde al identificar las características particulares de los educandos requiere desde la enseñanza diferenciada diseñar y gestionar estrategias de aprendizaje coincidentes con la diversidad de los educandos. Dicha circunstancia referente a la diversidad en ámbitos escolares lo plantea Aguado (2000) “La atención a la diversidad del alumnado y el logro de una igualdad de oportunidades real está siendo un reto permanente para los profesionales que ejercen su trabajo en esta etapa de la secundaria obligatoria”.

Al visibilizar la diversidad y reflexionar en este contexto sobre las relaciones interpersonales entre los diferentes, conlleva a observar conductas discriminatorias, las cuales se han normalizado y por lo tanto se invisibilizan, aunque reiterativamente se observen en el contexto escolar. Por lo anterior, se considera conveniente recordar el concepto de la discriminación fenómeno en estudio, la cual según la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2008) establece en el artículo 1 fracción III. “Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la

situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”

Con base en la descripción de la comunidad educativa referente a la diversidad y multiculturalidad; la respuesta a los diferentes por medio de la discriminación constatada en el diagnóstico y generando desigualdades se construyen climas escolares no propicios para el aprendizaje, como lo plantean Cornejo y Redondo (2001) “La escuela secundaria es un espacio de convivencia conflictivo en las sociedades capitalistas modernas. Este fenómeno, a nuestro juicio, tiene su origen en las características mismas de la escuela como agente de socialización (y por lo tanto también de reproducción social) y las complejidades de la condición juvenil en las sociedades modernas”.

La información obtenida sobre la diversidad y el fenómeno discriminatorio en la Escuela Isabel Grassetau, ha favorecido en conocer las características particulares de los miembros de la comunidad educativa; así como conocer la percepción de la discriminación de la comunidad educativa en el centro escolar; captar actitudes, prejuicios y opiniones entre miembros de la comunidad educativa de la “Escuela Isabel Grassetau”, hacia distintos grupos de la población discriminados por motivos étnicos, etarios, de orientación sexual y otros e identificar las experiencias de discriminación en los distintos ámbitos de la vida escolar. Desde la práctica docente ha sido importante conocer la discriminación y desigualdad que enfrenta la población estudiantil, así como la concienciación del de la voz sobre el respeto al derecho a la no discriminación.

Es precisamente en este punto donde se pretende confirmar el supuesto referente a la relación causal entre discriminación docente - discente, es decir se pretende identificar las

respuestas a la diversidad, por lo que se pretende a través de un proceso de reflexión, re significación y transformación del ejercicio docente, con la intención de prevenir y eliminar la discriminación, como lo establece Aguado (2000) “Los alumnos, sus familias y comunidades de referencia son diferentes y desiguales. Los rasgos personales y sociales que no están en armonía con el “patrón” escolar ni con las exigencias del mercado de trabajo son erradicados y erosionados. Su mantenimiento actúa como lastre para lograr el éxito en la escuela”.

Por otra parte, al tratar de identificar las principales características de Centros Escolares funcionales, entre otras según Reynolds y otros, 1997 citados por Cornejo y Redondo (2001) consideran que “Los factores que caracterizan a estas escuelas podrían integrarse en los constructos de clima escolar y tiempo real de aprendizaje, siendo su elemento molecular, la frecuencia y calidad de las interacciones sustantivas”.

Los resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos utilizados en la recolección de datos considerados pertinentes para la valoración de la diversidad y el entorno social serán contrastados con la intención de triangular los resultados y con ello favorecer a la confiabilidad y validez. Se contrastarán los datos recopilados con la Encuesta Nacional de Discriminación ENADIS (2017), datos significativos como los siguientes:

“El 20.2% de la población de 18 años y más, declaró haber sido discriminada en el último año. Los motivos más frecuentes de discriminación son la apariencia, las creencias religiosas y el género para las mujeres; en tanto que para los hombres son la apariencia, la manera de hablar y la edad. Algunas personas están conscientemente predisuestas contra determinados grupos, por lo que consciente y voluntariamente discriminan contra ellos, sin embargo, son

muchas más las que son inconscientes de sus conductas y actitudes discriminatorias. La sociedad mexicana muestra mayor rechazo a convivir en el ámbito privado con personas extranjeras, jóvenes, o que viven con SIDA o VIH”

Los datos obtenidos sobre el fenómeno discriminatorio en la “Escuela Isabel Grasseteau” corrobora lo expuesto por la Encuesta nacional sobre Discriminación (2017) referente a los grupos más vulnerados son por lugar de origen, condición socioeconómica y apariencia, mientras que otros grupos menos vulnerados por sus propios compañeros son por creencia religiosa o preferencia sexual, a diferencia de la discriminación recibida por los adultos, donde estas dos últimas características son las causas de mayor discriminación.

4.2 Principio intercultural en construcción.

La indiferencia a las diferencias es algo que se ha naturalizado en la práctica docente, por lo que, al velar las diferencias y la discriminación en la cotidianidad, es necesario resignificar y transformar la práctica docente a través de la deconstrucción, sin pretender arribar a la inclusión donde la expectativa es imponer la cultura hegemónica a los diferentes y transformarlos en algo distinto a su esencia, por el contrario, la intencionalidad es pensar en un nuevo escenario donde la no discriminación no sea una expectativa, y si una práctica. Por lo expuesto con anterioridad, el docente requerirá transformar su práctica docente, en un primer momento y de manera concreta requiere tener un amplio y profundo conocimiento sobre las características de los educandos, conocer sus capacidades, conocimientos, habilidades, intereses, historia personal, contexto familiar y social, gustos e intereses.

El reto en la práctica docente corresponde a un doble propósito, por una parte facilitar el logro de los aprendizajes de los educandos para que desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes establecidos en el perfil de egreso común para todos los educandos, con base en la exigibilidad de la cultura en el contexto dinámico y particular al que pertenecen, no obstante, tal propósito se requiere alcanzar, en un escenario multicultural y diverso por lo que el docente requerirá diseñar estrategias que favorezcan al logro de los aprendizajes a partir de la diversidad de los educandos, por lo que necesita para ello, conocer previamente las características particulares de los estudiantes.

El alejarse de una práctica docente rígida e inflexible, donde se diseñen estrategias de aprendizaje y evaluación únicas pensadas en un estudiante “promedio” y desde un posicionamiento homogeneizante, no favorece al ejercicio de la no discriminación en un contexto escolar diverso, donde los diseños de estrategias se basarán precisamente en la diversidad referida, respondiendo a cada característica que individualiza al educando.

Construir el principio de interculturalidad corresponde a ofrecer respuestas intencionadas a la diversidad, lo cual conlleva a distanciarse de la práctica docente fundamentada en la Pedagogía tradicional caracterizada por establecer actividades caracterizadas por ser homogenizantes desde la hegemonía, donde se diseña una única estrategia de enseñanza, en la cual se espera que todos los estudiantes caracterizados por su diversidad elaboren un mismo producto, bajo instrucciones del docente donde no se permita hacer algo distinto a lo solicitado, con la finalidad de que todos lleguen a desarrollar los mismos conocimientos, habilidades y actitudes.

La construcción del principio de interculturalidad, no se caracteriza por ser intermitente o en su caso sólo establecerlo al principio del acto educativo, por el contrario, el principio de interculturalidad se construye en conjunto y de manera continua, por ejemplo, en el caso de conocer la particularidad y diversidad de los educandos, no es exclusivo de un ejercicio de diagnóstico al principio del curso, por dos razones, la primera debido a que la información obtenida no es la totalidad requerida para el conocimiento del perfil del estudiante y por otra debido a que el ser humano en general está en continuo cambio, particularmente en la etapa de la adolescencia.

Continuando con el proceso de construcción de la interculturalidad desde el ejercicio de la práctica docente habría que hacer énfasis en cada tema a abordar se requiere del conocimiento por parte del docente sobre los intereses, significatividad y conocimientos previos del estudiante para diseñar estrategias de aprendizaje, las cuales pueden re diseñarse o ajustarse durante el proceso de aprendizaje con la finalidad de mejorar el interés, motivación y significatividad para el estudiante y con ello lograr el logro de los aprendizajes.

En la medida en que se diseñen estrategias de aprendizaje correspondientes a la diversidad, junto con el posicionamiento de la metacognición del educando favorecerá en la auto gestión y autonomía de los aprendizajes y con ello facilitar los recursos de tiempo del docente para invertirlos en actividades favorables para el logro de los aprendizajes de los educandos. La construcción del principio intercultural no consiste en la descripción de métodos o procedimientos universales que puedan establecerse en cualquier circunstancia y contexto, por el contrario, los principios interculturales son elementos que se encuentran a la disposición del educador para ser utilizarlos de manera tal que facilite el aprendizaje en

contextos multiculturales, donde la intervención favorezca de manera particular a los logros de aprendizaje en contextos diversos.

La didáctica por proyectos, enriquecida por el trabajo significativo y colaborativo, potencializa los aprendizajes de los educandos en contextos caracterizados por la diversidad, debido a que, justamente bajo la circunstancia descrita, los diferentes se retroalimentan de tal manera que las diferencias de capacidades, estilos de aprendizaje y cultura en general favorece a la posibilidad del logro de aprendizaje entre pares, por lo que las estrategias de aprendizaje, deberán de diversificarse incluyendo aquellas en las que interactúen y enriquezcan sus procesos de aprendizaje, todo ello será viable a través de la dialogicidad de saberes entre los diferentes.

Los estudiantes también requieren romper paradigmas y construir los principios interculturales, de la misma manera que el docente, los educandos deberán transitar de su posicionamiento ubicado en la Pedagogía tradicional, donde su rol en el pasado era pasivo y receptivo y acataba instrucciones homogeneizantes y hegemónicas, esperando que el docente defina como, cuando, donde y con que realice las actividades impuestas, donde su individualidad se desvanece frente a un supuesto “grupo homogéneo”.

El educando asumirá un rol autónomo y autogestivo, caracterizado por la responsabilidad al elegir entre varias actividades de aprendizaje, con diferentes grados de dificultad, y diferentes posibilidades de exponer los resultados. De la misma manera, el educando transitará de la coexistencia a la convivencia, donde a través de la dialogicidad de saberes, la alteridad y el respeto aprenderá en la diversidad y enriquecerá sus conocimientos, habilidades y actitudes en la diversidad con sus pares.

CONCLUSIONES

El resultado del presente ejercicio académico, construido y desarrollado desde el enfoque intercultural, ha originado sistemáticamente cuestionamientos desde el rol docente durante los diferentes momentos del proceso investigativo, los cuales propician al de la voz la reflexión crítica, es decir, aquella alejada de la esterilidad intelectual caracterizada por no trascender del discurso; retórica vacía de contenido y alejada de la realidad; por el contrario, las preguntas que a continuación se establecen invitan desde el enfoque de la interculturalidad a continuar investigando sobre el fenómeno discriminatorio, con la finalidad de lograr a través de la resignificación de la práctica docente transformar la realidad del contexto educativo.

La indiferencia a las diferencias ¿Sucedo? ¿De quién es? ¿Hacia quién es? ¿Cómo es? ¿Dónde sucede? ¿Hay diferencias? ¿Qué es ser indiferente? ¿Es un acto discriminatorio? ¿Qué efectos tiene? ¿Es intencional? ¿Es previsible? ¿Qué hacer? ¿Soy el diferente o soy el indiferente? ¿Soy ambos o soy ninguno? Cuestionamientos que han surgido a lo largo del presente ejercicio académico, algunos de ellos han encontrado respuesta, otros más encontraron respuestas parciales y la mayoría está en espera de respuestas.

Iniciar y concluir el presente ejercicio investigativo con cuestionamientos, conlleva a pensar desde el enfoque de la interculturalidad, como un ejercicio inacabado, en proceso continuo y abierto para el aprendizaje, es un paso más en el camino, por lo que es preciso continuar en la caminata, aunque se desconozca con precisión, cuando y como dió inicio, el camino en ocasiones es disfrutable su recorrido, en otro momento, se torna sinuoso o en forma de pendiente, en el camino vas acompañado de otros caminantes, de diferentes orígenes y contextos; algunos de ellos, son los maestrantes y Doctores de la MEB-PDI, los cuales a mi parecer, no son competidores, son compañeros con distintas experiencias y por

lo tanto con diversos conocimientos, habilidades y actitudes, los cuales, a través de la dialogicidad de saberes enriquecen el ejercicio de la práctica docente, por cierto, son diferentes; algunos de ellos incluso se auto denominan “anormales”.

El ejercicio reflexivo final y no conclusivo sobre la indiferencia a las diferencias en el contexto escolar parte de la introspección, es decir transita de lo intra a lo interpersonal y viceversa, en mi ejercicio profesional docente, desde la identificación, descripción y explicación de la mismidad como una retórica normalizada, el yo en función de los otros, pero como una jerarquía superior; hacia una alteridad, pero no discursiva sino en la ruptura del yo como principio básico, la cual será observable en un cambio que conduzca a la permanente reflexión y transformación del acto educativo.

Con base en la guía metodológica de la investigación-acción y la reflexión a la luz del enfoque intercultural se ha descrito en el presente documento a la Alcaldía Álvaro Obregón, a la “Escuela Isabel Grassetau” y el perfil de los estudiantes en estudio, así como sus contextos, todo ello con la finalidad de visibilizar la irrefutable diversidad, la cual se caracteriza por su dinamismo y complejidad; con sus características particulares cada educando de manera voluntaria e involuntaria va construyendo su identidad, es decir aquello con lo que se identifica y por lo tanto le es significativo.

La reflexión introspectiva sobre la indiferencia a las diferencias conlleva a la retrospección de mi persona en general y de mi práctica docente en particular, es decir desde la individuación, yo no sabré quien soy sino le pregunto al otro. Es por ello que, en el apartado de la conclusión, la descripción del origen de mi práctica docente cobra sentido y significatividad reflexionar sobre la evolución, dinámica, resignificación y transformación

de mi ejercicio profesional, por lo cual, se pretendió superar la socialización anecdótica vaciada de contenido, la intención es re conocerme a través de mi trayectoria docente en mis prácticas pedagógicas, desde el enfoque de la interculturalidad.

La primera experiencia cercana a la docencia fue a los 14 años, en el año de 1985 como integrante del Centro Juvenil (CEJUV), organización de la religión Católica y perteneciente a la comunidad de la Parroquia de la Asunción en la Ciudad de México, con el objetivo de participar en actividades de participación social dirigida a grupos vulnerados, dentro de las cuales durante dos años participé como “facilitador” con el objetivo de alfabetizar o regularizar a niños menores de 12 años en situación de pobreza, en modalidad presencial y periodicidad semanal, la experiencia educativa se caracterizó por ser una actividad coordinada por un grupo multidisciplinario de entusiastas estudiantes universitarios sin la experiencia y conocimiento en las áreas de Pedagogía y Didáctica, no obstante con la firme convicción de que por medio de la educación podría mejorar su situación. Posterior a la experiencia citada y paralelamente al cursar la Preparatoria en el Seminario Franciscano de la Orden de Frailes Menores (OFM) perteneciente a la Provincia del Santo Evangelio de México ubicado en Cholula Puebla trabajé en la evangelización a dos grupos principalmente, el primero integrado por niños de 5 a 12 años de edad en un contexto rural y el segundo grupo referente a adultos varones privados de la libertad y reclusos en el Centro de Readaptación Social (CERESO) de la localidad, las experiencias comentadas fueron acompañadas de formación académica extra curricular al Bachillerato principalmente en el ámbito de los contenidos, relaciones humanas y Psicología; por lo que la Didáctica y Pedagogía no fueron parte de la formación recibida, las prácticas educativas referidas se caracterizaban por ser

homogeneizantes y hegemónicas, cabe mencionar que los asistentes a las comentadas actividades tenían un carácter voluntario.

Las experiencias de actos educativos descritas a la luz de la reflexión desde el enfoque de la interculturalidad, velan circunstancias normalizadas de relación entre los actores consideradas como lo establece González (2019) actos de resocialización, readaptación, repersonalización, reeducación, rehabilitación y en prácticas de intervención correctiva, como las derivadas de la ortopedia o la cirugía estética, que dan cuenta de acciones que se asumen como soluciones destinadas a resolver lo que desde esta perspectiva normalizante es significado como problemático; a devolver al canon de normalidad, es decir, a lo que es considerado anormal.

La descripción de los hechos educativos en los que participé al inicio de mi trayectoria docente establecía como uno de los objetivos de los “educadores” (incluyéndome en este rol), pretender hacer “normales” a los educandos, identificando características en ellos situación socioeconómica de pobreza, su origen rural, o su circunstancia de encontrarse privados de la libertad.

Continuando con el ejercicio de resignificación de mi práctica docente, González (2009) establece que normalizar es sinónimo de rescatar, lo que otorga al sujeto normalizante un halo salvador, de superioridad justificada no sólo por el hecho de ser él mismo normal, sino sobre todo por su capacidad de normalización. En su caso, Foucault (1996), establece que la capacidad sostenida en el saber científico se traduce en poder, y en el sentido en el que aquí se aplica, en una forma de sometimiento que se considera necesaria en la medida en la que

se la justifica como una obligación de auxilio hacia quien está en riesgo de ser finalmente excluido o aniquilado.

Reflexionar durante el proceso investigativo sobre el ejercicio de observación y transformación de mi práctica profesional docente, conlleva a pensar en un primer momento en la voluntad intencionada del de la voz en mejorar las condiciones existentes respecto al fenómeno discriminatorio en el contexto escolar, sobre la transición de la homogeneidad a la heterogeneidad de los grupos de estudiantes, transitar de la indiferencia a la visibilización de la diversidad de los educandos, es decir la multiculturalidad observable en el aula, lo cual será a través de un proceso continuo, el cual inicia con un primer acercamiento, por medio de conocer las características particulares y contextuales de los educandos para el aprendizaje en sociedades con diversidad, desde un enfoque intercultural; el primer diagnóstico se realizó a través de un cuestionario, el cual fue flexible y adaptable de acuerdo a las características particulares de los grupos con los que se trabajó.

No es suficiente con visibilizar la diversidad de los estudiantes y continuar con la práctica docente diseñando una sola estrategia de aprendizaje e instrumento de evaluación, el pasar de la multiculturalidad a la interculturalidad se requiere darle voz a los otros, los cuales han sido ignorados, rechazados, eliminados, violentados o discriminados. Posterior a la identificación de la diversidad de los educandos el docente diseñará estrategias de aprendizaje e instrumentos de evaluación con base en la diversidad diagnosticada, los cuales serán flexibles y durante el proceso podrán ser modificados si así se requiere.

El ejercer la práctica docente desde el posicionamiento del enfoque intercultural no es de facto, se requiere desarrollar procesos de alteridad y dialogicidad de saberes, donde los

coetáneos, los diferentes no sólo coexistan sino convivan, lo cual significa que las relaciones interpersonales se basarán en el respeto mutuo, donde las voces acalladas sean escuchadas, donde la función de la institución escolar en general y del docente en particular no sea la homogeneización desde la cultura hegemónica.

El coparticipar desde la interculturalidad en el centro escolar, favorece en la construcción de climas de aprendizaje, lo cual requiere establecer formas de comunicación diversas y viables para todos, con la finalidad de continuar con el continuo y dinámico conocimiento de la diversidad de los educandos. De la misma manera el ajustar en lo necesario los contenidos curriculares con la finalidad de que el aprendizaje sea de mayor significatividad para el educando, con base en sus aficiones, gustos, contexto y estilos de aprendizaje. Diseñar estrategias de aprendizaje donde el educando desarrolle habilidades y actitudes favorables a la convivencia entre los integrantes del grupo, donde se desarrollen debates para intercambiar ideas y argumentos, los cuales puedan ser refutados por medio de contra argumentos fundamentados, con la finalidad de enriquecerse unos con otros, dicho intercambio de ideas no serán espacios de discriminación o violencia entre los participantes, por el contrario a través del respeto de las diferencias se reposicionarán ideas si lo consideran conveniente.

La flexibilidad curricular deberá tomarse en cuenta como elemento posible para dar respuesta a la diversidad en contextos particulares y no partir de lo que se considera carente en los educandos. Las formas, secuencias, evaluaciones e incluso los aprendizajes, prioridades o renunciaciones de los establecidos en el currículo, serán construidos a partir del respeto a su individualidad y con la finalidad de alcanzar el mejor logro de los aprendizajes, trátense de conocimientos, habilidades o actitudes. El trabajo individualista en la práctica docente deberá

hacerse a un lado, para dar cabida a un intercambio de experiencias y conocimientos entre los docentes que comparten la experiencia de formación con el educando, con la intencionalidad de aprender de los compañeros docentes y experimentar nuevas formas de ejercer la docencia, con la finalidad de estar en una constante transformación y aprendizaje. No se trata de compensar o de minimizar las dificultades identificadas en los educandos, en colaboración con la familia, a través de un proceso flexible y dinámico del acto educativo, a través de procesos dialógicos basados en el respeto, ofreciendo respuesta a los grupos vulnerados por situación de pobreza, migración, condición cultural o social. Bordieu (2000) ha mostrado cómo estas formas de dominación se constituyen como habitus o modos de hacer y pensar que se configuran a partir de la internalización subjetiva de las estructuras objetivas que determinan la diferencia y de su interpretación como márgenes de maniobra que funcionan como mecanismos de orientación para la acción de dominadores y dominados preestableciendo un sitio para cada cual que, si bien no es inmodificable, se atiene en principio a las reglas del juego establecidas en el campo de interacción.

Para Bourdieu, se trata de un mundo constituido por estructuras simbólicas de dominación en el que el mayor capital asequible representa un ideal hipotético de normalidad hipostasiado en la figura de un supuestamente mayoritario varón occidental, racional, heterosexual, educado y económica y culturalmente encumbrado que admite la diferencia precisamente como afirmación del statu quo.

En ausencia de un marco que explique la diferencia y la desigualdad como producto de la violencia estructural de las sociedades contemporáneas, el positivismo científico colocó en la naturaleza las razones de la diferencia y en ese proceso minorizó al considerado diferente no sólo en el sentido de hacerle menos como persona, sino también en el sentido de

construirlo como minoría y, al colocar dentro o alrededor suyo la vulnerabilidad, terminó por vulnerarlo.

Para González () se aprecian las razones estructurales que le dan origen, la vulnerabilidad no puede ser considerada como un dato natural, accidental o producto de la (mala) suerte, sino como el efecto de una acción vulnerante que es atribuible a agentes y contextos vulnerantes. La noción de vulnerabilidad agravia porque sólo reconoce el valor de las personas en función de su proximidad a los cánones de normalidad, porque de hecho excluye y en el peor de los casos, incluso termina por aniquilar la otredad y porque oculta, invisibiliza o disfraz a los responsables del agravio.

El presente ejercicio investigativo tuvo como finalidad resignificar los hábitos del docente y evitar con ello los procesos invisibilizados y normalizados de dominación, los cuales impiden o menoscaban el derecho a la construcción de la identidad individualizada y colectiva de la persona humana, donde la dignidad es el común denominador en la diversidad. Paralelamente a la ruptura paradigmática referente a las formas en que se interacciona con los sujetos educativos, se requieren condiciones materiales en la infraestructura escolar que permita el acceso y permanencia de todos los sujetos, así mismo la posibilidad de interactuar libremente con el resto de la comunidad educativa, así como el acceso a la información de manera libre e igualitaria.

El docente, por tanto, requiere diseñar estrategias de aprendizaje, de enseñanza y de evaluación diversas, al igual que la consideración de los contenidos curriculares, con base en su contexto e interés del educando, logrando con ello el interés del educando por su significatividad para él en particular. La intervención intercultural dista de ser inclusiva,

asistencialista o correctiva, contrario sensu promueve el diálogo entre los diferentes sin la intención de homogeneizar desde la hegemonía. El trabajo multidisciplinario conlleva a escuchar diferentes percepciones y experiencias sobre el fenómeno discriminatorio, lo cual nutre, enriquece y corresponsabiliza a los otros.

El identificar la intencionalidad cotidiana en la práctica docente no necesariamente transforma de facto los escenarios educativos y las interrelaciones entre las personas intervinientes en el acto educativo, requiere de un proceso continuo para alcanzar a desarrollar las relaciones interculturales, las cuales pueden favorecer a desarrollar relaciones humanas, solidarias, respetuosas y sin discriminación

Referencias

Bartolomé, M. Cabrera, F. Espín, J. Marín, M. Rodríguez, M. (1999) Diversidad y multiculturalidad Revista de Investigación Educativa, Vol. 17, n.º 2, págs. 277-319

Bernabé, M. (2012) Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente. Revista Educativa Hekademos, 11, año V. Recuperada de: <file:///C:/Users/76153/Downloads/Dialnet-PluriculturalidadMulticulturalidadEInterculturalid-4059798.pdf>

Besalú, X. (2008) Alumnado, escuela, cultura en Aula Intercultural. <http://aulaintercultural.org/2008/04/01/alumnado-escuela-cultura/>

Bordieu Pierre. (1966) "Integración social frente a la escuela y frente a la cultura". Revisión Sociología francesa.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. México. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

Carrera, B., & Mazzarella, C. (2001). Vygotsky: enfoque sociocultural . Educere, 5 (13), 41-44.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). El derecho a la no discriminación. México. Recuperado de: <file:///C:/Users/76153/Documents/Derecho%20a%20la%20no%20Discriminación%20CN%20DH.pdf>

García, B. (2008) Introducción a la mediación intercultural en el ámbito educativo. Revista electrónica de estudios filológicos. Numero XV. Recuperado de: <https://www.um.es/tonosdigital/znum15/secciones/tritonos-3-mediacion.htm>

García, C. (1984) Gramsci con Bourdieu. Hegemonía, consumo y nuevas formas de organización popular Nueva sociedad No.71, marzo- abril de 1984, PP. 69-78. Recuperado de: https://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/garcia_canclini._gramsci_con_bourdieu.pdf

Geertz, C. (2003). La interpretación de las culturas. Barcelona: Gedisa.

Gentili, P. (2001). Un zapato perdido cuando las miradas saben mirar. Brasil. CLACSO. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Lorenzo_Garcia-Aretio2/publication/235664864_Donde_estan_las_bases_para_las_buenas_practicas_en_ed

ucacion_a_distancia/links/0a85e52d581f0e6cba000000/Donde-estan-las-bases-para-las-buenas-practicas-en-educacion-a-distancia.pdf#page=16

Cuche, D. (2004) La noción de la cultura en las ciencias sociales. Argentina. Nueva Visión.

Grimson, A. (2008) Diversidad y cultura. Reificación y situacionalidad. Argentina. Instituto de Altos Estudios Sociales. Universidad Nacional de San Martín.

Gobierno de la Ciudad de México. (2017) Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 1. Título primero Disposiciones Generales: De la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Vigésima Época. 5 de febrero de 2017. No. 1. Disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/publics/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf>

Gobierno de la Ciudad de México. Directorio de Escuelas. Gobierno Delegacional Álvaro Obregón 2015-2018. México 2017. Obtenido en: http://www.dao.gob.mx/vive_ao/escuelas/TOTALIDAD%20DE%20ESCUELAS.pdf (18 de enero de 2017)

Horkheimer, M. (2003) Teoría crítica. Buenos Aires: Amorrortu.

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH, 2019) Recuperado de: <https://www.inah.gob.mx/red-de-museos/294-museo-de-el-carmen>

Laso, S. (2004). La importancia de la teoría crítica en las ciencias sociales. Espacio Abierto, 13 (3), 435 - 455. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/122/12213305.pdf>

Museo de Arte Carrillo Gil (2019) Recuperado de: <http://www.museodeartecarrillogil.com>

Organización de Estados Americanos (2013) Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. Guatemala. http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp

Pérez, E. (2016) La igualdad y no discriminación en el derecho interamericano de los derechos humanos. CNDH. México. Recuperado de: <file:///C:/Users/76153/Documents/Igualdad-No-Discriminacion.pdf>

Perrenoud P. (1998) ¿A dónde van las pedagogías diferenciadas? Hacia la individualización del currículo y de los itinerarios formativos. Universidad de Ginebra. Facultad de Psicología y de Ciencias de la Educación. Educar 22-23, 1998 11-34

Poy, J. (2016) Paradigmas, enfoques y diseños metodológicos de la investigación educativa. México.

Quilaqueo R, Daniel, & Torres C, Héctor. (2013). Multiculturalidad e interculturalidad: desafíos epistemológicos de la escolarización desarrollada en contextos indígenas. *Alpha (Osorno)*, (37), 285-300. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22012013000200020>

Richarte, I & Díe, L (2008). La mediación intercultural y la puerta hacia otro mundo posible. *Documentación social*, ISSN 0417-8106, N° 148, 2008, págs. 133-156.

Rodríguez Zepeda, J. (2005). Definición y concepto de la no discriminación. *El Cotidiano*, (134), 23-29. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/html/325/32513404/>

Secretaría de Cultura (2019) Sistema de Información Cultural. Recuperado de: <https://sic.cultura.gob.mx>

Tapia, L. (2002). La condición multisocietal. Multiculturalidad, pluralismo, modernidad. CIDES-UMSA. Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia

Taylor, S.J & Bogdan, R. (2000). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós Básica, 3ª edición. México.

Tomlinson Carol Ann. (2005) Estrategias para trabajar con la diversidad en el aula. Editorial Paidós. SAICF. Buenos Aires Argentina.

Trujillo, F. (2005). En torno a la interculturalidad: reflexiones sobre cultura y comunicación para la didáctica de la lengua. *Porta Linguarum* 4, 23-39. Recuperado de http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/29864/Trujillo_Interculturalidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y

UNESCO. (2015). Replantear la educación ¿Hacia un bien común Mundial?

Walsh, C. (2005). La interculturalidad en la Educación. Perú. UNICEF. Recuperado de: <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/3310/La%20interculturalidad%20en%20la%20educación.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

WALSH, C. (2005). Interculturalidad, conocimientos y decolonialidad. *Signo y Pensamiento*, XXIV (46), 39-50. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/860/86012245004.pdf>